

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR



MAESTRÍA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES  
TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DIPLOMACIA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES

TEMA DE TESIS

**“Aportes de la política exterior feminista mexicana a la agenda de igualdad  
de género de la política exterior peruana”**

PRESENTADO POR:

Adriana Jesús Ayala Osso

ASESORES:

Asesora académica: Magíster Mildred Rooney Paredes

Asesora metodológica: Doctora Ofelia Santos Jiménez

Lima, noviembre de 2022



ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS EN EL REPOSITORIO  
DIGITAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR**

**1. DATOS DEL AUTOR DE LA TESIS**

Apellidos y nombres: **Adriana Jesús Ayala Osso**

DNI N°: 72501066

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS**

Título de la tesis: **Aportes de la política exterior feminista mexicana a la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana**

Asesor Académico: Magíster Mildred Rooney Paredes

Asesor Metodológico: Doctora Ofelia Carmen Santos Jiménez

Año: 2022

**3. GRADO O TÍTULO**

Bachiller (a) (  ) Licenciado (a) (  ) Maestro (a) (  )

**4. LICENCIA Y AUTORIZACIÓN**

A través del presente documento declaro que la tesis indicada en el numeral 2 es una creación de mi autoría y de mi exclusiva titularidad y que no infringe derechos de autor o de terceros, sobre la base de lo cual otorgo a la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, licencia para reproducirla en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, con el único objeto de su preservación.

Asimismo,

- (  ) Autorizo el depósito inmediato de mi tesis en el Repositorio Digital de la Academia Diplomática, donde será de libre acceso y consulta.
- (X) Autorizo que se deposite mi tesis a partir del 19/12/2022 en el Repositorio Digital de la Academia Diplomática, donde será de libre acceso y consulta.
- (  ) No autorizo que mi tesis se deposite en el repositorio digital de la Academia Diplomática (especificar el motivo)

---

Firma del tesista

Lima, 14 de noviembre de 2022

A Carmela.

## AGRADECIMIENTOS

Al ver este trabajo terminado, quisiera empezar agradeciendo a la profesora Mildred Rooney, mi asesora académica, por sus consejos, comentarios, precisiones y bibliografía brindada para escribir este documento. Todo el trabajo realizado fue, principalmente, gracias a su acompañamiento en cada una de las etapas de investigación. De igual manera, quisiera agradecer a las diplomáticas del Servicio Diplomático de la República Embajadora Ana María Sánchez, Ministra Ana Lucía Nieto y Consejera Alexandra Tönsmann por sus reflexiones, motivaciones y valiosos consejos para elaborar esta tesis. A su vez, le agradezco mucho al profesor Farid Kahhat por sus precisiones teóricas, por las reflexiones iniciales para delimitar el tema y por su disposición permanente para ayudarme con cualquier duda académica. Finalmente, gracias a todas las funcionarias diplomáticas y administrativas que compartieron sus inquietudes y experiencias, y que me hicieron sentir que esta investigación también era parte de ellas. ¡Muchísimas gracias!

La Academia Diplomática del Perú me brindó la oportunidad de aprender diversas áreas temáticas de las Relaciones Internacionales para, en algún momento, poder aplicarlas en el beneficio de todas y todos los peruanos. Me siento muy agradecida con cada una de las personas que contribuyeron a mi formación académica, mis profesoras y profesores, así como el personal administrativo por su acompañamiento constante, en especial a Jessica Prieto por su escucha y ayuda durante estos dos años.

Quisiera terminar agradeciendo a mi papá, Eduardo Ayala, por ser el principal apoyo, amigo y modelo que he tenido desde siempre.

## RESUMEN

En 2019, México mostró su interés por adoptar una política exterior feminista (PEF) delante de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en 2020, se convirtió, oficialmente, en el único país de América Latina en instaurar este tipo de política exterior. Con la adopción de una PEF, los países pretenden contribuir a la eliminación de las brechas de género y que, de esta manera, el sistema internacional sea una zona de paz y seguridad para todas y todos. Debido a las similitudes de México con el Perú, este trabajo identificó las buenas prácticas de la política exterior feminista mexicana que se pueden replicar en la agenda de género de la política exterior peruana. La investigación tomó en consideración que el Perú ha tenido avances significativos en materia de género, tanto en la gestión institucional, con el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores, como en el ámbito externo con las iniciativas de las que el país es parte.

Esta tesis cualitativa cuenta con un diseño investigación-acción. Se hizo uso del análisis documental, y entrevistas semiestructuradas a funcionarias y funcionarios diplomáticos como herramientas de recojo de información. De este modo, la tesis concluyó que son diez las buenas prácticas de PEF mexicana que se pueden adaptar a la agenda de género de la política exterior peruana. A su vez, se recomendó que, a pesar de las semejanzas entre el Perú y México, cada país debe adoptar una PEF conforme a su realidad e intereses nacionales.

**Palabras claves:** política exterior, feminismo, política exterior feminista, igualdad de género, Perú, México.

## ABSTRACT

In 2019, Mexico showed its interest in adopting a feminist foreign policy (FFP) in front of all the members of the United Nations General Assembly and in 2020, it officially became the only country in Latin America to adopt this type of foreign policy. With the adoption of a FFP, the countries intend to contribute to the elimination of gender gaps, and, in this way, the international system will become a zone of peace and security for all. Due to the similarities of Mexico with Peru, this work identified the good practices of Mexican feminist foreign policy that can be replicated in the gender agenda of Peruvian foreign policy. The research took into consideration that Peru has made significant progress in terms of gender, both in institutional management through the Working Group for Gender Equality within the Ministry of Foreign Affairs, and in the external sphere with the initiatives that the country is part.

This qualitative thesis has a research-action design. Documentary analysis and semi-structured interviews with diplomatic officials were used as information collection tools. In this way, the thesis concluded that there are ten good practices of Mexican FFP that can be adapted to the gender agenda of Peruvian foreign policy. At the same time, it was recommended that, despite the similarities between Peru and Mexico, each country should adopt a FFP according to its reality and national interests.

**Keywords:** foreign policy, feminism, feminist foreign policy, gender equality, Peru, Mexico.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- ADP:** Academia Diplomática del Perú
- APEC:** Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
- CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CSW:** Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- FFP:** Feminist Foreign Policy
- GTAGA:** Acuerdo Global sobre Comercio y Género
- GIG:** Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género
- MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- MPS:** Mujer, Paz y Seguridad
- MRE:** Ministerio de Relaciones Exteriores
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- OMC:** Organización Mundial del Comercio
- ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- ODS:** Objetivo de Desarrollo Sostenible
- PEF:** Política Exterior Feminista
- PNIG:** Política Nacional de Igualdad de Género
- SDR:** Servicio Diplomático de la República del Perú
- SEM:** Servicio Exterior Mexicano
- SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores de México
- UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- VAIM:** Ventanillas de Atención Integral a la Mujer

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>12</b>
<b>MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....</b>	<b>12</b>
Estado de la Cuestión .....	12
Tradiciones Clásicas de las Relaciones Internacionales .....	16
El Realismo .....	16
El Liberalismo .....	17
Conceptos y Teorías Feministas .....	18
Feminismo .....	18
Conceptos Claves para Entender el Feminismo .....	19
Olas Feministas .....	23
Tipos de Feminismos .....	27
Las Mujeres en las Relaciones Internacionales .....	30
Situaciones Negativas de las Mujeres en el Sistema Internacional .....	30
Beneficios de Contar con Mujeres en el Sistema Internacional .....	36
Perspectiva Feminista en las Relaciones Internacionales .....	42
Política Exterior Feminista .....	48
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>53</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>53</b>
Hipótesis .....	53
Hipótesis General .....	53
Hipótesis Específicas .....	53
Tipo y Diseño de Investigación .....	54
Sujetos de Estudio .....	55



Herramientas de Recojo de Información y Análisis.....	55
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>56</b>
<b>PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>56</b>
Política Exterior Feminista Mexicana .....	56
Principios de la Política Exterior Feminista de México.....	59
Propuesta de Hoja de Ruta de Acción y Plan de Trabajo para 2020-2024.	69
Inconsistencias y Oportunidades para la Política Exterior Feminista de México .....	70
Normativa Peruana en Materia de Igualdad de Género.....	72
Internacional.....	72
Nacional .....	82
Agenda de Igualdad de Género de la Política Exterior Peruana.....	90
Ámbito Institucional .....	91
Ámbito Internacional.....	102
Propuestas de Buenas Prácticas de la Política Exterior Feminista Mexicana .....	110
Identificación de Buenas Prácticas de la Política Exterior Feminista Mexicana e Implicancias para el Perú de ser Aplicadas .....	110
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>116</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>118</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>127</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>138</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Instrumentos internacionales en materia de género en el ámbito multilateral .....	72
Tabla 2. Instrumentos en materia de género en el ámbito regional .....	78
Tabla 3. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres.....	82
Tabla 4. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral .....	84
Tabla 5. Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito político.....	85
Tabla 6. Instrumentos jurídicos nacionales relacionados a la violencia de género .	87
Tabla 7. Instrumentos jurídicos nacionales relacionados a la maternidad.....	88
Tabla 8. Cuadro general de trabajadoras y trabajadores en el Ministerio de Relaciones Exteriores (diciembre 2021) .....	97
Tabla 9. Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2021) .....	99
Tabla 10. Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2020) .....	99
Tabla 11. Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2019) .....	99
Tabla 12. Jefa o jefe de misión en lugares claves según sexo (octubre 2022) .....	101
Tabla 13. Representante permanente en lugares claves según sexo (octubre 2022) .....	101

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Señalización de zona segura .....	66
Figura 2. Funcionarias y funcionarios por categorías diplomáticas .....	98
Figura 3. Número de ingresantes a la Academia Diplomática del Perú de 2012 a 2022 según sexo .....	102

## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se analizan los aportes de la política exterior feminista mexicana que pueden ser adaptados a la agenda de género de la política exterior peruana. En tal sentido, se decidió tomar a México como referente, debido a que es el único país latinoamericano que ha adoptado una PEF, oficialmente, desde el 2020, así como por sus similitudes con el Perú.

El Estado peruano cuenta con un marco normativo en materia de igualdad de género a nivel nacional, prueba de ello es que, desde el año 2007, existe la Ley 28983: "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres". Sin embargo, recién en el año 2019 se promulga la Política Nacional de Igualdad de Género enmarcada en el Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP, cuyo enfoque es transversal a las entidades públicas. A su vez, en la dimensión externa, como parte de la proyección de su política exterior, el Perú ha suscrito diversos instrumentos multilaterales y regionales que promueven la igualdad de género y la protección de la mujer.

Este trabajo se justifica en vista a la poca existencia de investigaciones, en el Perú, sobre política exterior feminista (solo dos); por ende, los resultados de esta tesis permitirán que tanto la academia como el Servicio Diplomático de la República conozcan más sobre la materia; así como la población en general, dado su acceso abierto. Por otro lado, cada vez más países han mostrado su interés en adoptar una política exterior feminista, recientemente en el ámbito latinoamericano Chile y Colombia, lo que genera que esta investigación contribuya a desarrollar estrategias por las y los tomadores de decisiones para posicionar al Perú en este ámbito y no quedarse relegado. Es necesario tomar en cuenta que, la adopción de una política exterior feminista contribuiría a que el Perú avance en los temas relacionados a la igualdad de género, tanto en el ámbito interno como externo, a su vez, ayudaría a armonizar los marcos

nacionales, y coadyuvaría de forma proactiva con la construcción de la agenda de igualdad y transversalización de género en el nivel multilateral.

El presente trabajo está dividido en tres capítulos. En el primero se presenta el marco teórico donde se explicará qué es el enfoque feminista en las relaciones internacionales, así como qué significa adoptar una política exterior feminista, tomando en cuenta que cada país puede desarrollar su propia idea de PEF. En el segundo capítulo, se desarrollará la metodología utilizada para la ejecución de esta investigación, que principalmente se ha enfocado en la técnica de revisión documentaria, así como en la realización de entrevistas semiestructuradas a funcionarias y funcionarios diplomáticos. En el tercer capítulo, se explicará en qué consiste la política exterior feminista del gobierno de México, los avances del Perú en materia de género y los aportes de la PEF mexicana a la agenda de género de la política exterior peruana. Finalmente, la tesis cierra con las conclusiones de la investigación, y con las recomendaciones derivadas del análisis y orientadas a fortalecer el compromiso del Perú con la transversalización del género, a través de una Cancillería y una política exterior con enfoque de género interseccional, que podría adoptar, en el plano discursivo, por la categoría “feminista” como ocurre con México o por no hacerlo, como ocurre con Australia y Sudáfrica<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase: Sharma, R. (2021). Understanding the Feminist Foreign Policy: A view from India. *Kuberneinitiative*, [https://kuberneinitiative.com/wp-content/uploads/2021/08/Understanding-the-FFP\\_A-View-from-India.pdf](https://kuberneinitiative.com/wp-content/uploads/2021/08/Understanding-the-FFP_A-View-from-India.pdf)

## CAPÍTULO I

### MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

#### Estado de la Cuestión

La definición de política exterior feminista (PEF) se encuentra en proceso de construcción, debido a que es un fenómeno reciente y existen diversos enfoques. En ese sentido, tanto Alvarado (2021) como Quispe (2020), en sus respectivas investigaciones, utilizan el trabajo de Thompson y Clement llamado *Defining Feminist Foreign Policy* para definir qué es una PEF. Según Lyric Thompson y Rachel Clement, este tipo de política exterior permite que la interacción de los Estados esté priorizada por la igualdad de género, así como por los derechos humanos de las mujeres y otros grupos marginados tradicionalmente. Además, las autoras sostienen que la PEF tiene como objetivo principal generar cambios estructurales a fin de eliminar el patriarcado en todos los niveles de la política exterior como, por ejemplo, el comercio y la defensa. Por otro lado, Stevens (2018) utiliza la definición de Alwan y Weldon (2017) quienes indican que existen diferentes enfoques feministas en la política exterior, los cuales dependen del énfasis que un país les otorgue a determinados aspectos. Al respecto, mencionan que hay tres tipos principales de política exterior feminista: liberal, pacifista e interseccional-global (p. 52).

En el caso particular de la PEF mexicana, esta se encuentra dividida en cinco pilares: 1) política exterior con perspectiva de género y agenda feminista; 2) igualdad laboral y las reformas organizativas; 3) Secretaría de Relaciones Exteriores que promueve una cultura organizacional libre de violencia de género; 4) igualdad visible; y 5) enfoque interseccional (Alvarado, 2021; Silva, 2021). Con relación a este último eje, la política exterior feminista de México es de tipo interseccional, es decir que los problemas que enfrentan las mujeres van más

allá del género y toma en cuenta otras dificultades como la raza, la condición social, la religión, etc.

Autores como Ramírez y Mejía (2021) sostienen que la aplicación de una PEF en México es una oportunidad para que su Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) pueda dialogar con diversos grupos vulnerables, como las mujeres y la comunidad LGBTIQ+, de manera que se impulse una diplomacia más democrática y transversal. Sin embargo, esta comunicación no se ha dado como se esperaba, ya que asociaciones civiles mexicanas indican que no se les consulta, ni tampoco se les incluye en la toma de decisiones sobre la materia (Alvarado, 2021, p. 150).

Por su parte, Ramírez y Mejía (2021) exponen que debe existir una congruencia entre la política exterior y la realidad nacional mexicana, donde se presenta una grave crisis de derechos humanos, desigualdad y violencia de género. Para solucionar estos problemas, la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene como objetivo, desde la política exterior, orientar las políticas nacionales para reducir las diferencias estructurales (Alvarado, 2021; Silva, 2021). En ese sentido, el caso mexicano rompe los esquemas, ya que existe una creencia que solo los países progresistas y con brechas de género casi superadas, pueden adoptar una PEF (Alvarado, 2021).

En el caso peruano, aunque no se aplique una política exterior feminista, sí se presentan algunos avances en materia de género. A este respecto, Alvarado (2021) describe que existe normativa peruana que reconoce y garantiza el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, el principal cuerpo normativo es la Constitución Política. Asimismo, Quispe (2020) agrega que en la legislación nacional se presentan normas de carácter general que también reconocen derechos de las mujeres y en su investigación los clasifica en cinco grandes grupos. Esta división está conformada por los derechos que: 1) reconocen y desarrollan el contenido del derecho a la igualdad y a la no

discriminación; 2) prohíben la discriminación en diversos ámbitos; 3) prohíben la violencia contra la mujer; 4) determinan medidas que impulsen la equidad entre mujeres y hombres, incluyendo acciones afirmativas; e 5) introducen la perspectiva de género en las políticas e intervenciones estatales.

En cuanto a las buenas prácticas de la política exterior feminista mexicana, que puedan ser adaptadas a la realidad peruana, no existen documentos de investigación previos. No obstante, Alvarado (2021) y Quispe (2020) han propuesto algunas acciones con el objetivo de que el Perú adopte una PEF. En esa línea, Alvarado (2021) plantea una Hoja de Ruta conformada por seis pasos: 1) realizar cambios institucionales en el MRE con un enfoque de igualdad de género; 2) mapear las instituciones nacionales encargadas del enfoque feminista; 3) establecer canales de comunicación en la sociedad civil para no cometer los mismos errores que México; 4) transversalizar el enfoque de igualdad de género en los diversos sectores que son parte de la política exterior; 5) diseñar mecanismos de coordinación tanto en los tres niveles de gobierno como con otros sectores; y 6) formular objetivos, ejes de acción, y un sistema de seguimiento y control. Empero, Alvarado (2021) enfatiza que para alcanzar este enfoque feminista es de vital importancia la voluntad política del gobierno. Por su parte, Quispe (2020) formula una propuesta para que el Perú adopte una política exterior orientada a la igualdad de género, la cual está dividida en cuatro ejes de acción: 1) incrementar la inclusión de las mujeres en el SDR; 2) modificar estructuras y comportamientos sexistas en el Ministerio de Relaciones Exteriores; 3) combatir situaciones de violencia en la Cancillería; y 4) generar consciencia sobre temas cotidianos. Ahora bien, tanto Alvarado como Quispe prefieren no utilizar el término “feminista”, sino las palabras “inclusiva” (Alvarado) y “orientada a la igualdad de género” (Quispe); esto debido a las discrepancias internas que puedan surgir al respecto.

Por su parte, Mesa (2021) realiza un resumen del documento Política Exterior Feminista: un marco, elaborado por Lyric Thompson, en el que indica que para impulsar una política exterior feminista se tienen que abordar los siguientes aspectos: 1) articular la adopción de la PEF tomando en cuenta las particularidades de cada gobierno, para que exista una relación entre las políticas nacionales y exteriores; 2) proponer una definición de qué es una PEF a fin de determinar cuáles serán los objetivos y su enfoque; 3) identificar el alcance de las iniciativas a desarrollar y promover enfoques horizontales para aplicar medidas con enfoque de género; 4) elaborar un plan de acción con un proceso de seguimiento y evaluación; y 5) promover la participación de la sociedad civil (pp. 117-118).

Por otro lado, Stevens (2018) en su trabajo de investigación precisa que el hecho que varios países adopten una política exterior feminista no significa que tienen los mismos objetivos y apliquen las mismas estrategias para alcanzarlos, puesto que todo depende de sus prioridades. En esa misma línea, Silva (2021) plantea que, el enfoque que debe adoptar México con relación a su política exterior debe ser el del feminismo latinoamericano<sup>2</sup> y no guiarse plenamente por los lineamientos feministas de países como Suecia. México puede cometer este error por ser el primer país latinoamericano en adoptar una PEF y no contar con un modelo a seguir.

---

<sup>2</sup> “Los golpes sistemáticos de la prepotencia blanca y mestiza, la discriminación económica, la marginación social, la exclusión de la educación formal y de los sistemas de salud, son temas de la teoría feminista latinoamericana contemporánea” (Gargallo, 2007).



## **Tradiciones Clásicas de las Relaciones Internacionales**

En las teorías de las relaciones internacionales se presentan dos tradiciones clásicas:

### ***El Realismo***

Existen diversas corrientes dentro del realismo (clásico, neorrealismo, defensivo, ofensivo, neoclásico), pero todas postulan que el sistema internacional es anárquico, es decir, no existe una entidad que tenga el monopolio legítimo de la violencia el cual exija a los Estados a cumplir ciertas normas, como sí ocurre en el ámbito nacional. Por ende, la interpretación que se le debe dar al sistema internacional debe ser distinta al nacional.

De acuerdo con lo señalado por Rose (1948, citado en Camacho, 2021) existen cinco supuestos principales del realismo:

1) Los Estados son los actores principales en la arena internacional; 2) los Estados son sensibles a los costos y se comportan de forma racional y unitaria; 3) la anarquía internacional moldea los motivos y las acciones de los Estados; 4) los Estados están preocupados por su poder y seguridad, pues interactúan en la anarquía y, por lo mismo, no logran cooperar incluso cuando sus intereses pueden ser comunes; y 5) las instituciones internacionales solo afectan las relaciones entre países de forma marginal.  
(p. 250)

Es decir, el realismo postula un enfoque estatocéntrico donde los Estados, debido a la anarquía, se encuentran amenazados de desaparecer y, por tanto, cada uno debe priorizar su propia seguridad a través del poder militar, principalmente. A medida que un país tenga más poder podrá asegurar su sobrevivencia de una manera óptima. Por este motivo, no creen en el derecho internacional ni en las organizaciones internacionales como mecanismos de orden (Magroori y Ramberg, 1982, citado en Barbé, 1987). Sin embargo, según los

realistas, los países a veces tienden a cooperar entre ellos con el único objetivo de “acrecetar su poder en la arena internacional, vis a vis con el resto” (Camacho, 2021, p. 251). En otras palabras, las alianzas que se puedan formar con otros estados siempre estarán en línea con sus objetivos de seguridad. Es importante añadir que el realismo también minimiza el rol que puede desarrollar la opinión pública con relación a la conducción de la política exterior. Morgenthau indicó que, en el marco de la Segunda Guerra Mundial, “la selección y la responsabilidad democrática de los funcionarios gubernamentales destruyeron la moral internacional como un sistema eficaz de contención” (citado en Waltz, 2005, p. 168).

### ***El Liberalismo***

Los liberales también consideran que el sistema internacional es anárquico, igual que lo hacen los realistas; pero, la “seguridad no es la única y última preocupación del Estado, sino que existen distintos intereses y prioridades distintas de acuerdo con el momento y contexto” (Camacho, 2021, p. 259). Además, indican que la cooperación no sirve para obtener ventajas de otros países, sino que puede ser un medio en el que todos ganen, dejando de lado el concepto de suma cero realista. Los liberales, a diferencia de los realistas, tienen una percepción positiva del individuo, por ello sostienen que los países pueden mejorar su existencia si unen esfuerzos para construir una sociedad mundial que sea cooperativa y pacífica (Rourke, 2008, p. 24).

Para el liberalismo el poder es importante, pero también lo es la moralidad, la ideología y la protección de los ciudadanos; por tanto, según Meiser (2017), el problema central de esta escuela reside en cómo desarrollar un sistema político que permita a los Estados protegerse de las amenazas externas sin que socave la libertad de sus ciudadanos (p. 23). A este respecto, son tres los mecanismos que pueden colaborar con el objetivo liberal:

**1) Paz democrática:** Los países democráticos no tienden a ir a una guerra entre ellos, debido a las limitaciones que tienen por los *checks and balances*. Además, suelen ayudarse entre sí debido a que no se consideran una amenaza entre sí y comparten los mismos valores.

**2) Interdependencia económica:** Los costos de ir a una guerra entre países con una alta interdependencia económica son muy elevados, por este motivo las partes involucradas tienen menos incentivos para recurrir a un conflicto armado para solucionar sus diferencias. Esto sería uno de los motivos principales por el que, según los liberales, la República Popular China y los Estados Unidos no van a una guerra.

**3) Instituciones internacionales:** “Las instituciones internacionales pueden facilitar la cooperación y reducir la probabilidad de conflicto entre actores racionales y egoístas en un entorno anárquico” (Kahhat, 2019, p. 52). Promueven la cooperación a raíz de que reducen los costos de transacción cuando suministran información relevante a los actores internacionales. Mientras que reducen el conflicto debido a que fomentan la solución pacífica de controversias. Un ejemplo de esto último es el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, las instituciones internacionales pueden penalizar con sanciones a los países que violan las normas liberales a través de la limitación de los beneficios del libre comercio, ayuda extranjera y reconocimiento diplomático (Meiser, 2017, p. 24).

## **Conceptos y Teorías Feministas**

### ***Feminismo***

En la actualidad, existe una connotación negativa al concepto de feminismo, puesto que se le relaciona con el término matriarcado o como un odio hacia los hombres. Pero, el mundo en el que vivimos, hoy en día, es “un mundo

transformado por las luchas sufragistas de la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX que han dado su perfil universalista a las democracias” (Puleo, 1995, p.72). Ninguna persona en la actualidad se atrevería a sostener que las mujeres no deberían votar por su condición distinta al sexo masculino.

El objetivo principal del feminismo, sin importar sus diferentes “apellidos”, es la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de los estereotipos de género sustentados en la estructura patriarcal. Como lo hace notar Fraser (1999), el feminismo implica en “its original meaning: the theory of, and the struggle for, equality for women” (p. 859). Debido a esta definición, muchas personas sostienen que si se busca la igualdad no es necesario usar el término “feminista”, sino la expresión “derechos humanos”<sup>3</sup>. No obstante, esta afirmación no es conveniente, ya que, aunque el feminismo forma parte de los derechos humanos en general, al usar la expresión genérica se está negando un problema específico relacionado al género, el cual coloca a las mujeres en desventaja frente a los hombres. A su vez, implica negar que el problema no es ser humano, sino el ser una humana de sexo femenino (Ngozi, 2019, pp. 47-48).

### ***Conceptos Claves para Entender el Feminismo***

Existe una concepción generalizada de invisibilizar a las mujeres en diferentes áreas (historia, ciencias, filosofía, etc.). Esta invisibilización no está únicamente vinculada a sus logros, sino también a la violencia de la que ellas han sido tradicionalmente víctimas. En ese sentido, Varela (2019) indica que, para explicar y cambiar esta realidad “la teoría feminista ha desarrollado tres conceptos claves: androcentrismo, patriarcado y género” (p. 227), los cuales se desarrollaran a continuación.

---

<sup>3</sup> La Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 1, 7, 10, 16, 21 y 23 hacen referencia al derecho a la igualdad.

**Androcentrismo.** El androcentrismo considera que el hombre, no la mujer, es la medida de todas las cosas y, por tanto, ha implicado una distorsión de la realidad. Este fenómeno provoca que todo se vea desde una perspectiva masculina que se considera como válida tanto para hombres como para mujeres (Varela, 2019, p. 227). La visión androcéntrica decide qué hechos y personajes son importantes y cuáles no (p. 228). Un ejemplo de ello es que la historia considera que los combates son muy importantes en una guerra, mientras que deja atrás la labor de las mujeres como apoyo a los soldados y como víctimas de los enfrentamientos bélicos. Además de esto, a causa del androcentrismo las mujeres son dejadas de lado en materias relacionadas al conocimiento, debido a que estas áreas eran consideradas como cosas de hombres y ellas no podían ser lo suficientemente buenas para desarrollarse en ellas. En ese sentido, se recuerda a personajes como Platón, pero se olvida a filósofas como Hipatia de Alejandría.

**Patriarcado.** Empleando las palabras de Dolors Reguant (1996), el patriarcado es “una forma de organización política, económica y religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres” (citado en Sau, 2001, p. 55). Es decir, es una organización que favorece a un grupo específico, en este caso los varones, y además intenta mantener esta situación de dominación. La antropología ha indicado que ese poder masculino tiene el nombre de “complejo de supremacía masculina” (Puleo, 1995, p. 25). Dicho de otro modo, son los líderes, y no las lideresas, los que deberían dominar, esta premisa aún se cumple en la actualidad, solo basta observar que los líderes políticos, militares y religiosos son principal o únicamente hombres.

Según Puleo (1995), existen dos distinciones en el patriarcado, uno se basa en la coerción y el otro está fundado en el consentimiento. El patriarcado por coerción sostiene que las desigualdades entre mujeres y hombres están

reguladas por la ley. Un ejemplo de este tipo es el patriarcado existente en países como Arabia Saudita. Por su parte, el patriarcado fundado en el consentimiento indica que, aunque el derecho a la igualdad se encuentra plasmado en las normas, existen otros instrumentos, como la prensa, que promueven el crecimiento de la brecha entre la igualdad formal (normas) y la igualdad real (Varela, 2019, p. 231), principalmente a través de la promoción y normalización de los roles de género. Sin embargo, esta distensión entre ambos tipos de patriarcado no puede ser considerada como excluyente ya que pueden coexistir. Por ejemplo, en Arabia Saudita no solo existe un patriarcado de coerción, sino que también la misma sociedad saudí suscita que las mujeres se encarguen de las labores domésticas o atender a su esposo, perpetrando así un patriarcado fundado en el consentimiento.

Una manera de combatir el patriarcado es a través de “los pactos entre mujeres, la ocupación paritaria del espacio público y la democratización del ámbito privado” (Cobo, 1995, p. 65). Las mujeres a lo largo de la historia han demostrado que cuando se unen pueden lograr muchas cosas, como sucedió anteriormente con los movimientos sufragistas. Una participación paritaria de las mujeres en el espacio público ayudaría en gran manera a romper con el sistema político masculino, principalmente, ya que este ha contribuido a “generar una sensibilidad que percibe como anormal la ausencia de la representación femenina “consistente” en cualquier espacio público” (Puleo, 1995, p. 14). Por su parte, el hacer público el ámbito privado permite ver que los problemas que algunas consideran como únicos –tal es el caso del abuso sexual, el maltrato físico y psicológico– no son casos aislados, sino que son situaciones que comparten muchas mujeres y, por ende, se debe buscar mecanismos para que no continúen.

**Género.** El concepto de género se ubica en el centro del análisis de la escuela feminista porque “resulta imprescindible para la teoría feminista, en tanto

que muestra y critica aspectos relevantes de la inferiorización y opresión de las mujeres” (Velasco, 2020, p. 304).

No obstante, se suele cometer un error al considerarlo como sinónimo de sexo. La definición de sexo comprende una perspectiva biológica, es decir, viene definido por las características anatómicas que definen a cada persona como mujer o como hombre. Por su parte, género tiene una óptica social. Por género, según Cobo (1995), se entiende “a la idea de que lo «femenino» y lo «masculino» no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales” (p. 55). En esa misma línea, J. Ann Tickner (1997) indica que las feministas definen al género “as a set of variable but socially and culturally constructed characteristics—such as power, autonomy, rationality, and public—that are stereotypically associated with masculinity. Their opposites—weakness, dependence, emotion, and private—are associated with femininity” (p. 614). Lo que estos conceptos expresan es que mientras el sexo define que, por sus características biológicas, una mujer puede tener hijas o hijos, el género femenino diría que ella debería dedicarse a las labores domésticas, ser sumisa, vestir con colores rosas, cuidar a las y los bebés, etc. En ese sentido, Angélica Velasco (2020) precisa que:

El género coloca a las mujeres en una situación de infravaloración, exclusión y opresión. Frente a esto, la teoría feminista ha tratado de superar —desde sus orígenes hasta la actualidad— el sistema de dominación masculino, mostrando que la desigualdad entre hombres y mujeres no tiene un origen natural, sino social. (p. 307)

Sin embargo, el género no solo ha perjudicado a las mujeres, sino también a los hombres. Por ejemplo, se espera que ellos sean los proveedores del hogar, que estudien ciertas carreras profesionales, que trabajen en labores no domésticas, etc. De igual manera, se les exige que sean fuertes y dominantes

para así diferenciarse de lo femenino, por tal motivo, a lo largo de los años, se les ha pedido pruebas de virilidad e insultos como “nena” o “gallina” son considerados como los más ofensivos (Varela, 2019, p. 235).

Un ejemplo de la concepción de sexo y género es el pensamiento de Rousseau, quien sostenía que la especie humana se dividía en dos sexos, así como la sociedad en dos espacios (público y privado). Mientras que las mujeres deberían estar ubicadas en lo privado, los hombres deberían estar en lo público (Cobo, 1995, p. 58; Velasco, 2020, p. 312). A través de constructos sociales se sostenía que la sociedad se encontraba jerarquizada donde lo privado era inferior a lo público, por tal motivo, las acciones de las mujeres eran consideradas poco importantes como ya se vio anteriormente.

### ***Olas Feministas***

La historia del feminismo se divide en etapas, mejor conocidas como olas, de acuerdo con lo que las feministas reivindicaban en cada una de estas. Empero, no todas las autoras o autores coinciden en cuántas olas existen y cuándo empiezan o terminan exactamente cada una de ellas. Además, estas etapas no se pueden considerar que son iguales para todas y todos, debido a que no siempre se han tomado en cuenta a los movimientos feministas en zonas no occidentales.

Por lo mencionado, para la presente investigación, se tomará en cuenta la división del feminismo en tres olas, las cuales son las siguientes:

**La Primera Ola.** El feminismo aparece en el siglo XVIII durante la Revolución Francesa y la defensa de las ideas de “libertad, igualdad, fraternidad”. En esta etapa histórica, las primeras feministas cuestionaban que el principio de igualdad no solo incluía a los privilegios de cuna, sino también a las mujeres. No obstante, ellas terminaron en la guillotina puesto que los defensores de este nuevo orden que aparecía pensaban que este solo incluía las libertades



y derechos de hombres, dejando sin voz a las mujeres. Una de las feministas guillotinas fue Olympe de Gouges quien escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en 1791 (Varela, 2019, pp. 19-20). Debido a lo mencionado, Amelia Valcárcel (2001) indica que “el feminismo es un hijo no querido de la Ilustración” (p. 8).

En esta primera ola, las feministas pretendían alcanzar principalmente la igualdad entre las mujeres y los hombres. Ellas sostenían que la superioridad masculina sobre la femenina no era una cuestión biológica o natural, como se creía, sino que se debía a la socialización. En tal sentido, las feministas de la primera ola reivindicaban “el derecho a la educación, el derecho al trabajo, los derechos matrimoniales y respecto a los hijos y, por último, el derecho al voto” (Sánchez, 2008, p. 29). Debido a esto, también se le considera la ola de las reivindicaciones civiles. Aunque no se alcanzó el derecho al voto universal, sí sentaron las bases para las sufragistas de la segunda ola feminista.

En resumen, esta primera ola promovía la igualdad entre mujeres y hombres. A su vez, criticó fuertemente la supremacía del hombre e indicaban que esta jerarquía sobre las mujeres “no se podían atribuir a un designio divino, ni a la naturaleza, sino que eran el resultado de una construcción social” (Sau, citado en Varela, 2019, p. 47).

**La Segunda Ola.** A esta ola también se le denomina “sufragista” en virtud a que su principal reivindicación fue el derecho al voto femenino. Este derecho que las feministas exigían era compatible con todo tipo de mujer, porque sin importar la condición económica, raza o religión, todas se encontraban excluidas de poder ejercer su derecho al voto. Debido a que el sufragismo fue la principal prioridad, también se le conoce como la ola de los derechos políticos. El primer país en reconocer el voto femenino fue Nueva Zelanda, en 1893.

No obstante, el sufragio universal no era la única reivindicación de las feministas de la segunda ola. Tal como lo hace ver Varela (2019), ellas también exigían el acceso a la educación superior; a la potestad de los hijos; a los derechos laborales, salariales y matrimoniales iguales que el varón; y a la administración de sus propios bienes (no sus maridos) (p. 61).

Las feministas se mostraron en contra del matrimonio obligatorio y empezaron a liberarse del aspecto físico que se les imponía, por tal motivo, se cortaron el cabello, y comenzaron a vestir faldas cortas y ceñidas.

**La Tercera Ola.** La tercera ola feminista surge en los años sesenta cuando se gestaron las revoluciones estudiantiles que impulsaron sus reivindicaciones, tal como sucedió con la primera ola y la Revolución Francesa.

Las feministas indicaban que, a pesar de que “los derechos políticos – resumidos en el voto– se tenían, los derechos educativos se ejercían, las profesiones se iban ocupando –sin embargo, no sin prohibiciones explícitas aun para algunas– las mujeres no habían conseguido una posición paritaria respecto de los varones” (Valcárcel, 2001, p. 24). Esto era causa de la existencia del “malestar que no tenía nombre”, es decir, el patriarcado. Lo mencionado explicaría las luchas de las feministas contra la pornografía y la prostitución, ya que los consideraban como una forma de subyugación de las mujeres (Pérez, 2018, p. 149).

Durante esta ola, también se producen reformas legales que permiten a las mujeres hacer uso efectivo de su libertad. Asimismo, lo legal fue complementado con la “entrada en la juridicidad de ámbitos hasta entonces considerados privados” (Valcárcel, 2001, p. 24) –tales como la violencia doméstica o la violación conyugal.

En ese sentido, también se desarrolló una revolución en lo que se consideraba moral y las mujeres alcanzaron la libertad sobre su matrimonio, con

el divorcio y su sexualidad, con el uso de anticonceptivos y las relaciones prematrimoniales.

Sin embargo, lo más resaltante de esta ola es que las feministas concluyen que existen diversos mecanismos de opresión hacia las mujeres, no simplemente por su sexo. En ese sentido, se toman en cuenta nociones como la raza, religión, condición económica, nacionalidad, etc. En otras palabras, aparece el feminismo interseccional que deja atrás la percepción que todas las mujeres son blancas y occidentales, y da origen a otros tipos de feminismos como el negro, islámico o indígena.

En resumen, existe una palabra que puede sintetizar cada una de las tres olas feministas: la primera ola es ilustrada, la segunda es sufragista y la tercera es interseccional.

Además, según algunas autoras, en la actualidad se está desarrollando una cuarta ola feminista. Esta, tal como las otras tres, tendría su origen en un momento trascendental para la historia y es la Cuarta Revolución Industrial. Asimismo, tiene tres características principales. La primera, va en contra del neoliberalismo, cuya postura es que todo se puede comprar y vender, debido a que está explotando a las mujeres económica y sexualmente (brecha salarial, trabajos precarios, prostitución, alquiler de vientres, etc.). Por tal motivo, las feministas reclaman colocar en el debate público la precarización de la vida de las mujeres, así como exigir políticas redistributivas. Segundo, combate la violencia sexual poniendo en el foco a los violadores y acosadores (Varela, 2019, p. 142). Tercero, existe un activismo no solo presencial, sino también online, esto explicaría por qué movimientos feministas como “Me Too”, “Marea Verde” o “Ni una menos” se encuentran interconectados en diferentes países.

### ***Tipos de Feminismos***

En la actualidad, no se puede hablar de “el feminismo” con una definición única, porque este fenómeno tiene varios “apellidos”. En esta parte de la investigación se desarrollarán cuatro tipos de feminismo:

**Feminismo Liberal.** El feminismo liberal presenta dos componentes, uno político y otro económico. En el ámbito político defiende la libertad femenina y promueve legislación igualitaria entre mujeres y hombres. Es ese sentido, “pone el énfasis en la idea de que la subordinación de las mujeres hunde sus raíces en una serie de restricciones legales y consuetudinarias que impiden la entrada y/o el éxito de las mujeres en el espacio público” (Perona, 2014, p.17). Es decir, incentiva la eliminación del patriarcado de la coerción.

El feminismo liberal parte de la premisa que las mujeres comparten la misma capacidad de razonar que los hombres, por lo que, en igualdad de condiciones, no deben ser excluidas de ningún área de la esfera pública como la educación superior, gobierno, instituciones internacionales, negocios, etc. (Whitworth, 2008, p. 12). En otras palabras, considera que las mujeres pueden sobresalir por sus propias capacidades si tuvieran las mismas condiciones que los hombres. Esto último sería criticado, posteriormente, por el feminismo interseccional.

Con relación al ámbito económico promueve la iniciativa privada sin la intervención del Estado y sin criticar al capitalismo, como sí lo hace el feminismo radical. Ellas promueven la igualdad salarial y laboral. Según este tipo de feminismo, la igualdad de género se puede alcanzar mediante el acceso al mercado laboral bajo las mismas condiciones entre mujeres y hombres.

En conclusión, el feminismo liberal promueve la libertad tanto de la mujer como del mercado, sin tomar en cuenta otros aspectos más allá del sexo.

**Feminismo Interseccional.** El feminismo interseccional critica el feminismo liberal, ya que el segundo considera a las mujeres como un grupo

homogéneo. Pero, la verdad es que no existe un único tipo de mujer, sino varios tipos –mujeres indígenas, afrodescendientes, trans, musulmanas, cristianas, blancas, asiáticas, etc.

La interseccionalidad dentro del feminismo fue iniciada por las mujeres feministas negras quienes argumentaban que el feminismo liberal solo respondía a las necesidades de un grupo de mujeres: blancas y occidentales. En ese sentido, ellas precisaban que las mujeres negras eran víctimas de una opresión triple: de clase, género y raza (Salem, 2014, p. 114). Luego de esta primera aproximación se añadieron otras categorías de discriminación.

El feminismo interseccional tiene un enfoque holístico, ya que deja de lado la creencia de que la lucha es solo entre mujeres y hombres, tomando en consideración otros aspectos como el racismo, la desigualdad económica, la homofobia, la religión, el lenguaje, etc. (Alvarado, 2021, p. 31).

Este tipo de feminismo pretende explicar que las dificultades que presentan las mujeres son distintas y, por tanto, no es apropiado hablar de una mujer universal u homogénea (Salem, 2014, p. 114).

**Feminismo Pacifista.** El feminismo pacifista promueve la eliminación de la influencia patriarcal, específicamente en lo relacionado al ámbito militar (Alwan y Weldon, citado en Alvarado, 2021, p. 31). Se justifica por lo mencionado anteriormente sobre la tendencia de las mujeres a liderar grupos pacifistas.

En esa misma línea, se considera que una de las acciones fundacionales del feminismo pacifista fue la organización del Primer Congreso Internacional de Mujeres en La Haya durante la Primera Guerra Mundial, debido a que en esa conferencia se sentaron las bases del movimiento de mujeres por la paz (Magallón, 2007, p. 16).

El feminismo pacifista sostiene que incorporar políticas pacifistas puede ayudar a que las mujeres se encuentren más seguras, debido a que ellas son las principales víctimas de los conflictos armados. Por ende, estarán a favor de toda

medida que implique la reducción del gasto en armamentos y el desarrollo de armas nucleares.

En resumen, las pacifistas presentan una postura incompatible con la violencia y la guerra debido a que estos escenarios tienen influencia patriarcal y perpetúan la inseguridad de las mujeres.

**Ecofeminismo.** El ecofeminismo parte de la premisa del patriarcado, el cual considera que el hombre es la medida de todas las cosas y solo admite la jerarquía, más no la diversidad. En ese sentido, trata a las mujeres como inferior por ser diferente al hombre. Además, “no considera intrínsecamente valiosa la diversidad de la naturaleza en sí misma, sino que solo su explotación comercial en busca de un beneficio económico le confiere valor” (Shiva, 1998, p. 13). A este respecto, “la marginalización de las mujeres y la destrucción de la biodiversidad son procesos que van unidos” (p. 13). La ecofeminista Ynestra King indicó que “desafiar al patriarcado actual es un acto de lealtad hacia las generaciones futuras y la vida, y hacia el propio planeta”.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el ecofeminismo involucra dos términos: el ecologismo y el feminismo. Por el lado ecologista, intenta revertir la destrucción de la Tierra y por el lado feminista va en contra del modelo patriarcal capitalista por considerarlo “ecocida”. A tal respecto, sostiene que la producción debe estar ligada a la satisfacción de necesidades humanas bajo principios de equidad, mantenimiento de la vida y bienestar de las personas (Herrero, 2015, p. 6). Eso explicaría por qué su objetivo es promover los valores del cuidado y de la compasión a fin de reconocer la dependencia que tiene el ser humano a la Tierra (Puleo, 1995, p. 79).

En resumen, las ecofeministas postulan que las mujeres pueden liderar el cuidado de la naturaleza destruida por los varones, ya sea por su capacidad de parir que las convierte más cercanas a la naturaleza y su protección (ecofeminismo esencialista) o por los roles sociales que han tenido que asumir,

los cuales han desarrollado una conciencia ecológica en ellas (ecofeminismo constructivista) (Herrero, 2015, pp. 2-3).

### **Las Mujeres en las Relaciones Internacionales**

En las siguientes líneas se describirán las situaciones negativas que enfrentan las mujeres en el sistema internacional y las situaciones positivas cuando se las incluye en diversos ámbitos internacionales.

#### ***Situaciones Negativas de las Mujeres en el Sistema Internacional***

En concordancia con la invisibilización y la opresión de la que han sido víctima las mujeres, como lo sostiene la teoría feminista de las Relaciones Internacionales, se desarrollaran dos situaciones principales a las que ellas deben hacer frente, en la arena internacional.

**Las Mujeres en la Guerra.** Como se mencionó anteriormente, las mujeres son las que más sufren las consecuencias de las intervenciones militares. En ese sentido, existen estudios que indican lo desfavorable que es la actividad bélica para ellas. Según investigaciones antropológicas, “las sociedades preindustriales con baja actividad bélica tienen generalmente un mayor grado de igualdad sexual” (Puleo, 1995, p. 39), esto es debido a que, no era necesario limitar la tasa demográfica, específicamente de mujeres, a causa de que los recursos alimentarios sean proveídos a los guerreros para hacerlos más fuertes. A su vez, no se practicaba el infanticidio femenino ni tampoco la poligamia, como en las comunidades bélicas, entonces la agresividad entre varones era baja (p. 39).

Por otro lado, la presencia de las mujeres en los conflictos armados ha sido invisibilizado. Generalmente, las mujeres no participaban en las contiendas, debido al estereotipo de que los hombres son los racionales, y las mujeres las débiles, y por tanto, no tienen la agresividad necesaria para ser parte de un

conflicto. Se creía que, en una guerra, lo racional era lo más importante. Sin embargo, aunque la mayoría de las mujeres no participaron directamente en conflictos, sí tuvieron un rol importante en ellos. La presencia femenina estuvo relacionada a funciones de logística, atención médica, fabricación de municiones, mensajería y en muchas ocasiones se desempeñaron como espías. Un buen ejemplo de esto es el rol fundamental que cumplieron las mujeres – como espías– en el proceso independentista del Perú y las rabonas durante la Guerra del Pacífico.

Cuando se cuestiona dónde se encuentran las mujeres en las guerras, la mayoría de las respuestas, con connotación machista, indican que están seguras en sus hogares mientras los hombres están peleando. Como lo hace notar Rourke (2008) “the image of men fighting and dying in wars while women wait safely at home is substantially a myth” (p. 464). Muchas de ellas, aparte de desarrollar las funciones indicadas en el párrafo anterior, también lideraron movimientos pacifistas como es el caso de la Liga de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF) que surgió en 1915 –en el contexto de la Primera Guerra Mundial– y contaba con miembros de 80 países. A pesar del compromiso de ellas en estos movimientos, fue recién a inicios del siglo XXI cuando se reconoce su importancia, y se promueve su participación en negociaciones y operaciones de paz en el marco de las Naciones Unidas.

Durante un conflicto armado, son principalmente las mujeres las que sufren las consecuencias. No obstante, se ha tendido a enfocarse equivocadamente solo en la violencia sexual de la que son víctimas, dejando de lado otras cuestiones relativas al impacto de la guerra para ellas (Lindsey, 2020).

Con relación a la violencia sexual, se debe indicar que el cuerpo de las mujeres ha sido considerado como un “botín de guerra”. Según el reporte “Cerrando la brecha de género en la acción humanitaria” de ONU Mujeres (2016), una de cada cinco mujeres refugiadas o desplazadas en entornos



humanitarios ha sido víctima de abuso sexual y la misma institución considera que esta cifra puede ser mayor debido a la renuencia de las mujeres a hablar sobre estos delitos o porque murieron durante la violación. Este tipo de abusos no simplemente es perpetuado por los grupos en conflicto, sino incluso por los pacificadores. Un ejemplo de ello es el reporte de la ONU del 2005 que indica que las tropas mantenedoras de la paz violaban a las mujeres o incluso las coaccionaban para intercambiar sexo por alimentos u otra necesidad (Rourke, 2008). “Their bodies become a battleground over which opposing forces struggle” (Rehn y Johnson, 2002, p. 10). Recientemente, el reporte de la Organización de las Naciones Unidas (2022) sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), indica que, desde el 2007, se han reportado 121 casos de explotación o abuso sexual. Es importante resaltar que la violencia sexual en un conflicto armado es considerada un crimen de *lesa humanidad*, así como una amenaza a la paz y seguridad internacionales (Habich, 2020, pp. 52-53).

Por otro lado, “las mujeres tienen que asumir una mayor responsabilidad por sus hijos y sus parientes ancianos – y a menudo por la comunidad a nivel más amplio –, cuando los hombres de la familia parten al combate” (Lindsey, 2020). Con relación a esto, el reporte “Cerrando la brecha de género en la acción humanitaria” de ONU Mujeres (2016) señala que hasta el 30% de los hogares desplazados de Yemen tienen a una mujer como cabeza de familia.

En el 2020, de acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) las mujeres representaron el 54% de los desplazamientos forzados. Por su parte, el Parlamento Europeo (2022) destacó que el 90% de las refugiadas que han dejado Ucrania, debido a la invasión rusa, son mujeres, puesto que, en un primero momento, los hombres fueron impedidos de abandonar el país porque debían ser entrenados para participar en la guerra, en caso fuera necesario. Cabe mencionar también, que el hecho de

que las mujeres, en muchos países, no cuenten con un documento de identidad puede afectar su libertad de desplazamiento, lo que eleva el riesgo de violencia sexual para ellas debido a que no pueden huir (Lindsey, 2020).

Así como existen mujeres que deciden irse del lugar del conflicto, hay otras que prefieren quedarse. Lo anterior se explica por su rol construido socialmente, el solo hecho de ser mujer las protegerá de los beligerantes. Por tal motivo, deciden quedarse por considerarse las más adecuadas para cuidar los bienes, velar por los demás miembros de la familia, llevar a sus hijas o hijos a las escuelas, o para buscar a sus familiares desaparecidos. Sin embargo, esta percepción es errada, debido a que terminan siendo víctimas de violaciones, desabastecimiento de alimentos y bombardeos indiscriminados. Del mismo modo, pueden verse obligadas a albergar o brindar alimento a un grupo militar, lo cual podría causarles represalias del bando rival (Lindsey, 2020).

Todas estas situaciones demuestran una gran disparidad entre mujeres y hombres durante conflictos armados. Empero, es importante también tomar en cuenta lo postulado por Cynthia Enloe (2014) cuando menciona que “the absorption of the idea that we live in a dangerous world serves to reinforce the primacy of particular forms of masculinity while subordinating most women and femininity itself” (p. 52). En otras palabras, los hombres como protectores, mientras las mujeres como las que necesitan protección. En ese sentido, se hace creer que como las mujeres viven en un mundo muy inseguro es mejor quedarse en casa para evitar los peligros que existen en el exterior (p. 53).

**Las Mujeres en la Política.** En el mundo de la política internacional existe una subrepresentación de las mujeres, aunque conforman el 50.5% de la población mundial. Según ONU Mujeres (2021), tan solo 22 países tenían una jefa de Estado o de Gobierno y 119 países nunca habían sido dirigidos por una mujer, entre ellos el Perú. Del mismo modo, sostiene que deben pasar por lo menos 130 años para que la igualdad de género esté presente en las más altas

esferas de la política, es decir que el “techo de cristal”<sup>4</sup> en el ámbito político seguirá sin romperse por un buen tiempo.

Es aquí donde es importante mencionar que los movimientos feministas con sus luchas sufragistas lograron conseguir que las mujeres adquirieran el derecho al voto y de esta manera la democracia adoptó un perfil universalista, en otros términos, todas las personas –no solo varones– podían votar (Puleo, 1995). Sin embargo, no se puede hablar de una democracia plena si las políticas nacionales no son diseñadas equitativamente por mujeres y hombres.

Las mujeres representan solo el 21% del total de personas que se desempeñaron como ministras y las cinco carteras comúnmente ocupadas por ellas son: Familia, Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad. Nuevamente se demuestra que existe una tendencia a creer que las mujeres únicamente pueden desempeñar los roles vinculados a las tareas de “cuidados”, sino en la lista aparecerían las carteras de Defensa, Relaciones Exteriores o Interior (ONU Mujeres, 2021).

A su vez, en el campo de la diplomacia también existe esta brecha de representación, citando a Rourke (2008): “The UN Charter pledges equal opportunity for men and women. The reality a half century after the charter was adopted is that women remain seriously underrepresented among the UN’ s professional staff position, its top leadership posts, and the ambassadors who head their countries’ delegation” (p. 163).

En palabras de De Oliveira y Brito (2019) “las mujeres frecuentemente no son tomadas en consideración en los espacios decisorios y en las políticas establecidas en las esferas internacionales de negociación” (p. 75).

Uno de los motivos de esta minoría en el ámbito político es que las mujeres tienen menos posibilidades de ser educadas que los hombres y en el

---

<sup>4</sup> Obstáculos que no permiten a las mujeres acceder a altos cargos.

caso de haber cursado estudios, no llegaron a concluirlos o si terminaron sus estudios universitarios decidieron no ejercer sus profesiones, entre otros motivos, por cuidar a sus hijas, hijos u otros familiares.

Es importante hacer notar también que otro motivo es que, a parte del techo de cristal, son muy pocas las mujeres que han ingresado al ámbito político en las últimas décadas en comparación con los hombres, por ende, la representación masculina en los altos cargos de toma de decisiones es mayor y no se puede pretender que eso cambie muy rápido, especialmente en las instituciones donde existe una línea de carrera.

Otra causa de la poca representación femenina en la política internacional son los constructos sociales que promueven los roles de género. Dicho de otro modo, los hombres deberían dedicarse a la actividad pública y las mujeres a lo privado. En ese sentido, también existe la creencia que a las mujeres no les gusta la política porque les atrae esa materia menos que los hombres.

Además de los dos ámbitos mencionados anteriormente –guerra y política– las mujeres también sufren las consecuencias del machismo en el ámbito local. En algunos países, los abusos contra las mujeres se presentan en los abortos selectivos por sexo o infanticidio femenino. En opinión de Rourke (2008): “The reason is that female fetuses are aborted more often than male fetuses after ultrasound technology is used to determine sex or, more grimly, infant girls are killed outright or allowed to die through neglect more often than boys” (p. 465). India y la República Popular China son los países donde se reconocen estas prácticas.

A su vez, tal como indica Smith (2017) aproximadamente 600 millones de mujeres alrededor del mundo viven en países donde la violencia doméstica aún no es considerada un crimen (p. 62). Esta situación es muy perjudicial para ellas,

dado que más de 640 millones de mujeres han sido víctimas de violencia por parte de sus parejas. “A nivel global, alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares” (ONU Mujeres, 2022). Debido al vínculo cercano con sus agresores, muchas veces ellas no tienen manera de denunciar los abusos de los que son víctimas o encontrar una forma para evitar que este delito se siga cometiendo.

Según los datos de ONU Mujeres (2022), aproximadamente cinco de cada diez víctimas de trata de personas son mujeres adultas y dos son niñas. En el 2018, el 92% de las personas afectadas por la trata de personas para explotación sexual fueron mujeres.

Debido a todo lo mencionado anteriormente, las mujeres cuentan con legislaciones, tanto nacionales como internacionales, que buscan protegerlas porque las reconocen como un grupo vulnerable. En esa línea, a nivel internacional se encuentran mecanismos como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y en el ámbito regional la Convención de Belém do Pará.

### ***Beneficios de Contar con Mujeres en el Sistema Internacional***

A raíz de la socialización existen roles que se suele creer que deben ser desempeñados por las mujeres, principalmente los relacionados con el ámbito privado o doméstico. Sin embargo, cuando las mujeres deciden participar en el ámbito público aparecen múltiples resultados positivos. En las siguientes líneas se desarrollarán los beneficios de contar con mujeres en la guerra, la política y la economía.

**Las Mujeres en la Guerra.** Según la evidencia histórica, las mujeres han participado en diversos movimientos pacifistas. Un ejemplo de ello fue el siglo pasado, durante el período de guerras, cuando las mujeres lideraban las movilizaciones por el sufragio y los derechos económicos. Los conflictos les

impedían la celebración de conferencias feministas internacionales y obstaculizaba que asistan algunas representantes, por tal motivo la paz era de vital importancia para sus luchas (de Oliveira y Brito, 2019, p.77).

A su vez, debido a que, a través de los años, las mujeres han sido las principales víctimas de los conflictos armados, ellas se han organizado para hacerle frente a este problema. De Oliveira y Brito (2019) argumentan que “organizaciones de mujeres de la sociedad civil se han introducido en los espacios internacionales de toma de decisión, a fin de garantizar los derechos de una parte de la población todavía invisibilizada en contextos de conflicto” (p. 8), como es el caso de las mujeres y otros grupos vulnerables.

Por otro lado, cuando se brinda la oportunidad a las mujeres de participar en negociaciones de paz, ellas permiten que se destaquen “las perspectivas interseccionales de género, raza y clase sobre las opresiones” (de Oliveira y Brito, 2019, p. 74). Esto es algo que es muy difícil que realicen los hombres. Las mujeres no solo introducen un enfoque que se preocupe por los grupos vulnerables, sino que, según estudios, la presencia de mujeres en estos procesos permite que exista una paz más duradera. No obstante, no existe un consenso sobre la causa de este resultado (Kahhat, 2022). Algunos lo atribuyen a que, debido a la socialización femenina, como estar a cargo del cuidado de la familia, las mujeres tienden a buscar soluciones negociadas antes que la vía armada. Por su parte, el feminismo de la diferencia<sup>5</sup> pretendería justificar que las mujeres son mejores que los hombres en las negociaciones de paz por su naturaleza pacifista. A pesar de esto, conforme a cifras de ONU Mujeres, aproximadamente siete de cada diez procesos de paz no incluyen a una mujer.

Sin embargo, aunque la literatura indica que la violencia es una característica atribuida a lo masculino y que las mujeres tienen naturaleza

---

<sup>5</sup> Promueve la exaltación de la naturaleza femenina (bondadosa, no agresiva y compasiva), frente al comportamiento depredador del hombre (Puleo, 1995, p.78)

pacifista, esta premisa no es del todo verificable. Existen casos de mujeres que se desempeñan en funciones militares y consideran que la vía armada es una herramienta política importante (de Oliveira y Brito, 2019, p. 77). Un ejemplo de esto fue la gran cantidad de mujeres que pertenecieron al grupo terrorista Sendero Luminoso en el Perú, las cuales no solo fueron combatientes, sino que también ocuparon puestos en la alta dirección de esa organización. En ese sentido, cuando se habla de paz duradera como resultado de contar con mujeres en los procesos de paz, es imperante precisar que no se trata de cualquier tipo de mujer. Para que exista una paz más duradera las mujeres involucradas deben ser no combatientes, debido a que ellas “ni ejercen violencia política ni se benefician de ella, y son más proclives a padecer sus consecuencias” (Kahhat, 2022). Esto es evidente, ya que si una mujer combatiente es parte de los grupos de negociación de paz va a preferir pelear, porque siente que sus intereses y motivaciones son más importantes que las consecuencias de un enfrentamiento bélico, en comparación a una mujer pacífica cuya prioridad será proteger a su familia.

Por lo señalado, se debería “incrementar la participación de mujeres en negociaciones de paz (entre 1992 y el 2019 estas representaron solo un 13% de los negociadores y un 6% de los signatarios de los acuerdos de paz)” (Kahhat, 2022).

**Las Mujeres en la Política.** La democracia se encuentra fuertemente vinculada con la igualdad de género. La historiadora Mary Hartman ha demostrado que, en el siglo XII, se empezó a romper con tradiciones de patrilocalidad y matrimonios entre mujeres adolescentes y hombres mayores, y “this unprecedented one-two punch to the traditional male dominance hierarchy that structured society created equally unprecedented changes in societal attitudes about many things, including governance” (Hudson et al., 2012, p. 102). Hartman sostiene que fue este cambio en los matrimonios lo que promovió el

surgimiento de la democracia sostenible en el mundo, debido a que creaban situaciones de mayor igualdad, uno de los principios de la democracia. Los países con mayor igualdad de género tienden a ser más democráticos, estables y prósperos (p. 16).

“Numerosos estudios indican que la presencia de mujeres en cargos electos aumenta la probabilidad de que los intereses de las mujeres estén representados” (Levy, 2015). Empero, se debe tomar en cuenta que no todas las mujeres sostienen esta postura, como, por ejemplo, no contribuir a que todas las mujeres puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Por lo tanto, para que exista un beneficio para las mujeres y la sociedad en general se debe incentivar la participación de mujeres que promuevan soluciones a los problemas que enfrentan otras mujeres. En ese sentido, si un país está liderado por una mujer que fomenta la igualdad de género, a través de leyes y hace cumplir esas leyes tiene menos probabilidad de ir a la guerra ya que tienen menos inclinación por el uso de la fuerza (Hudson et al., 2012, p. 15). Esto se explica, debido a que dejan de lado actitudes machistas donde lo importante es tener poder militar para que un país se sienta protegido.

Al inicio de la pandemia de la COVID-19, según la investigación realizada por Chamorro-Premuzic (2020), se pudo observar que los países liderados por mujeres tenían un desempeño muy positivo, para concluir ello tomó en cuenta el número de pruebas y muertes per cápita. El investigador puso como ejemplo a Alemania, que en ese entonces estaba dirigido por Angela Merkel: “Germany has tested more people per capita (15,730 per 1 million people) than any other large country in the world, which probably contributed to its very low per capita death toll (28 per 1 million people)”. Del mismo modo, Chamorro-Premuzic reconoce el liderazgo femenino de Suiza y Taiwán.

Lo mencionado anteriormente se explica, puesto que las culturas que ven el liderazgo como menos masculinos son propensas a actuar de una manera



empática, comunitaria, altruista y con una aversión al riesgo; y son estas actitudes las que precisamente reducen la propagación de la COVID-19 (Chamorro-Premuzic, 2020). A su vez, la causa de este mejor desempeño, en concordancia nuevamente con el feminismo de la diferencia, es que “las mujeres en puestos de liderazgo suelen tener una actitud más prudente frente al riesgo”, el cual era necesario durante la pandemia debido a que se tenía muy poca información sobre la nueva enfermedad. Asimismo, ellas suelen ser “más proclives al trabajo en equipo en el proceso de toma de decisiones” (Kahhat, 2021, p. 149), mientras que los hombres prefieren trabajar solos porque creen de sobremanera en sus propias capacidades. El trabajo en equipo era de suma utilidad, porque al tener más información de diferentes especialistas se podían tomar mejores decisiones.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de las mujeres tienden a ser más pacíficas que los hombres. Por tal motivo, son de vital importancia en la arena internacional en lo que respecta a la solución de controversias. Mientras ellos prefieren ir a un conflicto armado con otro país, ellas preferirán el diálogo y la solución pacífica.<sup>6</sup> Sin embargo, es importante tomar en cuenta que cuando las mujeres líderes están rodeadas de otras mujeres su comportamiento es distinto a que si estuvieran rodeadas por hombres. En el segundo caso, es muy probable que se comporten de la misma manera que ellos (Kahhat, 2021, p. 148). Por este motivo, no basta que una mujer alcance un alto puesto en el sistema internacional, sino que otras más también la acompañen.

Además de lo mencionado, el solo hecho de que mujeres dirijan un gobierno permite que se reduzcan los prejuicios negativos con relación a la eficacia que pueden tener en cargos políticos. Del mismo modo, influye en las

---

<sup>6</sup> En concordancia con el feminismo de la diferencia que exalta las virtudes femeninas y maternas porque permite que las mujeres pueden abordar ciertas problemáticas desde otro punto de vista.

niñas y mujeres adolescentes de manera que tengan como modelo a una figura femenina a la cual seguir (Levy, 2015).

**Las Mujeres en la Economía.** Las mujeres contribuyen de manera positiva a la economía, si se les brinda las herramientas necesarias. En ese sentido, “feminists point out correctly that keeping women illiterate retards the entire economic and social development of a society” (Rourke, 2008, p. 162).

Las mujeres aportan de forma importante en el desarrollo económico. Un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) indica que las mujeres usualmente gastan una mayor proporción de sus ingresos en sus familias y comunidades en comparación a los hombres (Lomoy, 2010). Esto produce una reducción de la pobreza y la inequidad, así como una mejora en la nutrición infantil.

A su vez, es importante tomar en cuenta que, según la forma en que un Estado trata a las mujeres, además de otros factores, se podría indicar si un país es pobre o no. Una muestra de ello es que los países que invierten en las mujeres, por ejemplo, asegurando que las niñas y los niños reciban la misma educación, tienen mayores posibilidades de ser Estados ricos, democráticos y estables (Hudson et al., 2012, p.15).

Otro caso donde las mujeres han tenido una participación positiva para la economía internacional fue la crisis económica del 2008. Durante este evento, ellas desempeñaron un papel importante debido a que son más precavidas frente al riesgo y son menos corruptas en comparación a los hombres (Hudson et al., 2012, p.14). En línea con lo mencionado, existen estudios que indican que “los bancos que contaron con una mayor proporción de mujeres en puestos directivos habían sufrido en menor proporción los estragos de esa crisis” (Kahhat, 2021, p. 146). Esto se explica, puesto que las mujeres en puestos directivos adoptaron decisiones que evitaron poner a sus bancos en riesgo.

Por otro lado, luego de la crisis del 2008, las mujeres también desempeñaron un rol importante para la economía mundial. Según el Banco Mundial (2012), el ingreso laboral femenino contribuyó a que la pobreza extrema se reduzca en un 30% en comparación a la reducción del 39% al que contribuyeron los hombres. Aunque su contribución fue menor, es importante tomar en consideración que las mujeres perciben ingresos menores en un 63% que los de los hombres.

De acuerdo con lo mencionado, se vuelve necesario desarrollar mecanismos con un enfoque de género de manera que beneficie a las mujeres. En ese sentido, las políticas públicas deben estar enfocadas en eliminar la desigualdad y violencia de género las cuales imposibilitan que las mujeres se desarrollen, y a su vez, esto impide que un país logre prosperidad, estabilidad y libertad política que solicitan las ciudadanas y los ciudadanos (Hudson et al., 2012, p.15). Además, no se debe olvidar que “la participación de las mujeres no solo es una cuestión de paridad, sino que es una necesidad para resolver los conflictos actuales con una visión más completa” (Axotla, 2021).

### **Perspectiva Feminista en las Relaciones Internacionales**

La teoría feminista de las Relaciones Internacionales surge como crítica a las dos tradiciones desarrolladas anteriormente –realismo y liberalismo– en vista a que ambas invisibilizan el rol de las mujeres a través de la exclusión de las experiencias y perspectivas femeninas en la arena internacional, asimismo justifican “la operación de un sistema internacional que mantiene al hombre en una posición superior y de ventaja sobre la mujer en un status quo que le es absolutamente desfavorecedor y opresivo” (Lozano, 2012, p.147).

En este punto, es necesario traer a colación las dificultades que atraviesan las feministas capacitadas en Relaciones Internacionales. Tickner

(1997) señala que las expertas en los estudios de género han escuchado comentarios negativos, como, por ejemplo, que los temas que abordan tienen poco que ver con la disciplina de las Relaciones Internacionales o que no son parte de una discusión académica seria, incluso reciben preguntas de cómo estos estudios pueden resolver problemas del “mundo real” como la proliferación nuclear, desmereciendo el problema real del que son víctimas las mujeres (p. 612). Esto se debe a los enfoques distintos que existen entre las tradiciones racionalistas y el feminismo en las Relaciones Internacionales. Los primeros, tienen un enfoque más sistemático u orientado al Estado, mientras que los estudios de género desarrollan una metodología con orientación humanística, en el sentido que presentan objetivos emancipadores para las mujeres en la política internacional. Por tal motivo, los estudios feministas en las Relaciones Internacionales se centran en las personas en sus contextos sociales, económicos y políticos, en vez de Estados unitarios descontextualizados y estructuras internacionales anárquicas (pp. 615-616).

Como se explicó anteriormente, el feminismo en las Relaciones Internacionales coloca al “concepto de género como una categoría empírica relevante y una herramienta analítica para entender las relaciones de poder a nivel global” (Lozano, 2012, p. 144-145). A su vez, pretende brindar un enfoque femenino al sistema internacional, es decir, hacer a las mujeres visibles. De acuerdo con lo señalado por Rourke (2008) “feminism argues that women have been left out of the process and even the conceptualization of world politics” (p. 28), dicho de otro modo, las mujeres han sido dejadas de lado en el proceso e incluso en la conceptualización del mundo político que conocemos actualmente. Autoras como Cynthia Enloe sostienen que un análisis de la política tanto a nivel local como internacional que ignora un análisis feminista, desde el género, no solo subestima el poder; sino que también es “politically naïve” (2007, citado en Whitworth, 2008, p. 5).

Este es uno de los motivos por los que el feminismo intenta plantear una definición alternativa a lo que se consideraba como cierto e inamovible, según una única perspectiva: la masculina. En ese sentido, conceptos tan conocidos en las Relaciones Internacionales como Estado, nación, paz, seguridad, defensa y desarrollo no son neutros, como siempre se asumió desde las corrientes racionalistas, sino tienen una connotación patriarcal. Para entender ello, se explicará la diferencia existente entre lo que entienden las corrientes tradicionales y el feminismo por los conceptos de paz y seguridad internacionales.

Con relación al término paz, desde la perspectiva tradicional se desarrolla un concepto restringido o calificado como paz negativa en la que “la paz vendría definida por la ausencia de violencia sistemática, organizada y directa” (Harto de Vera, 2016, p. 130), en otras palabras, la “no guerra”. No obstante, esta denominación de paz es muy limitada ya que podría permitir la existencia de un conflicto entre dos actores políticos que perdure por años, pero que no llegue a un ataque militar organizado o que se ejerza violencia de manera esporádica. Un ejemplo de este enfoque son los ataques terroristas perpetrados por grupos yihadistas en Occidente, los cuales tienen consecuencias devastadoras, empero se podría considerar que se vive en un estado de paz, debido a que estos ataques son esporádicos y no alcanzan los mil muertos en combate por año – umbral necesario para que una situación de violencia sea definida como guerra. Por otro lado, desde el pacifismo en las Relaciones Internacionales, tendencia que adopta el feminismo, se considera que la paz tiene un enfoque holístico, denominada paz positiva, es decir que la paz va más allá de la ausencia de guerra. A este respecto, Harto de Vera (2016) señala que el “estado de paz vendría a coincidir con una situación de justicia en la que las relaciones intergrupales son de tipo cooperativo, y se encuentran vigentes en su plenitud los derechos humanos” (p. 129). A juzgar por esta definición para considerar que

existe paz deberían estar garantizadas la libertad, la justicia, la cooperación, la igualdad en todo sentido y la protección del medio ambiente. Hay muchas sociedades que pueden encontrarse en una situación pacífica con otros países, a pesar de que, dentro de sus fronteras se presentan situaciones de violencia contra grupos subalternos. Ejemplificando un caso concreto de las dos perspectivas de paz, desde el punto de vista femenino, aunque en el sistema internacional no existan guerras eso no quiere decir que se vive en un mundo pacífico, porque la situación de desigualdad entre varones y mujeres aún existe; una muestra de ello es que en ningún país del mundo se ha podido cerrar esta brecha.

En cuanto a la definición de seguridad también existe una diferencia entre lo que entienden las corrientes racionalistas y los estudios de género por este término. Como plantea Rourke (2008): "Women, more than men, are apt to see international security as wider than just a military concept, as also including security from sexism, poverty, domestic violence, and other factors that assail women" (pp. 28-29).

En esta última diferencia de perspectivas se observa que, mientras las corrientes tradicionales consideran el tema de seguridad desde una óptica militar, específicamente la tradición realista; los estudios de género consideran que situaciones como la violencia doméstica o sexual también son importantes, debido a que las mujeres son las principales víctimas. La importancia que ellas le dan a los aspectos no militares se explicaría porque son pocas las mujeres que pierden la vida en guerras como intervinientes directas (militares) en comparación al número de hombres. Sin embargo, sí son más mujeres que varones las que sufren las consecuencias de la guerra, como intervinientes no directas. Durante un conflicto, ellas tienen que hacer frente a secuestros, violaciones sexuales, maltrato físico, el hambre y enfermedades a consecuencia de la guerra; mientras que cuidan de sus hijas e hijos solas. Aquí se cumple la

frase del Comité Internacional De la Cruz Roja (2018): “Los hombres hacen la guerra; las mujeres viven con las consecuencias”.

Con relación a lo mencionado, Sanahuja y Güemes (2021) indican que la tarea de la teoría feminista es doble, ya que no solo hay que deconstruir estos conceptos considerados neutros desde una perspectiva crítica feminista, sino que además hay que construir nuevos conceptos que sean capaces de contribuir a la justicia e igualdad. De ahí que se considera al feminismo en las Relaciones Internacionales como “el marco con mayor potencial crítico para reimaginar el mundo, la sociedad, el progreso humano, y construir utopías posibles y deseables”.

La corriente feminista, asimismo, sostiene que estas estructuras internacionales que el hombre ha creado contribuyen a la opresión de las mujeres. Se puede observar la poca cantidad de mujeres como jefas de Estado y de gobierno en el mundo. Debido a esto, la retórica feminista se orienta tanto a la crítica de los discursos patriarcales como a la transformación del sistema dominante. Por lo expuesto, el feminismo busca la construcción de una teoría del poder (Cobo, 1995, p. 62). Dicho de otro modo, intentan transformar un poder ejercido por hombres, los cuales se consideran legitimados para ejercer este poder en comparación a las mujeres. En ese sentido, las feministas indican que la identidad política de algunas mujeres se encuentra influenciada por las estructuras políticas diseñadas para mantener la dominación masculina (Rourke, 2008, p. 29). Por tanto, esta corriente intenta cambiar el paradigma de dominación por el de cooperación.

No obstante, es importante resaltar que el análisis desde el punto de vista feminista, además de ofrecer un conocimiento de la dinámica del poder masculino, también proporciona información relevante sobre la naturaleza del Estado (Hoffman, 1996, p. 145). Es en este punto donde nuevamente realiza una crítica a lo que se espera del Estado en el realismo, en otras palabras, que sea

fuerte –en términos militares– para asegurar su supervivencia en el sistema internacional anárquico. Sin embargo, como indica Hoffman (1996) “an organization based on force is an organization which enshrines the domination of men (p. 146)”. A este respecto, la concepción que se tiene del Estado según la tradición realista no solo omite la perspectiva femenina, sino que además fortalece la dominación masculina.

A su vez, la escuela feminista observa que las mujeres no son consideradas en la toma de decisiones y en las políticas establecidas en el sistema internacional, que afectan de una manera distinta a los hombres y a las mujeres (De Oliveira Y Brito, 2019, p. 75). Esto se debe a que las corrientes tradicionales de las Relaciones Internacionales justifican que las mujeres no están afectadas por las decisiones de la política internacional o que no son importantes para las Relaciones Internacionales, puesto que las mujeres están fuera de estos temas, por tanto, sus experiencias o contribuciones no son relevantes. Aquí aparece una distinción entre lo público y privado, donde los roles de género indican que las mujeres se deberían dedicar al ámbito privado. Es importante añadir que se presenta una diferencia específica con la tradición realista. Mientras que el realismo no tiene interés en la opinión pública en general, el feminismo es más predispuesto a involucrar a diferentes actores sociales para la toma de decisiones en política exterior.

En la teoría feminista, a su vez, se presenta el género a través de las actividades que las mujeres no pueden o no deberían desarrollar en el sistema internacional. De esta manera se perpetúan roles social y políticamente producidos para determinar asunciones de quién debería realizar alguna actividad y por qué debería hacerlo. Tal es el ejemplo de que los hombres se deberían hacer cargo de los temas relacionados a lo militar o la “alta política” (*high politics*), esto debido a que ellos son vistos como guerreros y protectores y, por tanto, son actores armados que legítimamente que deberían pelear para



defender a quienes los necesitan, como las mujeres, niñas y niños (Smith, 2017, p. 64).

En resumen, esta teoría sostiene que el estudio de las Relaciones Internacionales en vez de ser “*gender-neutral*” (género neutro) en realidad es “*gender-blind*” (ceguera de género). Por tanto, los estudios feministas toman en serio a las mujeres y al género desafiando a los conceptos fundamentales de las Relaciones Internacionales (Smith, 2017, p. 62) y buscan la manera de eliminar la tradicional dominación sobre ellas.

### ***Política Exterior Feminista***

Para la presente investigación se tomará en cuenta la definición de política exterior que propone Hermann (1990). Para este autor, la política exterior “is a goal- oriented or problem-oriented program by authoritative policymakers (or their representatives) directed toward entities outside the policymakers' political jurisdiction” (p. 5). Dicho, en otros términos, es un programa diseñado por tomadores de decisiones políticas con el objetivo de abordar algún problema o alcanzar un objetivo externo.

Empero, existen diversas autoras que pretenden definir también la política exterior feminista. Entre ellas se encuentran Thompson y Clement (2019) quienes indican que:

Feminist Foreign Policy is the policy of a state that defines its interactions with other states and movements in a manner that prioritizes gender equality and enshrines the human rights of women and other traditionally marginalized groups, allocates significant resources to achieve that vision and seeks through its implementation to disrupt patriarchal and male-dominated power structures across all of its levers of influence (aid, trade,

defense and diplomacy), informed by the voices of feminist activists, groups and movements. (p. 7)

En resumen, lo que las autoras mencionan es que un Estado adopta una PEF cuando, en su relación con otros Estados, prioriza la igualdad de género, y la defensa de los derechos humanos de las mujeres y otros grupos vulnerables a través de la asignación de recursos para el desbaratamiento de las estructuras patriarcales. Como se puede observar, en esta definición existe únicamente una definición enfocada a las relaciones de los Estados, es decir el ámbito exterior, y no un enfoque del ámbito nacional de un país. Por tal motivo, en una actualización de esa definición, Thompson et al. (2021) indican que, además de lo mencionado anteriormente: “Feminist foreign policy is coherent in its approach across all of its levers of influence, anchored by the exercise of those values at home and co-created with feminist activists, groups and movements, at home and abroad” (p. 26). En otras palabras, debe haber una coherencia entre los valores feministas en el exterior y el interior (*home*), así como involucrar a actores sociales dentro del país para su adopción.

Por otro lado, Daniela Sepúlveda (2020) menciona que una política exterior feminista es la que incorpora cuatro elementos: 1) promoción de las mujeres como agentes de cambio; 2) evaluación del impacto de género y otros grupos vulnerables que toda acción o acuerdo internacional pueda ocasionar; 3) involucramiento de la sociedad civil; e 4) igualdad de género dentro de los ministerios o secretarías de Relaciones Exteriores, así como entre los tomadores de decisiones de política exterior. Para este último punto, es “fundamental eliminar las barreras institucionales que han limitado la participación y desarrollo de las mujeres, contribuyendo a diversificar y profesionalizar el servicio exterior” (Sepúlveda, 2020).

Alwan y Weldon (2017) esbozan tres enfoques principales para determinar si una política exterior tiene un enfoque feminista, los cuales son: liberal, anti-militar y pacifista, y feminismo interseccional global (p. 6).

En ese sentido, es liberal cuando se centra en la integración de las mujeres en las instituciones internacionales existentes, así como en la igualdad formal ante la ley y la representación en cargos electos (p. 7). Las autoras indican que, si existe una mayor presencia de mujeres en la toma de decisiones de política exterior, mayor compromiso con los derechos de las mujeres, mayor integración de las mujeres en el ejército y un plan de acción nacional para promover los derechos de las mujeres, entonces una nación está adoptando una política exterior feminista (p. 22).

Una política exterior feminista es antimilitar y pacifista cuando pretende suprimir las instituciones que perpetúan la masculinidad hegemónica y militarizada como las Fuerzas Armadas. Desde este punto de vista, una PEF quitaría énfasis a los asuntos militares y tomaría con mayor interés a la igualdad de género. Para la medición de la perspectiva pacifista, se puede examinar la proporción del gasto militar del PBI, mientras exista una menor proporción, el país seguiría principios del antimilitarismo feminista (Alwan y Weldon, 2017, p. 22).

En tercer lugar, una política exterior feminista tiene un enfoque interseccional global cuando pone énfasis en la importancia de toda forma de opresión y dominación hacia las mujeres, no solo por género. Alwan y Weldon (2017) toman en cuenta la posición que los países tienen con relación a la discriminación racial, a las mujeres refugiadas y a la igualdad de género en los países pobres como una forma de iniciar un análisis interseccional de la política exterior (p. 26).

Es importante mencionar que, Alwan y Weldon (2017) indican que una PEF no implica necesariamente la aplicación de políticas feministas al interior del

país (p. 4). Además, aunque un país no diga como tal que desarrolla este tipo de política exterior, puede adoptar una PEF en la práctica. Costa Rica es un país que no tiene Fuerzas Armadas y por tal motivo cumple un matiz de la PEF que es renunciar por completo a las Fuerzas Armadas (p. 4). Además, Estados como Australia y Sudáfrica, aunque no le pongan el nombre “feminista” a su política exterior, en la práctica sí lo son. En 2016, el Departamento de Relaciones Exteriores de Australia lanzó la Estrategia para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Por su parte, desde el 2016, Sudáfrica está comprometida a que exista una representación igualitaria en su política exterior.

Con una PEF se intenta colocar en el centro del discurso y la acción política lo relacionado a la igualdad, discriminación y violencia de género de las mujeres y otros grupos vulnerables. Por tal motivo, para que una política exterior sea feminista se requiere que el país convierta en compromisos vinculantes, las cuestiones sobre igualdad de género (Mesa, 2021, p. 118).

Ridge et al. (2019) indican cuales deberían ser los principios fundamentales de una política exterior feminista, aunque son conscientes que es muy difícil que un país pueda aplicar cada uno de estos principios al mismo tiempo. Estos principios fundamentales son los siguientes:

1. La política exterior feminista debe basarse en los derechos, enraizados en los principios universales de los derechos humanos. De esta manera, se garantiza que los intereses nacionales no se coloquen por encima de los intereses feministas.
2. La política exterior feminista debe ser transformadora del *statu quo*, tanto para las normas y roles de género como para las prácticas políticas.
3. La política exterior feminista debe incluir aquellos a los que se pretende beneficiar y tener un enfoque de interseccionalidad en su centro.

4. La política exterior feminista debe ser integral y exigir coherencia política. Para tal objetivo, debe recibir los aportes de todos los grupos involucrados.

5. La política exterior feminista debe promover la no violencia y desmilitarización. Debe evitar el uso de la violencia como medio para lograr resultados políticos.

6. La política exterior feminista debe someterse a un auto-escrutinio y debe rendir cuentas a las personas que pretende ayudar (pp. 4-5).

Con base en las definiciones anteriormente desarrolladas, para la presente investigación se considerará a la política exterior feminista como una política pública orientada al exterior, cuyo objetivo es promover la participación de mujeres en la toma de decisiones, alcanzar la igualdad de género tomando en cuenta un enfoque interseccional, evitar los conflictos armados y fomentar la solución pacífica de controversias, y eliminar la denigración ocasionada por los estereotipos de género.

## CAPÍTULO II

### METODOLOGÍA

#### **Hipótesis**

##### ***Hipótesis General***

En el 2019, México se convirtió en el primer país latinoamericano en adoptar una política exterior feminista. A partir de las similitudes que comparten México y el Perú existen buenas prácticas en su política exterior feminista que podrían ser aplicadas en la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana.

##### ***Hipótesis Específicas***

**Hipótesis específica 1.** La política exterior feminista mexicana es de tipo interseccional y está basada en cinco ejes: 1) política exterior con perspectiva de género y agenda feminista; 2) igualdad laboral y las reformas organizativas; 3) SRE que promueve una cultura organizacional libre de violencia de género; 4) igualdad visible; y 5) enfoque interseccional (Alvarado, 2021; Silva, 2021).

**Hipótesis específica 2.** El Perú es un país comprometido con la igualdad de género en el sistema internacional, un claro ejemplo de ello fueron las actividades relacionadas a la agenda Mujeres, Paz y Seguridad durante su participación en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como miembro no permanente (2018-2019). Por su parte, en el ámbito institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú cuenta con un Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género, desde el 2017.

**Hipótesis específica 3.** Existe una serie de buenas prácticas que México ha aplicado con relación a su política exterior feminista, una de ellas es la mayor participación femenina en puestos de toma de decisión dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores mexicana, así como condenar todo tipo de acoso

contra las mujeres dentro de la mencionada institución y la figura del enlace de género en las oficinas mexicanas en el exterior. A su vez, tiene una agenda feminista en lo relacionado a su política exterior que podría ser adaptado según la realidad peruana.

### **Tipo y Diseño de Investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo. Según Martínez (2014), “la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones” (p. 128). Además, de acuerdo con Hernández et al. (2014) “los *estudios cualitativos* pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de datos” (p. 7). Es decir, no sigue un proceso definido claramente desde el inicio del estudio.

Por otro lado, este trabajo de investigación cuenta con un diseño investigación-acción. En palabras de Hernández et al. (2014), este tipo de diseño tiene como propósito principal el cambio social, es decir transformar la realidad, y para ello es necesario un proceso de investigación exhaustivo donde el cambio social tengo un papel importante (p. 496). Por tal motivo, (Hernández et al., 2014, p. 497) también indica que la investigación-acción tiene tres fases: 1) observar, 2) pensar y 3) actuar. En esa misma línea, Stringer (1999, citado en Hernández et al., 2014) menciona que este tipo de diseño de investigación es democrática, equitativa, liberadora y detonadora. Democrática porque motiva a todos los miembros de un grupo a participar, equitativa porque todas las apreciaciones son tomadas en cuenta, liberadora porque pretende hacerle frente a la injusticia social y detonadora debido a que intenta mejorar la vida de los participantes (p. 497). Además, la investigación recurre al método analítico, puesto que intenta explorar, describir y comprender un fenómeno en otro país, a través de la descomposición del mismo.

### **Sujetos de Estudio**

La presente investigación se focaliza en la PEF de México, para lo cual se examinó la propuesta de Hoja de Ruta y los principios que ella incluye, así como las declaraciones y resoluciones aprobadas por México. Por su parte, para el caso de la política exterior peruana se estudió el Plan de Acción del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores, también las normas y planes nacionales en materia de género. Del mismo modo, se realizaron entrevistas a tres funcionarias diplomáticas y un funcionario diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y a dos funcionarios diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

### **Herramientas de Recojo de Información y Análisis**

Se recolectó información a través de revisión documentaria relacionada a la política exterior feminista mexicana y a la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana. Además, se realizaron entrevistas semiestructuras a tres funcionarias y un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, así como a dos funcionarios diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Por lo mencionado, se utilizó las técnicas de investigación documentarias y entrevistas semiestructuradas. Hernández et al. (2014) indican que “las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información” (p. 403). En la misma línea, los instrumentos empleados fueron los ficheros para el análisis documental, mientras que las guías y protocolos para las entrevistas semiestructuradas.



## CAPÍTULO III

### PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### Política Exterior Feminista Mexicana

En Nueva York, durante el 74° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 2019, el secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard, indicó que el:

Gobierno de México se considera un gobierno feminista y lo habremos de demostrar con nuestros compromisos y con nuestra acción en estos años y pensamos que la equidad de género es el basamento, el fundamento, de una sociedad caracterizada por la igualdad, no se puede cambiar la realidad social sin un compromiso profundo y basto para promover la equidad de género (Ebrard, 1941, p. 2).

Con este discurso, México se autodefine como feminista y muestra sus intenciones de adoptar una política exterior de tipo feminista.

Con una posición más clara y decidida, el 9 de enero del 2020, durante la 31° Reunión de Embajadores y Cónsules 2020: “Política Exterior para el Bienestar” de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE), el secretario Ebrard anunció oficialmente la adopción de una política exterior feminista la cual sería implementada durante el período 2020-2024. A través de esta declaración, México se convirtió en el primer país de América Latina y el Caribe, y el quinto a nivel mundial, luego de Suecia, Canadá, Noruega y Francia<sup>7</sup>, en adoptar este tipo de política exterior. Posteriormente, España y Alemania adoptaron una PEF.

En el plano orgánico, la aplicación y dirección de la política exterior feminista en México está a cargo de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales

---

<sup>7</sup> Francia adoptó, en un primer momento, una política exterior orientada hacia la igualdad de género y luego decidió denominarla diplomacia feminista.

y Derechos Humanos, específicamente de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ahora bien, es importante precisar qué es lo que entiende México por PEF. Para comprender esto, el Centro de Investigación Internacional de la SRE elaboró el documento denominado “Conceptualizando la Política Exterior Feminista: apuntes para México” el cual considera necesario resaltar la diferencia entre una política exterior con perspectiva de género y una política exterior feminista. Para tal efecto, el documento especifica que conforme a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, mejor conocida como la Conferencia de Beijing de 1995, la perspectiva de género se refiere a la necesidad de tomar en cuenta los efectos de una política pública sobre las mujeres y los hombres, antes que esta sea aplicada. Por su parte, una política exterior feminista va más allá que la perspectiva de género, ya que intenta combatir las causas que contribuyen a las desigualdades estructurales que perjudican a las mujeres (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 7).

En tal sentido y conforme con la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos (2020) de la SRE, la política exterior feminista mexicana es un “conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera” (p. 4). En esa misma línea, Martha Delgado (2020), subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, precisa que el Estado mexicano pretende incorporar principios del feminismo tales como la igualdad, la eliminación de desigualdades estructurales y la erradicación de la discriminación, en su política exterior. Además, menciona que la PEF de México es de tipo interseccional, así como multisectorial debido a que no solo es necesario trabajar en diferentes niveles de gobierno para adoptar

los principios de la PEF, sino también es necesario un trabajo conjunto entre los distintos sectores (p.10).

Con lo mencionado, se puede apreciar que México no solo intenta alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres, sino que además pretende combatir las causas sistémicas de esta desigualdad. Un ejemplo de esto es que la PEF mexicana además de trabajar para que exista la misma cantidad de mujeres y hombres en puestos de toma de decisiones dentro de la SRE, también aspira a combatir las causas del techo de cristal dentro de la Secretaría que impiden este objetivo.

Sin embargo, existen diversas críticas a la política exterior feminista en los Estados Unidos Mexicanos, las cuales serán desarrolladas más adelante; por ello, para la SRE la motivación principal para la adopción de este tipo de política exterior es coadyuvar a una sociedad más igualitaria en México, así como contribuir decididamente a alcanzar la igualdad de género a nivel mundial (Delgado, 2020, p. 10). A su vez, el solo hecho que la SRE adopte una PEF “puede ser uno de los catalizadores de las acciones al interior” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 3) que contribuya a reducir y eliminar todo tipo de violencia y desigualdad que afecte a las mujeres en la sociedad mexicana en general. En ese sentido, en una entrevista realizada para esta investigación, el embajador de México en el Perú, Pablo Monroy (comunicación personal, 28 de octubre de 2022), precisó que diversas cancillerías siempre han sido un “motor”, para otras entidades públicas, con el fin de lograr avances al interior de diferentes países. De igual modo, añadió que México utiliza el plano internacional para combatir situaciones negativas internas. En otras palabras, a medida que avanza en el ámbito internacional, los actores domésticos se van alineando. En el caso peruano esto es parecido con el impulso que le da el MRE a los Derechos Humanos y que se ha visto replicado en el ámbito nacional.

### ***Principios de la Política Exterior Feminista de México***

Conforme al gobierno de México, su PEF está basada en cinco principios que, mediante la política exterior, buscan promover políticas públicas para eliminar todo tipo de diferencias estructurales, como las brechas de género, con el objetivo de construir un país más igualitario, justo y próspero (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 2).

En relación con eso, los pilares de la política exterior feminista mexicana son cinco: 1) política exterior con perspectiva de género y agenda feminista exterior *plus*; 2) una Secretaría de Relaciones Exteriores paritaria; 3) una Secretaría de Relaciones Exteriores libre de violencia y segura para todas; 4) la igualdad se ve; y 5) la Secretaría de Relaciones Exteriores es feminista interseccional (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 17).

En las siguientes líneas se explicarán qué significa cada uno de estos pilares y cuáles son las principales acciones estratégicas realizadas a través de la SRE, en el ámbito interno e internacional, para hacerlos cumplir.

#### **Política Exterior con Perspectiva de Género y Agenda Feminista**

**Exterior *Plus*.** La SRE se propone alcanzar un enfoque transversal de perspectiva de género e interseccionalidad en cada uno de los ámbitos de acción de la política exterior de México, tales como la cooperación internacional, la promoción económica, la promoción cultural, las candidaturas a organizaciones y organismos internacionales, los acuerdos internacionales, las declaraciones, las resoluciones, etc.

Es importante indicar que dentro de los ejes de política exterior multilateral transformadora de México se encuentra uno llamado: "igualdad de género y no discriminación". Este eje, en el que se ubica la PEF, tiene tres características principales: 1) abordar de manera integral, en el ámbito nacional, los compromisos de México en el exterior; 2) enfocarse en grupos vulnerables como migrantes, adultos mayores y personas con discapacidad; y 3) respetar el

origen étnico, la orientación sexual y la diversidad cultural (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, s.f., pp. 1–2).

Este pilar se enfoca principalmente en el ámbito multilateral y va en la misma línea con lo señalado por la embajadora mexicana y ex Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena (2021) respecto a que una PEF no solo debe garantizar los derechos de las mujeres dentro y fuera de su país, sino que además es importante “la promoción del multilateralismo con el fin de abordar de forma coordinada los nudos estructurales de la desigualdad de género, aspecto clave para lograr una recuperación transformadora con igualdad en la región”.

Por tal motivo, México tiene como finalidad promover acciones concretas relacionadas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), el Foro Generación Igualdad, la Agenda Mujer, Paz y Seguridad de las Naciones Unidas, el Programa de Trabajo de Lima sobre Género, Cairo+25 (CIPD25), entre otras (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 17). Específicamente sobre el Foro Generación Igualdad, en el 2021, este evento fue convocado por ONU Mujeres, y copresidido por México y Francia, con el apoyo de la sociedad civil. El foro reunió a gobiernos, sector privado y diversas partes interesadas sobre la materia. Además, se anunciaron inversiones históricas de aproximadamente USD 40 mil millones para trabajar en los próximos cinco años, así como alrededor de mil políticas y programas ambiciosos y concretos en materia de género a nivel mundial. De igual manera, se reconoció que la igualdad de género ha sido lenta a pesar de la existencia de mecanismos internacionales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Foro Generación Igualdad, 2021).

Es necesario añadir que, durante el 75° Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas en 2020, el secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard, anunció la iniciativa “Grupo de Amigos y

Amigas por la Igualdad de Género”. Este mecanismo fue establecido durante el Foro Generación Igualdad 2021 en México y está conformado por 21 países. Su aspiración es “promover una acción coordinada en foros multilaterales, que aceleren la igualdad de género y promuevan los derechos humanos de las mujeres y niñas, mediante la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing y otros compromisos internacionales” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2021). Con esta iniciativa, México reconoce una vez más que la igualdad de género necesita ser abordada por la comunidad internacional en su conjunto.

Con relación a las candidaturas a organismos internacionales, el embajador Monroy indicó que siempre que exista una mujer, con igualdad de condiciones para un cargo internacional, se les da preferencia a ellas para que sean postuladas. En ese sentido y en concordancia con su PEF, actualmente, México cuenta con la primera persona mexicana, que es mujer, en ser jueza de la Corte Penal Internacional, la embajadora Socorro Flores Liera. Además, el gobierno ha apostado por la actual embajadora de México en Chile y exsecretaria ejecutiva de la CEPAL de 2008-2022, Alicia Bárcena, para dirigir el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Por otro lado, la Secretaría de Relaciones Exteriores anhela crear alianzas con países que ya promuevan los principios feministas en foros multilaterales para contribuir a alcanzar la igualdad de género a nivel mundial. Es importante mencionar, que el gobierno de México tiene pensado la creación de un manual de principios, así como cursos para los negociadores y las negociadoras a fin de que se incluya una perspectiva de género en cada una de sus actividades (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, 2020, p. 8).

**Una Secretaría de Relaciones Exteriores Paritaria.** Este pilar promueve la aplicación de medidas institucionales que combatan las diferencias estructurales existentes dentro del SEM<sup>8</sup>. Es importante resaltar que un antecedente es la creación del “Área de Política de Igualdad de Género en 2016, organismo mediante el cual, el o la titular de la SRE conduce la política de igualdad de género” (Ramírez y Mejía, 2021, p. 233).

Para alcanzar los objetivos de este pilar, el Senado de México ha estado trabajando en una reforma integral sobre igualdad de género y no discriminación dentro de la Ley del Servicio Exterior de México (International Center for Research on Women, 2021, citado en Thompson et al., 2021, p.14).

Con relación a la paridad, tal y como lo indica la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, en 1992 eran tan solo tres el número de mujeres que eran embajadoras, en 2013 eran once, en 2014 eran diez, en 2015 eran catorce y en 2016 eran diez. Por su parte, en el mismo año, las mujeres representaban menos del 20% del total de miembros del SEM. Para que la participación femenina sea considerada significativa se debe contar con al menos el 30% de mujeres en el SEM (Telles, 2020). A finales del 2020, el 31% de las mujeres que trabajaban en la SRE eran mujeres, sin embargo, la mayoría se desempeñaban en cargos técnico-administrativos y no en puestos de toma de decisión, lo cual demuestra que romper con el techo de cristal debe ser un tema abordado por la Cancillería mexicana. En ese mismo año, 2020, México contaba con 21 mujeres embajadoras y 21 mujeres que lideraban misiones en el exterior (Axotla, 2021). Es necesario añadir lo mencionado por el embajador Pablo Monroy cuando se refiere a que, aunque ingresen al SEM el mismo número de mujeres que hombres, o incluso más mujeres, durante la carrera diplomática son pocas las que continúan en el Servicio Exterior hasta alcanzar el rango de

---

<sup>8</sup> Es interesante ver que, aunque se promueva una SRE paritaria, los cursos de género no son obligatorios para los ascensos en el Servicio Exterior Mexicano.

embajadoras. Por tal motivo, es necesario crear mecanismos que las ayuden a continuar en su carrera diplomática.

Ahora bien, la SRE procura romper el techo de cristal, que impide el ascenso de mujeres a los más altos puestos del Servicio Exterior Mexicano. Para ello, se promueven acciones concretas como la licencia por maternidad y paternidad<sup>9</sup>, guarderías, inclusión y ascensos femeninos. Además, desde el 2020 al 2024, la SRE se comprometió a otorgar veinte medallas llamadas “Rompiendo el techo de cristal” a las personas, principalmente mujeres, dentro del Servicio Exterior que promuevan medidas que impulsen la igualdad sustantiva; sin embargo, estos reconocimientos son poco difundidos y las bases están en proceso de elaboración. La SRE también promueve la igualdad de remuneración para mujeres y hombres, cuando tienen la misma responsabilidad laboral (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, 2020, p. 15).

Como se ha podido observar, la representatividad paritaria en el SEM, debido a las diferencias estructurales desde hace varios años, va a tomar tiempo, pero la adopción de una PEF impulsada por el gobierno mexicano ayudará a que se unan esfuerzos para alcanzar ese objetivo pronto. Un ejemplo de ello es que, en la actualidad, de los tres viceministerios de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, dos están liderados por mujeres.

Es importante indicar que, en el ámbito institucional de la SRE, existe una Unidad de Género<sup>10</sup>, la cual se encuentra dentro de su estructura orgánica y tiene funciones específicas asignadas. Esta Unidad cuenta además con los enlaces de género en cada una de las embajadas y los consulados mexicanos en el mundo. Estos enlaces son los encargados de impulsar campañas de

<sup>9</sup> Las licencias de maternidad y paternidad son desiguales, mientras las mujeres tienen seis semanas de licencia antes del parto y seis semanas después, los hombres solo tienen una semana de licencia.

<sup>10</sup> En el Perú, lo similar sería el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del MRE.



concientización en materia de género, recibir denuncias de acoso sexual y generar sinergias con la comunidad mexicana en el exterior en materia de género. La Unidad de Género presenta informes trimestrales y uno anual al Instituto de la Mujer<sup>11</sup> sobre sus avances en las capacitaciones y divulgaciones informativas relacionadas a la igualdad de género.

Finalmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores se adhirió al movimiento de las Naciones Unidas llamado #HeforShe, en el 2016. Esta campaña promueve la participación de “los hombres como defensores y agentes de cambio para alcanzar la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2016). De esta manera, adopta y reconoce la posición relacionada a que la igualdad de género no solo se puede alcanzar con el trabajo de las mujeres, sino que también es necesario el apoyo de los hombres. Como se mencionó en líneas anteriores, los valores feministas benefician a las mujeres, pero también a los hombres.

**Una Secretaría de Relaciones Exteriores Libre de Violencia y Segura para Todas.** En este pilar se promueve la eliminación de toda acción y expresión de violencia de género, principalmente dentro de la institución. La violencia incluye el hostigamiento y acoso sexual. Para tal objetivo, cuentan con tres etapas de acción: prevención, acción y sanción de la mala conducta. Sin embargo, lamentablemente, como se mencionó líneas arriba, muchas mujeres aún tienen miedo de denunciar.

Un hecho importante a resaltar es que este principio, aunque se aplica principalmente dentro de las instalaciones de la Cancillería en México, también va acompañado con una óptima atención a las mexicanas y grupos vulnerables en los servicios consulares alrededor del mundo, con un especial énfasis en lo

---

<sup>11</sup> En el Perú, lo similar sería el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

relacionado a la violencia de género (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 17). Esto último se lleva a cabo, desde el 2015, a través de las Ventanillas de Atención Integral a la Mujer (VAIM)<sup>12</sup>, cuyo objetivo es “impulsar la transversalidad del enfoque de género en todos los servicios consulares” (Ramírez y Mejía, 2021, p. 241). Las VAIM son un lugar físico dentro de los consulados, principalmente en Estados Unidos, donde las mujeres pueden acudir cuando son víctimas de cualquier acto que vaya contra su dignidad. En los lugares donde no exista una VAIM, también existe un área encargada de aplicar protocolos de atención a las mujeres.

Los protocolos son mecanismos que permiten activar una serie de procedimientos, obligatorios para todas las representaciones mexicanas en el exterior, durante la atención de mujeres. México cuenta con un protocolo específico para las víctimas de violencia de género elaborado por la SRE y ONU Mujeres. Además, se encuentra el protocolo de atención consular para víctimas de trata de personas (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, 2020, p. 17).

De igual modo y tomando muy presente un enfoque interseccional, la SRE pretende que cada una de las embajadas y cada uno de los consulados de México sea un lugar seguro para todas y todos. Por ello, se encuentran señalizaciones como la Figura 1 en la puerta de cada misión.

En complemento con lo anterior, la SRE también está habilitando que los espacios públicos sean más incluyentes, un ejemplo de ello es que las nuevas oficinas de emisión de pasaporte cuenten con zonas de lactarios.

---

<sup>12</sup> Iniciativa pensada por una embajadora de la SRE.

## Figura 1

### Señalización de zona segura



**Nota:** Esta fotografía fue tomada en la Embajada de México en el Perú.

A su vez, se encuentra el Programa Mujeres Migrantes Mentoras (MMM), el cual promueve que mujeres profesionales de diferentes áreas ayuden en el desarrollo de mujeres migrantes jóvenes. Aunque es una iniciativa naciente y en desarrollo, contribuye a que exista un efecto multiplicador debido a que no solo beneficia a la mujer migrante, sino también a toda su familia (Ramírez y Mejía, 2021, p. 241). Como ya se mencionó anteriormente, el progreso de las mujeres repercute directamente en el de sus familias y comunidades.

**La Igualdad se Ve.** El objetivo de este principio es, básicamente, mostrar los aportes de las mujeres en la política exterior de México, así como dentro de la SRE, pero sin ningún tipo de estereotipo. Por tal motivo, se promueve la publicación de boletines periódicos donde se difunde el éxito de mujeres dentro del SEM, tanto en México como en el exterior. Asimismo, se pretende que la presencia femenina sea paritaria en los eventos, reuniones, paneles, delegaciones, etc. a cargo de la SRE. Además, las funcionarias y los funcionarios de la SRE cuentan con una "Guía de Lenguaje Incluyente y no

Sexista” para promover una comunicación no discriminatoria debido a que asumen la responsabilidad de “coadyuvar en la transformación de nuestra sociedad [mexicana] hacia una cada vez más incluyente, a través de la promoción de la igualdad y la no discriminación en nuestras comunicaciones escritas, orales, visuales y gestuales” (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, s.f., p. 6).

Al mismo tiempo, se realizan capacitaciones para sensibilizar a los miembros de la SRE sobre la igualdad de género y la importancia de la visibilización de las mujeres en todos los ámbitos de la política exterior (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 17).

En esa misma línea, existen iniciativas en materia de visibilización femenina, pero también enfocadas en las mujeres mexicanas migrantes. Por ejemplo, la embajada en Dinamarca desarrolló una campaña que destacaba el valioso trabajo de las mujeres médicas mexicanas en ese país. La iniciativa tuvo un impacto positivo y fue replicada en otras embajadas.

#### **La Secretaría de Relaciones Exteriores es Feminista Interseccional.**

Este pilar tiene un enfoque que va más allá de los derechos de las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, ya que toma en consideración las diferencias sociales, económicas y ambientales que enfrentan las mujeres (Mesa, 2021, p. 134). A este respecto, la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos (2020) afirma que todos los ámbitos de acción de la política exterior mexicana (cooperación internacional, promoción económica y cultural, etc.) tendrán como fundamento el enfoque feminista de tipo interseccional (p. 20).

En el ámbito multilateral, México mostró su apoyo para la Recomendación General N° 39 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) relacionada a los derechos humanos de las mujeres y niñas indígenas, el cual tuvo un proceso de elaboración de dos

años. Es necesario indicar que el Perú participó activamente en el desarrollo de este instrumento, ayudando en la redacción para ayudar a fortalecer el lenguaje y cuidar los derechos de las mujeres y niñas indígenas. Adicional a ello, la experta peruana Gladys Acosta era presidenta del CEDAW cuando se adoptó la Recomendación General N° 39, el 25 de octubre del 2022 (Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, 2022). De esta manera, se muestra una vez más que tanto México como el Perú están comprometidos con el feminismo interseccional.

Con relación a la comunidad LGTBQ+, en primer lugar, es necesario precisar que en todos los estados mexicanos está permitido el matrimonio igualitario<sup>13</sup>. Por ende, dentro de la SRE no solo se reconocen y brindan derechos a las parejas homosexuales, sino que también se las protege. Además, en todas las representaciones de México en el exterior se puede celebrar matrimonios igualitarios, así como emitir actas de nacimiento por reasignación sexogenérica. Es importante añadir que a la par de emitir estas actas de nacimiento, existe un trabajo conjunto con las entidades civiles federativas de México para que se reconozca estos documentos como válidos.

Los cinco principios de la PEF mexicana se pueden dividir en dos grandes grupos. El primero, relacionado a la acción de México en sus relaciones multilaterales y bilaterales, en el que se encuentra el principio uno. El segundo gran grupo, donde están los pilares dos, tres, cuatro y cinco, referido a la institucionalidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores con un enfoque de género. En concordancia con ellos, el embajador Monroy indicó que la PEF presenta tres enfoques principales: 1) perspectiva de género e interseccionalidad; 2) visibilización del aporte de las mujeres en las acciones de

---

<sup>13</sup> El último estado en aprobarlo fue Tamaulipas, el 26 de octubre del 2022.

la política exterior; y 3) coherencia y congruencia de la PEF con las acciones gubernamentales y nacionales.

Es importante resaltar que lo que hace diferente a la política exterior feminista de México es que cuenta con un enfoque transversal de Derechos Humanos, perspectiva de género e interseccionalidad en todos los ámbitos de la política exterior. De manera similar, el hecho de hacer visible la valiosa labor de las mujeres en el SEM (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2020)<sup>14</sup>. Así como, actuar coherentemente en sus acciones en el exterior y el interior del país. (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, 2020, p. 4).

### ***Propuesta de Hoja de Ruta de Acción y Plan de Trabajo para 2020-2024***

Para llevar a cabo los principios de la PEF de México, la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó un preliminar de una “Ruta de acción y plan de trabajo para 2020-2024”, la cual estaba dividida en cinco ejes: 1) liderazgo internacional en materia de género; 2) mejoras organizacionales para un ambiente de desarrollo igualitario; 3) erradicación de la violencia; 4) visibilización de personal femenino en la SER; y 5) complementariedad con otras acciones globales y nacionales (Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, 2020, p. 23). No obstante, esta Ruta aún no ha sido elaborada ni desarrollada en su totalidad, entre otros motivos, debido a la COVID-19.

El embajador Monroy indicó que, aunque no se haya delimitado paso a paso lo que se debe hacer con relación a la PEF de México, el solo hecho de su adopción, sirve como una especie de “paraguas” en el que puede abarcar diversas iniciativas positivas en materia de género que se irán desarrollando en el transcurso del tiempo. Precisó también que esta Hoja de Ruta, como mínimo, seguirá promoviendo todo lo que contribuya a la igualdad sustantiva entre

---

<sup>14</sup> Esto último, relacionado a la visibilización femenina, fue repetido varias veces durante la entrevista realizada al embajador de México en el Perú, Pablo Monroy.

mujeres y hombres, y a la eliminación de la violencia contra la mujer, en el ámbito multilateral y bilateral. Del mismo modo, ayudará a construir un piso fijo para mujeres y hombres, para que así tengan acceso a diferentes oportunidades de manera igualitaria. También, promoverá la participación paritaria en los diversos mecanismos multilaterales.

Es necesario añadir que, aunque no exista una Hoja de Ruta como tal, conforme a lo visto anteriormente, en México se han lanzado diversas iniciativas en materia de género, en concordancia con los principios de la PEF.

### ***Inconsistencias y Oportunidades para la Política Exterior Feminista de México***

El embajador de México en el Perú, Pablo Monroy, precisó que, a pesar de que existan acciones en el interior de México que parecieran incongruentes con la PEF, el gobierno de México tiene varias aspiraciones<sup>15</sup> y está trabajando en ellas. En el caso de la PEF, primero es importante la voluntad política –de llamarla feminista– luego se irán ajustando las políticas nacionales y añadiendo iniciativas nuevas en materia de género. Lo mencionado va en concordancia con lo que sostiene Chimamanda Ngozi (2019) cuando indica que se tiene que llamar feminista para que quede claro que es un problema relacionado a la desigualdad de género al cual hay que hacerle frente. Sin embargo, la sociedad civil mexicana critica la PEF por sus inconsistencias, las siguientes cinco son las principales de ellas.

La primera es la actitud que tiene el gobierno mexicano con relación a las mujeres migrantes. México es el lugar preferido para las y los centroamericanos que intentan llegar a los Estados Unidos. En el proceso de lograr una migración segura, ordenada y regular, el gobierno mexicano adopta ciertas medidas que

---

<sup>15</sup> Tales como ser un gobierno paritario y eliminar la violencia de género.

son incongruentes con su PEF. Conforme a Human Rights Watch (2022), las y los migrantes centroamericanos que ingresan a México por la frontera sur “huyendo de violencia y persecución enfrentan abusos, demoras y dificultades para obtener protección y a menudo están obligados a esperar cerca de la frontera durante meses en condiciones inhumanas sin poder trabajar o encontrar dónde vivir”. Es importante recordar que la población femenina es la más perjudicada en las migraciones, como ya se mencionó anteriormente. Asimismo, para ir acorde a su PEF se debe garantizar un proceso efectivo para acceder a la condición de refugiado “y con perspectiva de género, el respeto a los derechos de las migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a servicios de salud, vivienda y empleo, asistencia psicológica, educación y participación en asuntos públicos” (González, 2020).

La segunda inconsistencia que se presenta es la disparidad en la cantidad de mujeres y hombres dentro del SEM. En la SRE, solo el 31% de las personas que trabajan ahí son mujeres. Por tal motivo, la “adopción de una política exterior feminista, de acuerdo con los principios y los ejes de trabajo que estableció el canciller Ebrard, pone al frente problemáticas que se habían ignorado por años” (Axotla, 2021). No obstante, aunque la SRE intente buscar ser paritaria a través de la PEF en su eje institucional, en la realidad México cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 donde “la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres sólo se menciona de manera tangencial y no como una de las prioridades de este sexenio” (Ramírez y Mejía, 2021, p. 233).

La tercera incongruencia es la diferencia entre lo que se defiende en el exterior y lo que se hace en el interior del país. Por tal motivo, una prioridad de la PEF es que ambos accionares sean coherentes (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 18). Es necesario que el trabajo de alinear la PEF con el ámbito interno, la inicie la Secretaría de Relaciones Exteriores y de ahí se traslade a una política interna que alcance a todos los niveles del gobierno. “En este



sentido, la instrumentación de los pilares: *Una SRE libre de violencia y segura para todas, Una SRE paritaria y La igualdad se ve*, será una señal clara de la Cancillería para las instituciones federales, estatales y municipales” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 18).

## Normativa Peruana en Materia de Igualdad de Género

### *Internacional*

El Perú es un país comprometido con la agenda de género a nivel mundial, esto se puede observar a través de su participación y sus iniciativas en diversos mecanismos internacionales. En las siguientes líneas se desarrollaran los diversos instrumentos de los que el Perú es parte, tanto en el ámbito multilateral (Tabla 1), como regional (Tabla 2).

**Tabla 1**

*Intrumentos internacionales en materia de género en el ámbito multilateral.*

<b>Año</b>	<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Mecanismo Multilateral</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
1945	Carta de las Naciones Unidas	Naciones Unidas	Carta fundacional de las Naciones Unidas.	Hace referencia a la no discriminación por sexo en el Preámbulo y los artículos 1.3, 8, 13.2, 55.3, 62.2 y 76.3.
1946	Resolución 11(II) del Consejo Económico y Social (ECOSOC)	Naciones Unidas / ECOSOC	Crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), principal órgano que formula políticas de promoción de la igualdad de género y empoderamiento femenino en el ámbito social, económico, político y educativo. Desde 1996, es el encargado de hacerle seguimiento a los avances de la Declaración y Plataforma de Beijing.	Aseguró el uso neutro del lenguaje en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se pretendía utilizar los términos “todos los hombres”. Incorpora la perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas.

<b>Año</b>	<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Mecanismo Multilateral</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos.	Naciones Unidas /Asamblea General	Se adopta la igualdad de género como parte de la normativa internacional de los Derechos Humanos.	Se refiere a la no discriminación a las mujeres en el Preámbulo y el artículo 16, y de manera implícita en el artículo 2.
1952	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.	Naciones Unidas /Asamblea General	Promovido por la CSW. Obliga a los Estados a reconocer los derechos políticos de las mujeres tales como el votar, ser elegidas y ejercer cargos públicos.	Primer instrumento internacional en reconocer y hacer cumplir los derechos políticos para las mujeres.
1975	I Conferencia Mundial sobre la Mujer en México	Naciones Unidas /Asamblea General	Coincide con el Año Internacional de la Mujer. Meses después de este evento, se declaró el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) cuyos objetivos eran la igualdad, el desarrollo y la paz.	Ciento trece delegaciones, de un total de ciento treinta y tres, estaban lideradas por mujeres. Se promovió la plena igualdad de género, la integración plena de las mujeres en el desarrollo y una mayor colaboración de las mujeres en la paz internacional.
1979	Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)	Naciones Unidas /Asamblea General	Llamada también como la Carta Internacional de Derechos Humanos para las Mujeres. Tiene como objetivo lograr la igualdad sustancial, es decir que las mujeres puedan acceder a las mismas oportunidades que los hombres, tomando en cuenta sus diferencias.	Primer tratado de Derechos Humanos que asegura los derechos reproductivos de las mujeres. También, define qué es la discriminación contra las mujeres y propone una hoja de ruta de acción nacional para eliminarla. Exige la presentación de los avances y desafíos en materia de género cada cuatro años.

<b>Año</b>	<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Mecanismo Multilateral</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
1980	II Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague	Naciones Unidas /Asamblea General	Enfocada en el control de la propiedad, la herencia, custodia de los hijos y la pérdida de la nacionalidad por parte de la mujer.	Se identificó la necesidad de que exista igualdad para las mujeres en educación, salud y trabajo.
1985	III Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi	Naciones Unidas /Asamblea General	Su objetivo principal era evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Además, brindó estrategias para integrar a las mujeres en el desarrollo.	Algunas personas lo consideran como el evento que dio origen al feminismo internacional, entre otros motivos, porque declararon que todas las áreas de la actividad humana involucraban a las mujeres y no solo algunas.
1993	Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos en Viena	Naciones Unidas	Se obtuvo como resultado la Declaración y Plan de Acción de Viena cuyo objetivo era fortalecer los Derechos Humanos a nivel internacional.	Se solicitó la creación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y un Relator Especial sobre la violencia contra la Mujer en las Naciones Unidas.
1993	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	Naciones Unidas /Asamblea General	Brinda una definición clara y completa de lo que significa la violencia contra las mujeres.	Los Estados miembros se comprometieron a asumir su responsabilidad sobre esta materia.
1994	Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en El Cairo (CIPD)	Naciones Unidas / Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas	Primera gran conferencia sobre población y desarrollo. Tuvo como resultado un Programa de Acción enfocado en las necesidades de las personas en el marco de los derechos humanos más que en alcanzar objetivos demográficos.	Hace referencia a que para alcanzar el empoderamiento femenino es importante la salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como la planificación familiar. De igual manera, pretende brindar mayores herramientas a las mujeres para mejorar su situación a través de la educación y el empleo.

<b>Año</b>	<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Mecanismo Multilateral</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
1995	IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing	Naciones Unidas /Asamblea General	Tuvo como resultado la Plataforma y Acción de Beijing. Considerado uno de los mecanismos más importantes en materia de género.	Reivindicó los derechos de las mujeres como Derechos Humanos y desarrolló compromisos para llevar adelante acciones concretas para asegurar estos derechos. Los compromisos los dividieron en doce ámbitos principales: medio ambiente, político, económico, niñez, pobreza, violencia de género, derechos humanos, educación, salud, medios de difusión y conflictos armados.
1995	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague	Naciones Unidas/ Asamblea General	Los países se comprometieron a erradicar la pobreza, reducir la desigualdad, promover el empleo pleno y la integración social. Reconocieron que el ser humano debe estar en el centro de toda estrategia de desarrollo.	Hizo referencia a la feminización de la pobreza, reconociendo que las mujeres y los hombres viven la pobreza de una manera distinta, siendo más perjudicial para ellas debido a la discriminación en el mercado laboral, salarios desiguales y la educación.
2000	Beijing +5 en Nueva York	Naciones Unidas/ Asamblea General	Examen quinquenal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI". No se alcanzaron objetivos sobre la presencia femenina en la toma de decisiones en el ámbito político.	Los países reconocieron que la globalización ha creado nuevas áreas que impiden eliminar los obstáculos para la igualdad de género, como la trata de mujeres y los cambios en la naturaleza de los conflictos armados.

Año	Instrumento Internacional	Mecanismo Multilateral	Descripción	Importancia
2000	Resolución 1325 del Consejo de Seguridad (CS)	Naciones Unidas /Consejo de Seguridad	Resolución que reconoce el impacto diferenciado que los conflictos tienen en las mujeres, así como la importancia de ellas en la resolución y prevención de enfrentamientos.	Primer instrumento del CS <sup>16</sup> que exige que los derechos de las mujeres sean respetados en conflictos, así como hacerlas partícipe de la consolidación de la paz y seguridad internacionales. También, aspira que las mujeres tengan mayor acceso a la justicia y servicios que luchan contra todo tipo de discriminación.
2008	Resolución 1820 del Consejo de Seguridad	Naciones Unidas /Consejo de Seguridad	Es un complemento de la Resolución 1325. Hace referencia a la necesidad de combatir la violencia sexual durante todas las etapas de un conflicto.	Reconoce que la violencia sexual es una táctica de guerra, considerada como crimen de guerra o crimen de <i>lesa humanidad</i> , y puede agudizar las situaciones de un conflicto, impidiendo el establecimiento de la paz.
2010	Resolución de 64/289	Naciones Unidas/ Asamblea General	Creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) <sup>17</sup> , organismo encargado de ayudar en el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.	Cinco áreas: 1) mayor liderazgo y participación femenina, 2) fin a la violencia contra la mujer, 3) inclusión de mujeres en procesos de paz y seguridad, 4) empoderamiento femenino en el ámbito económico, e 5) importancia de la igualdad de género en la planificación y elaboración de presupuestos nacionales.

<sup>16</sup> Posteriormente, se adoptaron otras resoluciones complementarias: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013), 2122 (2013), 2242 (2015), 2467 (2019) y 2493 (2019)

<sup>17</sup> Fusionó cuatro instituciones creadas en 1975: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la División para el Adelanto de la Mujer (DAM), la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

<b>Año</b>	<b>Instrumento Internacional</b>	<b>Mecanismo Multilateral</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
2015	Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de género dentro de la Agenda 2030.	Naciones Unidas/ Asamblea General	Este objetivo pretende alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Asimismo, incluye nueve metas relacionadas a las mujeres, tales como eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil, explotación sexual y la mutilación genital femenina. De igual forma, promueve la responsabilidad compartida en el hogar y reconoce el trabajo doméstico; inserta el uso de tecnología de la información para empoderar a las mujeres; etc.	Tiene el potencial para revertir la desigualdad entre las mujeres y los hombres, así como hacerles frente a las desigualdades estructurales que no permiten el progreso de las mujeres. Solo el ODS 1 y el ODS 5 son considerados como transversales a los demás ODS.
2019	Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en Nairobi (CIPD25)	Naciones Unidas / Fondo de Poblaciones de Naciones Unidas	Se llevó a cabo para celebrar los 25 años de la CIPD y hacerle seguimiento a su Programa de Acción. Los resultados de esta cumbre constituyeron un componente del Decenio de Acción para alcanzar los ODS.	Los países prometieron USD 1000 millones para programas sobre salud sexual y reproductiva. También se comprometieron a intensificar los esfuerzos para eliminar las tasas de mortalidad materno infantil.

**Nota.** Elaboración: Propia

Ahora bien, en la Tabla 2 se puede observar los instrumentos regionales del que el Perú es parte, relacionados a género:

**Tabla 2**

*Instrumentos en materia de género en el ámbito regional*

<b>Año</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Mecanismo regional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
1928	Comisión Interamericana de Mujeres	Organización de Estados Americanos (OEA) desde 1948 [antes perteneció a la extinta Unión Panamericana]	Foro político de América Latina y el Caribe enfocado en los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Apoya a los 34 Estados miembros a cumplir sus compromisos internacionales sobre la materia.	Primer organismo internacional creado que busca el respeto de los derechos humanos de las mujeres.
1948	Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).	Organización de Estados Americanos	Instrumento que crea la OEA.	A través de este instrumento, los países miembros recogen derechos sin discriminación por sexo en los artículos 3 inciso I, 45 inciso a y 137.
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Organización de Estados Americanos	La Convención define a los Derechos Humanos en el ámbito regional. De igual manera, crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Principios de no discriminación a mujeres en los artículos 1, 6 y 27.
1977	I Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Foro intergubernamental relacionado a la igualdad de género en la América Latina. En este evento se discute sobre las mujeres, sus derechos y autonomía.	Se aprobó el Primer Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina.

Año	Instrumento	Mecanismo regional	Descripción	Importancia
1989	Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales	Organización de los Estados Americanos	Asegura los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de la Convención Americana.	El protocolo en el artículo número 3 consagra el principio de no discriminación por sexo. De igual manera, el artículo 6 hace referencia a que los Estados parte deben asegurar que las mujeres puedan hacer efectivo su derecho al trabajo. En esa misma línea, el artículo 9 hace alusión a la seguridad social y la licencia por embarazo como derecho de las mujeres.
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará"	Organización de los Estados Americanos	Documento redactado por la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) con el apoyo de expertas y la sociedad civil. Establece qué es la violencia contra las mujeres y cuáles son sus tipos (física, sexual y psicológica). En el 2004, se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).	Se considera que es el único instrumento en abordar la seguridad de las mujeres en América Latina y el Caribe. Se refiere por primera vez a los mecanismos de protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, como el derecho a vivir libre de violencia física, sexual y psicológica, tanto en lo público como en lo privado. Resalta el derecho de las mujeres a ser educadas libres de patrones de género.



<b>Año</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Mecanismo regional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
2000	VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en Lima	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Principal foro intergubernamental de la América Latina relacionado a la igualdad de género. Se obtuvo como resultado el Consenso de Lima el cual se le considera como una contribución regional a Beijing+5.	Examinó los avances en materia de igualdad de género y derechos humanos.
2007	X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Como resultado de esta Conferencia se obtuvo el Consenso de Quito donde se propone que el concepto de democracia sea más amplio y la paridad sea considerada como uno de sus principios.	Señala que la división sexual del trabajo es una causa estructural de la desigualdad entre mujer y hombre. El papel de las trabajadoras domésticas ganó protagonismo.
2010	XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	El resultado de este mecanismo fue el Consenso de Brasilia en el que se habló sobre el rol del Estado en el logro de la igualdad de género.	Promueve la salud integral y derechos reproductivos para las mujeres, así como el fortalecimiento de la ciudadanía de ellas.
2013	XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Se obtuvo como resultado el Consenso de Santo Domingo que se refiere al avance tecnológico y lo beneficioso que puede ser para el empoderamiento femenino, pero que también puede ser perjudiciales para ellas.	Se menciona la brecha digital de género. Influyó para que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se incorpore las TIC en el ODS 5.

<b>Año</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Mecanismo regional</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importancia</b>
2013	I Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	Naciones Unidas/ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Sigue la misma línea de la Conferencia Internacional en el Cairo de 1994. Tuvo como resultado el Consenso de Montevideo que es un marco de referencia para las políticas públicas en materia de desarrollo sostenible.	Promovió políticas que aseguren el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres para combatir la mortalidad en abortos inseguros. Asimismo, se acordó que los Estados aseguren una variedad de métodos anticonceptivos de fácil acceso. Además, buscó la ampliación de la protección y seguridad social para las mujeres rurales, trabajadoras domésticas e informales.
2016	XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas /Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	El resultado fue la Estrategia de Montevideo cuyo objetivo es la aplicación de la Agenda Regional de Género en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Propone mecanismos para que la aplicación de los ODS no sea incompatible con la igualdad de género y los derechos de las mujeres.
2020	XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.	Naciones Unidas /Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Se concluyó con el Consenso de Santiago donde los países reafirman sus compromisos luego de 25 años de la Conferencia de Beijing	Acordaron aplicar medidas que brinden protección a las mujeres durante crisis y recesiones económicas.

**Nota.** Elaboración: Propia.

### **Nacional**

La legislación nacional, al igual que los instrumentos internacionales del que el Perú es parte, recoge diversas normas y programas en materia de género.

La principal norma peruana vigente es la Constitución Política del Perú de 1993. Aunque la Carta solo mencione una única vez la palabra “mujer”<sup>18</sup>, contiene tres artículos que hacen referencia a la igualdad de género.

La Constitución en su artículo 2 numeral 2 estipula que las y los peruanos tienen derecho: “A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”. Este artículo es uno de los más importantes de la Constitución, y se ha desarrollado en otras normas y planes que se emitieron posteriormente, los cuales son presentadas en la Tabla 3.

**Tabla 3**

*Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres*

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1991	Decreto Legislativo N° 635: “Código Penal”	El artículo 323 establece que la discriminación por sexo u orientación sexual es un delito.
1993	Constitución Política del Perú	Artículo 2 numeral 2 reconoce la igualdad ante la ley sin discriminación por sexo.
2007	Ley 28983: “Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”	Pretende brindar un marco normativo institucional y de políticas públicas que asegure la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, económico, cultural, social, político y en cualquier otro. Para tal objetivo, plantea cuatro principios: 1) Igualdad de género, 2) Derechos Humanos, 3) multiculturalidad, y 4) respeto por grupos vulnerables. En el artículo 2 acoge la descripción de discriminación de acuerdo con la CEDAW y en el artículo 4 hace referencia a la promoción del lenguaje inclusivo por parte del Estado. Con relación al artículo 4 mediante Resolución Ministerial N°015-2015-MIMP se aprueba la “Guía para el uso del lenguaje inclusivo. Si no me nombras, no existo”, elaborado por el MIMP.

<sup>18</sup> Artículo 5 relacionada al concubinato.

Año	Instrumentos jurídicos	Descripción
2007	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM: "Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional" <sup>19</sup>	En su artículo 2 numeral 2 establece que las Políticas Nacionales en materia de igualdad entre la mujer y el hombre de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones públicas. Por tanto, están obligadas a promover prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, así como promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones. La supervisión de estas políticas está a cargo del MIMP.
2012	Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP: "Plan Nacional de Igualdad de género 2012-2017"	Consta de ocho objetivos prioritarios: 1) promover la transversalización del enfoque de género en el gobierno, 2) respetar y valorar las diferencias de género, 3) reducir brechas educativas, 4) mejorar la salud y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, 5) garantizar los derechos económicos de la mujer, 6) reducir la violencia de género, 7) incrementar la participación política de la mujer en la toma de decisiones, y 8) valorar el aporte femenino en el manejo sostenible de los recursos naturales.
2017	Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.	En el marco del Objetivo Prioritario 1 del Plan Nacional de Igualdad de género 2012-2017, esta norma dispone que todas las entidades públicas creen una comisión, comité o grupo de trabajo para la igualdad de género.
2019	Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP: "Política Nacional de Igualdad de Género" (PNIG)	Es un instrumento multisectorial que plantea medidas para mejorar la calidad de la actuación de las entidades públicas para hacer frente a la discriminación estructural de la que son víctimas las mujeres, así como garantizar sus derechos. Sus objetivos prioritarios son: 1) reducir la violencia hacia las mujeres, 2) garantizar los derechos sexuales y reproductivos, 3) garantizar el acceso y participación en toma de decisiones, 4) garantizar derechos sociales y económicos, 5) reducir las barreras institucionales que obstaculicen la igualdad <sup>20</sup> , y 6) reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios. Este documento tiene un enfoque interseccional, debido a que reconoce que no todas las mujeres son iguales.

<sup>19</sup> Derogado por el Decreto Supremo N° 032-2018-PCM

<sup>20</sup> Es importante añadir, que el MRE no aparece como responsable de ningún objetivo prioritario de la PNIG. Este Decreto Supremo. está enfocado principalmente a la gestión institucional, más no a la política exterior.

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
2020	Decreto Supremo N°002-2020-MIMP “Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género” (PEMIG)	Pone en marcha la PNIG para que se cumplan sus seis objetivos prioritarios. Las entidades públicas presentarán un informe al MIMP para ver sus avances sobre la materia.
2021	Decreto Supremo N°015-2021-MIMP que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública	Establece disposiciones generales para que las entidades públicas incorporen el enfoque de género en todas las etapas de una política, programa, estrategia, proyecto, plan y servicio. En el punto 6.3, indica que es obligatorio el uso del lenguaje inclusivo en toda forma de comunicación de la entidad. Este documento cuenta con seis objetivos prioritarios: 1) incorporación del enfoque de género en el planeamiento estratégico, 2) incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de programación multianual y gestión de inversiones, 3) incorporación del enfoque de género en la provisión de bienes y servicios, 4) incorporación del enfoque de género en la organización institucional, 5) incorporación del enfoque de género en el presupuesto público, y 6) incorporación del enfoque de género en el seguimiento y evaluación. El lineamiento específico 1, hace referencia a los planes estratégicos sectoriales para cerrar la brecha de género. El lineamiento 4 se refiere a evitar prácticas estereotipadas, sexistas, etc.

**Nota.** Elaboración: Propia.

Además, en su artículo 26 numeral 1, la Constitución Política del Perú menciona que en una relación laboral debe existir el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación, la cual comprende también a la discriminación por sexo. En el marco de este artículo, la tabla 4 recoge los instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

#### **Tabla 4**

*Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral*

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1993	Constitución Política del Perú	Artículo 26 numeral 1 hace referencia al principio de igualdad laboral sin discriminación.

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1997	Ley 26772: “Disponen que las ofertas de empleo y acceso a medios de formación educativa no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato”	El artículo 2 define que la discriminación, anulación o alteración de la igualdad de oportunidades es un trato que no tiene una justificación objetiva y el cual se basa, entre otros motivos, al sexo. Esto incluiría a los requisitos innecesarios para ingresar a un trabajo o a un instituto educativo.
2007	Ley 28983: “Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”	El artículo 5 inciso a) y el artículo 6 incisos e) y f) se refieren a las normas que garanticen la igualdad laboral. El artículo 6 inciso f hace especial énfasis al hostigamiento sexual y responsabilidades familiares.
2017	Ley 30709: Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres	Asegura que la remuneración en la misma categoría laboral sea igual tanto para mujeres como para hombres. En el artículo 4 promueve que en las capacitaciones laborales se asegure la igualdad de género, y en el artículo 5 se garantiza la prevención y sanción del hostigamiento sexual.

**Nota.** Elaboración: Propia.

A su vez, la Constitución peruana indica en el penúltimo párrafo del artículo 191 que: “La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Concejos Municipales”. Este artículo hace referencia a la cuota de género y fue desarrollado años posteriores mediante los siguientes instrumentos:

### **Tabla 5**

*Instrumentos jurídicos nacionales que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito político*

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1993	Constitución Política del Perú	Artículo 2 numeral 17 desarrolla el derecho de toda peruana y peruano a participar en la vida política del Perú. Asimismo, el artículo 191 se refiere a los porcentajes de representación de género.

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1997	Ley 26859: "Ley orgánica de elecciones"	En su artículo 116 hacía referencia a que las mujeres deberían representar al menos el 25% de postulantes al Congreso por cada Distrito Electoral.
1997	Ley 26864: "Ley de Elecciones Municipales"	En el artículo 10 establecía que al menos el 25% de la lista de candidatas y candidatos a cargos municipales deberían ser mujeres.
2000	Ley 27387: "Ley que modifica la Ley 26859"	Modificó la Ley 26859 en lo relacionado a la cuota de mujeres como candidatas al Congreso pasando del 25% al 30%.
2002	Ley 27734: "Ley que modifica diversos artículos de la Ley 26864"	Modificó la Ley 26864 en lo relacionado a la cuota de mujeres como candidatas a cargos municipales pasando del 25% al 30% como mínimo y también se incorpora para las elecciones regionales.
2004	Ley 28360: "Ley de elecciones de representantes ante el Parlamento Andino"	El artículo 3 desarrolla que las cuotas de género para las y los candidatos al Parlamento Andino son en conformidad a la Ley 27387 (30%).
2007	Ley 28983: "Ley de Oportunidades entre mujeres y hombres"	Los artículos 5 inciso a) y 6 incisos e) y f) se refieren a las normas que garantizan la igualdad política entre mujeres y hombres.
2019	Ley 30996: "Ley que modifica la Ley orgánica de elecciones respecto al Sistema Electoral Nacional"	Modifica el artículo 116 de la Ley 26859 indicando que el mínimo de mujeres candidatas a las elecciones primarias en un partido político deberá ser del 40%, porcentaje que se respetará para la lista final de candidatas y candidatos a las elecciones generales. La lista de postulantes debe ser intercalada: una mujer y un hombre o un hombre y una mujer. A su vez, en la tercera disposición complementaria transitoria se introduce que para las elecciones generales del 2026 la cuota deberá ser del 45%, mientras que para el 2031 será del 50%.
2020	Ley 31030: "Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos"	Modifica el artículo 104 de la Ley 26859, es decir que en una sola y misma fórmula presidencial se debe incluir por lo menos una mujer o un hombre y se ubican intercaladamente. Además, modifica el artículo 116 pasando del 40% al 50% de candidatas mujeres como mínimo para las elecciones generales y añade el Parlamento Andino, elecciones regionales y municipales, además se deroga la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30996. También modifica el artículo 26 de la Ley de Partidos Políticos estableciendo que el mínimo de mujeres postulantes a la dirección de un partido debe ser del 50% como mínimo.

**Nota.** Elaboración: Propia.

Además de estos tres derechos para las mujeres contemplados en la Constitución, existen otras normas y planes que también están dirigidos a brindarles beneficios.

Estos instrumentos jurídicos adicionales, se dividieron en dos grupos: 1) instrumentos jurídicos relacionados a la violencia de género; e 2) instrumentos jurídicos relacionados a la maternidad.

En la Tabla 6 se describen los instrumentos pertenecientes al primer grupo.

**Tabla 6**

*Instrumentos jurídicos nacionales relacionados a la violencia de género*

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
1991	Decreto Legislativo N° 635: "Código Penal"	El artículo 108-B hace referencia al feminicidio, el artículo 121-B a las lesiones graves por violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar, el artículo 122-B se refiere a las agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, mientras que el artículo 170 desarrolla la violencia sexual, el artículo 176-B lo hace con relación al acoso sexual, el artículo 176-C al chantaje sexual y el artículo 442 inciso e) se refiere al maltrato a la mujer.
2003	Ley 27942: "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"	El objetivo de la norma es prevenir y sancionar los actos de hostigamiento sexual en las relaciones de autoridad o dependencia. La ley en mención se refiere a esta práctica en el régimen laboral privado, en el régimen laboral público, en los centros educativos, en las instituciones militares y policiales, y en las relaciones de sujeción no reguladas por el Derecho Laboral.
2015	Ley 30364: "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"	La ley va en contra de toda forma de violencia contra la mujer o algún miembro del grupo familiar vulnerable que se realice tanto en el ámbito público como privado. Establece medidas de prevención, atención, protección y reparación a las víctimas. Asimismo, en su artículo 3 indique que uno de los enfoques para aplicar la ley es el enfoque de género y define en su artículo 8 los tipos de violencia existentes (violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica o patrimonial).



<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
2015	Ley 30314: "Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos"	La ley previene y sanciona el acoso sexual en contra de la mujer en espacios públicos, ya sean vías públicas o zonas de recreación pública. La norma obliga a que los gobiernos regionales y locales cuenten con mecanismos para prevenir y sancionar el acoso sexual a través de procedimientos para que se pueda denunciar y multar al atacante.
2016	Decreto Supremo N°008-2016-MIMP "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016- 2021"	El plan aborda la violencia en relación de pareja, feminicidio, la trata de personas con fines de explotación sexual, el acoso sexual en espacios públicos, violencia obstétrica, esterilizaciones forzadas, hostigamiento sexual, acoso político, violencia en conflictos sociales, violencia en conflicto armado, violencia y las tecnologías de la información y comunicación, violencia por orientación sexual, violencia contra mujeres migrantes, violencia contra mujeres con virus de inmunodeficiencia humana, violencia en mujeres privadas de la libertad, y violencia contra las mujeres con discapacidad. Este plan tiene dos objetivos estratégicos: 1) Cambiar patrones socioculturales que reproducen la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en diferentes ámbitos de su vida, y 2) garantizar que las mujeres afectadas por violencia tengan acceso a servicios integrales de protección, atención y recuperación, así como sancionar y reeducar a las personas agresoras.

**Nota.** Elaboración: Propia.

Respecto al segundo grupo, la tabla 7 recoge los instrumentos jurídicos nacionales relacionados a la maternidad.

**Tabla 7**

*Instrumentos jurídicos nacionales relacionados a la maternidad*

<b>Año</b>	<b>Instrumentos jurídicos</b>	<b>Descripción</b>
2017	Ley 30709: "Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres"	En el artículo 6 establece la prohibición de despido por embarazo y período de lactancia.
1991	Decreto Legislativo N° 635: "Código Penal"	El artículo 150 desarrolla que la persona que embarazó a una mujer, y la abandona durante la gestación cuando se encuentre en situación crítica tendrá una sanción con la pena privativa de la libertad.

Año	Instrumentos jurídicos	Descripción
2003	Ley 28048: "Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto"	La ley estipula, previa certificación médica, que las embarazadas pueden solicitar en sus centros laborales no realizar cierto tipo de actividades que puedan poner en peligro su salud o el desarrollo del embrión y el feto. Esta solicitud no afectará sus derechos laborales.
2007	Decreto Supremo N°002-2007-MIMDES "Disponen la implementación y funcionamiento de servicios de cuidado diurno a través de las Cunas o Wawa Wasi Institucional en las Entidades de la Administración Pública"	La norma dispone la implementación y el funcionamiento de cunas o Wawa Wasi en las entidades públicas donde trabajen más de 50 mujeres en edad fértil y/o donde los trabajadores de la entidad necesiten el servicio de cuidado para su hijo o hija durante el día. El cuidado será para niñas o niños desde los tres meses de edad. Las instituciones que decidan habilitar un Wawa Wasi deberán firmar un acuerdo de cooperación interinstitucional con el MIMP. Desde el 2006, el MRE cuenta con un Wawa Wasi.
2012	Ley 29896: "Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna"	La ley estipula que se deben instalar lactarios en toda entidad pública o privada en las cuales trabajen veinte o más mujeres en edad fértil. Desde el 2013, el MRE cuenta con un lactario.
2015	Ley 30367: "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso"	La ley declara que es nulo el despido de una trabajadora por el embarazo, nacimiento de un hijo o hija, o lactancia. También incluye que todo despido no justificado por causa justa dentro de los 90 días posteriores al nacimiento será considerado como despido cuyo motivo es el embarazo, nacimiento de un hijo o hija, o lactancia. Asimismo, establece que la mujer tiene derecho a 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal.
2020	Ley 31051: "Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en caso de emergencia nacional sanitaria".	Esta norma amplía el artículo 1 de la Ley 28048 en el contexto de la pandemia de la COVID-19. En ese sentido, indica que los empleadores deberán aplicar el trabajo remoto para madres gestantes y madres lactantes de manera obligatoria. En caso las funciones de la trabajadora no seas compatibles con el trabajo remoto, el empleador le puede asignar tareas semejantes a las que realizaba u otorgarle licencia con goce de haber con compensación posterior.

**Nota.** Elaboración: Propia.

El ente rector de todas las políticas de género es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Como se observó en los instrumentos jurídicos anteriores, en el Perú, existe un marco normativo que promueve la igualdad de género en cada una de las instituciones del Estado. Los documentos generales más importantes son tres. El primero es la Ley 28983: “Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres” que pretende asegurar la igualdad entre mujeres y hombres a través de un marco normativo institucional y de políticas públicas. El segundo es el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP: “Política Nacional de Igualdad de Género” (PNIG). Sin embargo, cabe precisar que el MRE no ha sido contemplado como responsable de ninguno de los objetivos prioritarios establecidos en la PNIG, por lo que su ámbito de aplicación se centra en la esfera nacional y en lo relacionado a la gestión institucional del propio MRE, de conformidad con el Objetivo Prioritario 5. En tercer lugar, está el Decreto Supremo N°015-2021-MIMP, el cual aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, que indica que el lenguaje inclusivo es de uso obligatorio. Además, en su Objetivo Prioritario 4 establece la incorporación del enfoque de género en la organización institucional. De esta manera, lo nacional se puede proyectar hacia lo exterior, lo cual, a su vez, tiene concordancia con el paradigma de transversalización del género promovido en el marco de las Naciones Unidas.

### **Agenda de Igualdad de Género de la Política Exterior Peruana**

En el ámbito de la política exterior existen diferentes mecanismos que pertenecen a la agenda de igualdad de género desarrollada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Para los fines de esta investigación, se consideró

conveniente dividir la agenda de igualdad de género, siguiendo el ejemplo de México, en el ámbito institucional y en el ámbito multilateral.

Es importante tomar en consideración que una de las tendencias del MRE, que aparece en la Resolución Ministerial N° 1268/RE-2015: “Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Relaciones Exteriores – PESEM 2015-2021<sup>21</sup>”, es el “creciente rol de los actores no estatales en el sistema internacional y de la mujer en la gobernanza nacional y mundial”. Además, el primer objetivo estratégico del PESEM es el siguiente: “Posicionar al Perú a nivel regional y global, como potencia regional emergente en los ámbitos bilateral y multilateral”; del mismo modo, la acción estratégica 1.12 hace mención a profundizar el liderazgo del Perú en la implementación de la Agenda 2030, así como en los otros foros de desarrollo, en la cual están incluidos los temas relacionados a la igualdad de género. Como se puede apreciar el tema de género, para el Perú, no solo es importante para su agenda presente, sino también para su agenda futura.

### ***Ámbito Institucional***

En el ámbito institucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con la Ley 28091: “Ley del Servicio Diplomático de la República” del 2003, en cuyo artículo 6 dispone que el Estado debe asegurar el perfeccionamiento y la capacitación de las y los funcionarios diplomáticos, así como brindar facilidades para participar en actividades educativas en instituciones reconocidas en base al principio de igualdad de oportunidades. En ese sentido, dentro de la institución no solo se promueve la participación en cursos sin discriminación, sino que también se realizan actividades educativas de “Género y Políticas Públicas” en el

---

<sup>21</sup> Su horizonte temporal fue ampliado al 2025 mediante la Resolución Ministerial N° 0657-2021/RE y recientemente, a través de la Resolución Ministerial RM 564-2022/RE se amplió al 2026.

Curso Superior<sup>22</sup> y “Hostigamiento Sexual y Normativa Interna” en el Curso de Inducción<sup>23</sup>, los cuales son obligatorios.

Por otro lado, mediante la Resolución Ministerial N° 0536/RE-2019 se aprobó el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022” del MRE. El lineamiento número siete del PEI hace referencia a la incorporación y transversalización del enfoque de género en la institución, en la agenda de la política exterior y en las políticas nacionales a cargo del Ministerio. Para tal efecto, la Directiva N° 007-2021 ORH/RE aprueba los “Lineamientos para la transversalización del enfoque de género”, cuyo objetivo, tal y como su nombre lo dice, es establecer los lineamientos generales que debe seguir la institución para coadyuvar en la igualdad entre mujeres y hombres a través del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de todas las políticas de la entidad, así como en su gestión institucional. Es decir, el objetivo de estos lineamientos es la participación plena y efectiva de la mujer dentro del MRE. Según la norma, la responsabilidad y supervisión de estos lineamientos recae sobre la Oficina General de Recursos Humanos (ORH) del MRE y el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GIG).

La Directiva en mención, indica, entre otras cosas, que es obligatorio el uso del lenguaje inclusivo dentro de la institución, conforme a la Directiva N°012-2019 ORH/RE. Sin embargo, pocas funcionarias y funcionarios lo saben. De manera similar, señala que es función de la Oficina General de Recursos Humanos difundir mensajes sobre la igualdad de género a todas las unidades de organización del MRE. Para conocer los avances de estos lineamientos, la ORH debe enviar un reporte en noviembre de cada año a la Secretaría General donde

---

<sup>22</sup> Curso necesario para ascender en el escalafón diplomático.

<sup>23</sup> Curso dictado para las y los diplomáticos que recién ingresan al SDR.

se identifiquen las fortalezas y debilidades del logro de la transversalización del enfoque de género dentro del MRE y esta, a su vez, lo debe enviar al MIMP.

Los lineamientos para la transversalización del enfoque de género, recogidos en la norma en mención, son los siguientes:

**1) Incorporación del Enfoque de Género en el Planeamiento**

**Estratégico:** Este lineamiento apunta a la necesidad de contar con información estadística del sector desagregada por sexo, para poder enfocar mejor las políticas públicas a desarrollar. Entre ellas la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, cuya formulación ya ha concluido y ha incorporado el enfoque de género. De igual manera, se refiere a la importancia de contar con la opinión de la sociedad civil para conocer sus necesidades y de esta manera poder abordar sus problemas para brindarles la solución más adecuada.

**2) Incorporación del Enfoque de Género en la Programación**

**Multianual y Gestión de Inversiones:** Incluye identificar brechas de género que puedan ser reducidas o eliminadas con políticas públicas implementadas por el MRE.

**3) Incorporación del Enfoque de Género en la provisión de bienes y**

**servicios:** Identificar las barreras que impiden a las mujeres y los hombres acceder a un bien o servicio ofrecido por el MRE, dentro o fuera del país. Diseñar e implementar protocolos de atención con enfoque de género para garantizar la adecuada prestación de servicios.

**4) Incorporación del Enfoque de Género en la organización**

**institucional:** Contempla el análisis de la institución para identificar estereotipo de género y formas de discriminación. También se refiere a la adopción de medidas para garantizar la participación femenina

sin ningún tipo de discriminación en los diversos cargos directivos y de confianza.

**5) Incorporación del Enfoque de Género en el Presupuesto Público:**

Alude a la priorización de actividades que puedan contribuir a reducir las brechas de género. Además, incluye el incentivar a las mujeres a que participen en las diferentes etapas del presupuesto para recoger sus intereses y necesidades.

**6) Incorporación del Enfoque de Género en el seguimiento y la**

**evaluación:** Pretende que se realice un seguimiento al logro de los objetivos relacionados a las brechas de género tomando en cuenta los indicadores planteados para ello. De la misma manera, indica que se debe identificar las fortalezas y debilidades para eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres dentro del MRE.

A su vez, dentro de la legislación nacional se encuentra la ya mencionada Política Nacional de Igualdad de Género, cuyo Objetivo Prioritario 5 es “reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres”. Para la medición de este objetivo, se cuenta con tres indicadores: 1) porcentaje de entidades públicas que incorporan el enfoque de género en la gestión institucional, 2) brecha salarial entre el hombre y la mujer en el sector público y 3) porcentaje de participación de la mujer en el servicio civil.

Con relación a lo primero, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GIG), que se explicará en las siguientes líneas. En concordancia con lo segundo, la brecha salarial en el MRE, para funcionarias diplomáticas y funcionarios diplomáticos, no es discriminatoria debido a que, sin importar el género, la o el funcionario en una categoría del escalafón diplomático recibirá el mismo sueldo conforme a Ley.

Mientras que, en referencia al indicador número tres, el porcentaje de participación femenina en el MRE es menor que el de varones, datos estadísticos se presentarán posteriormente.

A continuación, se desarrollarán los indicadores en mención, así como otras medidas a nivel institucional que se vienen desarrollando en materia de igualdad de género.

### **Grupo de Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones**

**Exteriores.** En el marco del, ya mencionado, Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en cada una de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales. En cumplimiento de dicha norma, el 16 de agosto de 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 0566-2017-RE el Ministerio de Relaciones Exteriores creó el “Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género” (GIG).

El GIG tiene como objetivo principal incorporar el enfoque de género en la gestión institucional del MRE, para así lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres, todo esto en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género del MIMP.

Este Grupo de Trabajo está presidido por una representante de la o el canciller. En la actualidad, está liderado por la Embajadora Ana María Sánchez, quien, a su vez, es importante resaltar, fue la primera mujer diplomática en asumir como Ministra de Relaciones Exteriores del Perú en el año 2015. Además de la presidencia, el GIG cuenta con otros nueve integrantes que son representantes de: 1) la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2) la Oficina General de Recursos Humanos, 3) la Oficina General de Comunicación, 4) la Dirección de Asuntos Sociales, 5) la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, 6) la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior,



7) la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, 8) la Dirección de Cooperación Internacional y 9) la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Sin embargo, no existe una representante de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, ni del Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Tampoco cuenta con una representante de la Academia Diplomática del Perú, lo cual sería importante si se quieren realizar cambios estructurales para alcanzar la igualdad de género dentro del MRE.

Ahora bien, con relación a sus competencias, la primera función del GIG, conforme a la Resolución Ministerial de creación, es la elaboración de un plan anual de actividades para reducir las brechas de género. En tal sentido, mediante la Resolución Ministerial N°0684-2018/RE del 21 de noviembre del 2018 se aprobó el “Plan de Actividades para la Reducción de Brechas de Género en el Ministerio de Relaciones Exteriores” para el período 2018-2019. Acabado este horizonte temporal, el 5 de febrero del 2020, mediante la Resolución Ministerial N°0110-2020/RE se aprobó el “Plan de Actividades para la Reducción de las Brechas de Género 2020-2022”. No obstante, este Plan recogía muchas actividades que ya se realizaban y no nuevas tareas que podrían implementarse. Un ejemplo de ello es que algunas de las actividades que incluye el mencionado Plan hacen referencia a la difusión de la licencia de maternidad y paternidad, difusión del uso del lactario, campañas digitales por el Día Internacional de la Mujer, y la participación en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas.

En la actualidad, conforme a lo indicado por la Ministra Consejera Gianina Torres (comunicación personal, 7 de octubre de 2022) de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, el Grupo de Trabajo viene realizando una evaluación general para saber cuál es el estado actual de la igualdad de género en el plano institucional para así saber qué medidas pueden ser aplicadas en el siguiente plan que se apruebe.

**Mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores.** Para comprender la presencia de mujeres dentro del MRE, es necesario precisar que dentro de la institución existen tres regímenes laborales: el diplomático, el Decreto Legislativo 276 y el Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Para el año 2021, el total de trabajadoras y trabajadores de los tres regímenes laborales dentro del MRE era de 1502, tal y como se muestra a continuación.

**Tabla 8**

*Cuadro general de trabajadoras y trabajadores en el Ministerio de Relaciones Exteriores (diciembre 2021)*

<b>Régimen laboral</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total general</b>
<b>Diplomáticos</b>	501	207	708
<b>D.L. 276</b>	111	103	214
<b>CAS</b>	321	259	580
<b>Total</b>	<b>933</b>	<b>569</b>	<b>1502</b>

**Nota.** Elaboración: Ministerio de Relaciones Exteriores

Como se puede apreciar, en la Tabla 8, el número de hombres supera al de las mujeres por 364 personas (aproximadamente en 24%). Sin embargo, esta diferencia es bastante menor en los regímenes del Decreto Legislativo 276 y el régimen CAS (3,73% y 10.69%, respectivamente), en comparación al Servicio Diplomático (41.53%).

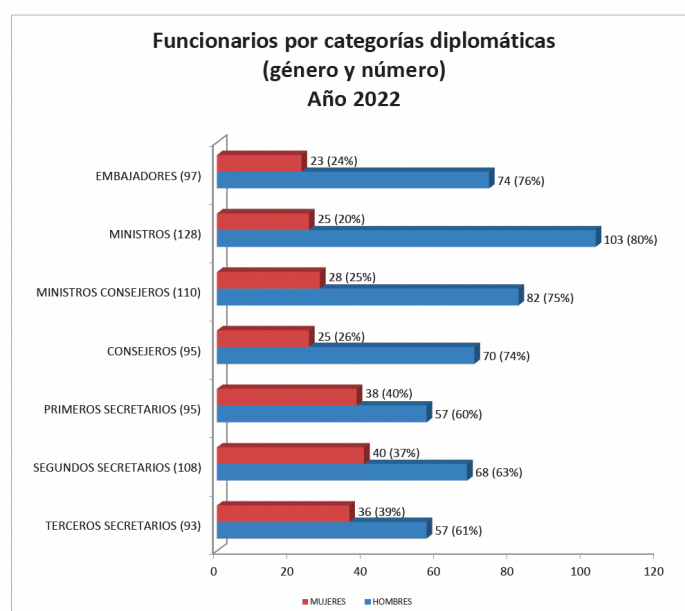
Conforme al escalafón diplomático, en enero del 2022, el número de diplomáticas y diplomáticos en actividad estaba conformado por 30% de mujeres (215) y 70% de varones (511). Además, del total de embajadoras y embajadores, el 24% eran mujeres (23) y el 76% eran varones (74). La diferencia de mujeres y hombres era continúa en todos los niveles del escalafón, siendo los varones los que representan la mayor cantidad. En el rango de

ministros son 60% más varones, en el de ministros consejeros son 50% más varones, en el de consejeros son 48% más varones, en el de primeros secretarios son 20% más varones (el menor porcentaje de diferencia en todo el escalafón), en el de segundos secretarios son 26% más varones y en el de terceros secretarios son 22% más varones.

Conforme a la información observada, la diferencia entre varones y mujeres se reduce a medida que las categorías diplomáticas son de menor antigüedad (ver figura 2).

## Figura 2

*Funcionarias y funcionarios por categorías diplomáticas (enero 2022)*



**Nota.** Elaboración: Ministerio de Relaciones Exteriores. Fuente: Escalafón Diplomático.

**Cargos con Poder de Decisión.** Para el MRE se considera que los cargos de toma de decisión son los siguientes: el o la ministra de Relaciones Exteriores, el o la viceministra de Relaciones Exteriores, el o la secretaria general, los o las jefas de Gabinete, los o las directoras generales, los o las jefas de las oficinas generales, los o las directoras, los o las subdirectoras, los o las jefas de oficinas, los o las directoras de las oficinas desconcentradas, los cargos

directivos de la Academia Diplomática del Perú y el o la encargada del Centro Cultural del MRE.

En los siguientes cuadros (Tablas 9, 10 y 11) se muestra el número de mujeres y hombres que estuvieron a cargo de los puestos con poder de decisión dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 2019-2021.

**Tabla 9**

*Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2021)*

<b>Sexo</b>	<b>Número de cargos de toma de decisión</b>	<b>%</b>
Total de cargos	144	100
Mujeres	36	25
Hombres	108	75

**Nota.** Elaboración: Ministerio de Relaciones Exteriores

**Tabla 10**

*Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2020)*

<b>Sexo</b>	<b>Número de cargos de toma de decisión</b>	<b>%</b>
Total de cargos	124	100
Mujeres	32	26
Hombres	92	74

**Nota.** Elaboración: Ministerio de Relaciones Exteriores

**Tabla 11**

*Cargos de toma de decisión según sexo (diciembre 2019)*

<b>Sexo</b>	<b>Número de cargos de toma de decisión</b>	<b>%</b>
Total de cargos	134	100
Mujeres	30	22.39
Hombres	104	77.61

**Nota.** Elaboración: Ministerio de Relaciones Exteriores

Como se puede observar en las tablas anteriores, en los tres últimos años el número de varones ha sido casi el triple del número de mujeres en los cargos de toma de decisión. No obstante, es importante resaltar que recién en este siglo, las mujeres han empezado a asumir puestos importantes dentro del MRE.

En ese sentido, el Ministerio ha contado con tan solo cinco mujeres que han asumido el cargo de ministra de Relaciones Exteriores, la primera de ellas fue Eda Rivas en el 2013. Además, luego de doscientos años de creación, el MRE tuvo su primera secretaria general, la Embajadora Ana Rosa Valdivieso. Del mismo modo, en agosto del 2022, la Embajadora Ana Cecilia Gervasi se convirtió en la primera mujer en asumir el puesto de viceministra de Relaciones Exteriores del Perú. Estos pequeños pasos son muy significativos, porque en la actualidad de los tres cargos directivos más importantes del MRE, dos están liderados por mujeres.

### ***Jefas de Misión en Misiones diplomáticas y Representaciones***

***Permanentes.*** De la totalidad de misiones diplomáticas del Perú en el exterior, existen algunas misiones que son claves. En este grupo se encuentran las ubicadas en los países fronterizos (Chile, Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador) por su cercanía, así como las localizadas en los Estados Unidos y la República Popular China, por su importancia política y económica. De la misma manera, son importantes las representaciones permanentes en las Naciones Unidas y en la Organización de Estados Americanos. Pese a lo cual, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla, en la actualidad, solo uno de los puestos claves está liderado por una mujer.

**Tabla 12***Jefa o jefe de misión en lugares claves según sexo (octubre 2022)*

<b>Misión diplomática</b>	<b>Sexo del jefe o jefa de misión</b>
Embajada del Perú en Chile	Masculino
Embajada del Perú en Bolivia	Femenino
Embajada del Perú en Brasil	Masculino
Embajada del Perú en Colombia	Masculino
Embajada del Perú en Ecuador	Masculino
Embajada del Perú en los Estados Unidos de América	Masculino
Embajada del Perú en la República Popular China	Masculino

**Nota.** Elaboración: Propia**Tabla 13***Representante permanente en lugares claves según sexo (octubre 2022)*

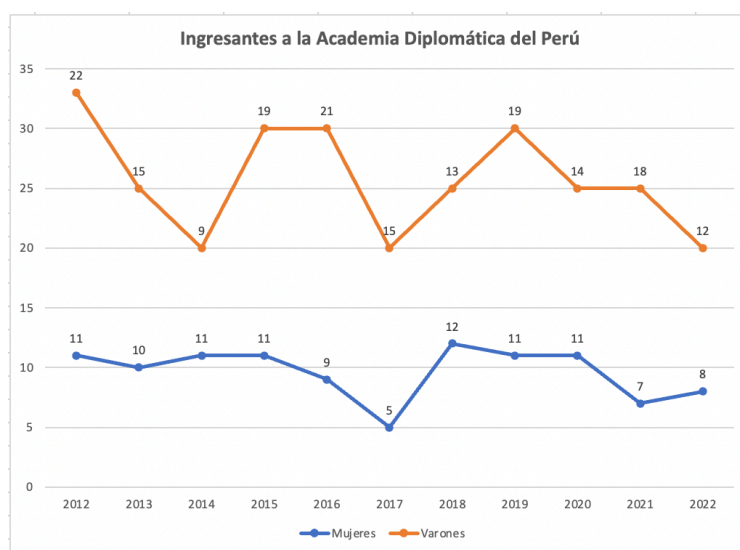
<b>Representación permanente</b>	<b>Sexo de la o el representante permanente</b>
Organización de las Naciones Unidas	Masculino
Organización de Estados Americanos	Masculino

**Nota.** Elaboración: Propia

***Ingresantes Mujeres a la Academia Diplomática del Perú.*** El Decreto Supremo N° 130-2003-RE “Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República” desarrolla en su artículo 200 que los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades rigen el ingreso a la Academia Diplomática del Perú (ADP). Aunque existe esta norma, que rige todas las actividades de las y los diplomáticos peruanos, en la práctica la cantidad de mujeres que ingresan a la institución educativa es menor comparada con el número de hombres ingresantes. A continuación, en la figura 3, se muestra una lista del número de ingresantes de los últimos 10 años:

**Figura 3**

*Número de ingresantes a la Academia Diplomática del Perú de 2012 a 2022, según sexo.*



**Nota.** Fuente: Resoluciones Ministeriales de autorización de Ingreso a la Academia Diplomática del Perú. Elaboración: Propia.

Como se observa en el gráfico anterior, el 2014 fue el único año en el que número de ingresante mujeres fue mayor al de los hombres. Existen años donde incluso el número de ingresantes varones fue el doble o más que el número de mujeres (2012, 2016, 2017 y 2021). Sin embargo, un hecho a resaltar es que, desde el 2018, fueron alumnas mujeres las que ocuparon el puesto número uno de sus promociones.

### ***Ámbito Internacional***

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, en su artículo 100 menciona que es responsabilidad de la Dirección de Asuntos Sociales:

“Proponer, coordinar y ejecutar las acciones y estrategias de política exterior orientadas al reconocimiento, respeto y difusión de los derechos de las poblaciones vulnerables, tales como mujeres, niños y

adolescentes, jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y pueblos indígenas”.

En otras palabras, la Dirección encargada de la acción exterior en materia de género es la Dirección de Asuntos Sociales (DAS). Conforme a lo conversado con la Ministra Consejera Ana Lucia Nieto (comunicación personal, 21 de septiembre de 2022), Directora de Asuntos Sociales, los temas de género de la Dirección están en concordancia con los lineamientos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En ese sentido, en la actualidad los temas prioritarios que se están abordando en la DAS son los siguientes:

- 1) Violencia de género: En el ámbito de todos los instrumentos jurídicos internacionales del que el Perú es parte.
- 2) Sistemas de cuidado: Mecanismos para que el Estado brinde los cuidados para que la mujer pueda desarrollarse profesionalmente o que el Estado reconozca que los cuidados son un trabajo y, por tanto, las mujeres a cargo deberían recibir una remuneración.
- 3) Empoderamiento femenino: En los ámbitos económicos, políticos, sociales, etc.
- 4) Participación política de la mujer: Asegurar la participación política de la mujer a nivel local e internacional.

Por otro lado, el Perú siempre ha sido respetuoso del derecho internacional y la solución pacífica de controversias. Prueba de ello fue la demanda contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia en 2008, pues se prefirió ir por la vía legal antes que la controversia pudiese escalar a un conflicto armado con su vecino del sur. Recientemente, el Perú ha condenado la violación



al derecho internacional público y humanitario por parte de Rusia en la guerra contra Ucrania. Lo mencionado va acorde al feminismo pacifista que, tal y como se mencionó anteriormente, sostiene que la solución pacífica de controversias es la mejor opción, debido a que las mujeres son las principales víctimas en los enfrentamientos bélicos. Siguiendo esa misma línea, el Perú tuvo una participación notable relacionada a la Agenda Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En añadidura a lo anterior, el Estado peruano también es parte de iniciativas relacionadas al género en los ámbitos comerciales multilaterales. Estas dos esferas (Mujer, Paz y Seguridad; y comercio) serán desarrollados en las siguientes líneas.

**Agenda “Mujer, Paz y Seguridad”.** La Agenda “Mujer, Paz y Seguridad” de las Naciones Unidas se encuentra principalmente vinculada a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad donde se indicó, principalmente, que las mujeres sufren en mayor medida que los hombres las consecuencias de un conflicto armado. Por tal motivo, es necesario “involucrarlas como agentes positivos y activos en los procesos de paz, particularmente en la búsqueda de soluciones políticas y en la reestructuración de los tejidos sociales” (Duclos, 2020, p. 74).

Durante la última participación como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los años 2018-2019, uno de los asuntos transversales priorizados por el Perú fue precisamente en el marco de la agenda “Mujeres, paz y seguridad (MPS)” (Habich, 2020, p. 52). Prueba de ello es que durante su primera presidencia del Consejo se organizó el “Debate abierto sobre la violencia sexual en conflictos armados”, el 16 de abril del 2018. Es importante resaltar que el Perú pudo realizar cualquier otro debate; sin embargo, decidió llevar a cabo el relacionado a MPS mostrando así que era uno

de sus temas priorizados durante su paso por el Consejo<sup>24</sup> como miembro no permanente.

En el mencionado debate, el Perú coordinó con diversas organizaciones de la sociedad civil para añadir el subtema “Prevención del conflicto a través de la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y el acceso a la justicia” (Tenya y Duclos, 2020, p. 23). Este debate fue muy importante debido a la participación de Razia Sultana, representante del Grupo de Trabajo de ONG sobre MPS, quien fue “la primera persona integrante de la comunidad rohinyá<sup>25</sup> musulmana, víctima de violencia sexual, que pudo hablar ante el Consejo y referirse a las graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo violencia sexual, perpetradas contra dicha comunidad en Myanmar” (Tenya y Duclos, 2020, p. 24). Con su participación, el Perú mostró la importancia que le da a la sociedad civil.

A su vez, durante su participación en el Consejo, el Perú desplegó su liderazgo cuando copresidió el Grupo Informal de Expertos del Consejo sobre MPS en dos oportunidades<sup>26</sup>. Este Grupo está liderado, en general, por miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y en el 2017, el país que lo copresidía era Suecia, Estado líder en PEF a nivel mundial. Suecia le hizo la invitación al Perú para copresidir el Grupo en el 2018. Esta acción es bastante significativa porque Suecia pudo escoger a otro país, sin embargo, escogió al Perú.

Durante la copresidencia del Grupo, el Estado peruano “convocó y condujo un total de dieciséis reuniones dedicadas a la transversalización del tema en distintos países afectados por conflictos” (Habich, 2020, p. 55). Entre

---

<sup>24</sup> También realizó el debate relacionado a “Juventud, Paz y Seguridad” en abril del 2018.

<sup>25</sup> Minoría que es víctima de una limpieza étnica por parte del gobierno de Myanmar, desde el 2017.

<sup>26</sup> En el 2018 junto a Suecia y en el 2019 con Alemania.

ellos se encuentran las relacionadas a la República Democrática del Congo, Libia, Iraq, Sudán del Sur, Yemen y Afganistán.

Es importante resaltar que esta copresidencia le permitió al Perú posicionarse como uno de los países líderes en los temas relacionados a la MPS y tuvo poder de decisión para definir la agenda en el grupo de trabajo informal durante dos años (Habich, 2020, p. 57).

Como parte de su intervención como miembro no permanente del Consejo, el Perú también promovió una mayor participación de las mujeres en la prevención, solución y mantenimiento de la paz en los conflictos conforme a la Resolución 1325, mencionada anteriormente. En ese sentido, en el 2010, el 10% de los cascos azules que enviaba el Perú estaban conformados por mujeres, pretendiendo alcanzar el 15% para el año 2021.

Durante el Curso de Predespliegue del 2022, cuyo objetivo es preparar a los miembros de las Fuerzas Armadas del Perú que muestran interés en participar en operaciones de paz, el primer puesto fue ocupado por la técnica de segunda FAP Mariela Román Soria. Además, de las 207 personas que irán a la República Centroafricana, 33 son mujeres (15%) (la República, 2022). Tal y como se mencionó anteriormente, se estarían aplicando principios feministas en el envío de mujeres para las Operaciones de Paz, ya que conforme a Alwan y Weldon (2017), la mayor integración de las mujeres en el ejército es una de las características del feminismo liberal.

Tal y como lo indica Habich (2020), el Perú durante su participación como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, puso como prioridad los siguientes temas en la agenda MPS:

- Promover la participación de mujeres en la toma de decisiones relacionados a la prevención y solución de conflictos armados, así como a lo relacionado al mantenimiento y consolidación de la paz.

- Promover la transversalización del enfoque de género en las operaciones de mantenimiento de paz.
- Incentivar el financiamiento a asociaciones de mujeres que participan en procesos de paz.
- Exigir justicia por los casos de violencia sexual en los conflictos armados, incluyendo a los miembros que conforman las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A su vez, establecer mecanismos de prevención para este tipo de abuso.
- Reconocer la desigualdad de género como causa de la violencia sexual en los conflictos armados (pp. 53-54).

Con lo mencionado anteriormente, se puede apreciar que el Perú tomó como prioritario el tema de MPS durante su paso por el Consejo.

**Género y Comercio.** El Perú, al ser parte de diversos mecanismos internacionales, participa en iniciativas sobre género y comercio, tales como la *Serena Roadmap for Women and Inclusive Growth 2019-2030* del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), la Declaración de la Alianza del Pacífico sobre Igualdad de Género y la Hoja de Ruta para la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres en la Alianza del Pacífico, la Declaración conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres de la OMC (2017), y el reciente Acuerdo Global sobre Comercio y Género (GTAGA).

La *Serena Roadmap for Women and Inclusive Growth 2019-2030* es una iniciativa en el marco de APEC que reconoce las innumerables barreras para el empoderamiento económico de la mujer en comparación al hombre; por tal motivo, la *Serena Roadmap* pretende alcanzar la integración y el empoderamiento de la mujer en la región Asia Pacífico (Foro de Cooperación Asia Pacífico, 2019, p. 2). El Perú es parte de esta iniciativa desde el 2019, año en el que fue suscrito por los miembros de APEC.

Esta hoja de ruta contiene cinco áreas de acción clave:

- A. Empowering women through access to capital and markets
- B. Strengthening women's labor force participation
- C. Improving access of women to leadership positions in all levels of decision making
- D. Support women's education, training and skills development and access in a changing world of work
- E. Advancing women's economic empowerment through data collection and analysis (Foro de Cooperación Asia Pacífico, 2019, p. 3).

Por otro lado, la Hoja de Ruta para la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres en la Alianza del Pacífico es un documento que pretende guiar el diseño, implementación y evaluación de las iniciativas de la Alianza del Pacífico para contribuir al desarrollo de las mujeres (Alianza del Pacífico, s.f., p. 2). Para tal objetivo, la iniciativa cuenta con cinco acciones prioritarias:

1. Avanzar hacia la eliminación de las barreras que limitan la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.
2. Impulsar la participación laboral y el emprendimiento de las mujeres.
3. Promover el acceso de las mujeres a cargos de liderazgo y toma de decisiones en los ámbitos económico, político y social.
4. Avanzar hacia la disminución de la brecha digital de género.
5. Impulsar la producción, análisis y difusión de datos con perspectiva de género (Alianza del Pacífico, s.f., p. 3)

En concordancia con este mecanismo, en octubre del 2022, el Perú, junto con los otros miembros de la Alianza del Pacífico, participó en el seminario “*The*

*Pacific Alliance: A Latin American Regional Integration Mechanism for Sustainable and Inclusive Development - A Gender Perspective*", en Alemania.

A su vez, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, se encuentra la Declaración Conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres con ocasión de la Conferencia Ministerial de la OMC en Buenos Aires en diciembre del 2017. Esta declaración reconoce que las políticas inclusivas en materia comercial pueden contribuir a la igualdad de género y al empoderamiento femenino, ayudando de esta manera a reducir la pobreza. En líneas generales, este documento promueve el intercambio de información en materia de género y comercio para ayudar a lograr una mayor participación de las mujeres en esta área, así como informar sobre los avances de cada país en sus respectivos Exámenes de Política Comercial. En el marco de esta Declaración, en el 2020, se conformó el Grupo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género, el cual está presidido por Botswana, El Salvador e Islandia (Organización Mundial del Comercio, s.f.).

Finalmente, el Perú suscribió el Acuerdo Global sobre Comercio y Género (GTAGA), el 14 de junio del 2022, en el marco de la Décimo Segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio. Inicialmente fue suscrito por Canadá, Chile y Nueva Zelanda, en el 2020 y luego por México, en el 2021. Este Acuerdo promueve que "los participantes implementen políticas comerciales y de género que se refuercen mutuamente para mejorar la participación de las mujeres en el comercio y la inversión, y fomentar el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible" (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2022). Es importante añadir que este mecanismo es de tipo cooperativo enfocado en compartir conocimientos y buenas prácticas que contribuyan a aumentar la participación femenina en los ámbitos económicos y comerciales. Al ser México, Colombia, Chile y el Perú

parte de este Acuerdo, puede contribuir a que los avances en género sean más profundos dentro de la Alianza del Pacífico.

### **Propuestas de Buenas Prácticas de la Política Exterior Feminista Mexicana**

El embajador mexicano Pablo Monroy sostiene que, para comprender la PEF y los aportes que le puede brindar al Perú, primero es necesario conocer sus antecedentes. En ese sentido, México fue el anfitrión de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer, en 1975. A su vez, fue uno de los países que impulsó la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad, desarrollada en páginas anteriores. De igual manera promovió diversas iniciativas en la Comisión Interamericana de Mujeres, en la OEA, así como resoluciones con enfoque de género en los organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas. Por tal motivo, la adopción de una política exterior feminista iba acorde a todos los antecedentes descritos y solo se necesitaba la voluntad política, que es vital, para llamarla “feminista” de manera que articule todo lo que ya se venía desarrollando anteriormente.

El Perú y México tienen muchas similitudes con relación a las iniciativas en materia de género que han propuesto y apoyado a lo largo de los años. Sin embargo, el Perú aun no ha tomado la decisión de llamar a su política exterior como feminista.

### ***Identificación de Buenas Prácticas de la Política Exterior Feminista Mexicana e Implicancias para el Perú de ser Aplicadas***

Para que exista una PEF en el Perú, además de los antecedentes mencionados de México, es necesario no solo la congruencia entre las acciones en el exterior y las acciones internas, sino que, conforme a lo conversado con la

embajadora Ana María Sánchez, también exista una base legal general que considere el tema mujer como importante en la política exterior del Perú.

En el ámbito interno, aunque el Perú cuenta con legislación nacional que sanciona el maltrato hacia la mujer, se necesitan seguir uniendo esfuerzos para que su aplicación sea efectiva y también más visible. Al igual que el ejemplo mexicano, el Perú, en un futuro, podría adoptar una política exterior feminista que sirva como “uno de los catalizadores de las acciones al interior” (Centro de Investigación Internacional, 2020, p. 3), tomando en cuenta la disparidad en cargos públicos o las tasas de violencia de género existente en el país.

La autora de esta investigación considera que se deben seguir implementando iniciativas en materia de género que puedan contribuir a tener una política exterior con enfoque de género, por tal motivo, se han identificado diez buenas prácticas de la política exterior feminista mexicana que pueden ser adoptadas en la agenda de género de la política exterior peruana.

- 1. Copresidencia del Foro de Generación de Igualdad:** Este evento convocado por ONU Mujeres, y copresidido por México y Francia, le permitió al gobierno de México desarrollar su diplomacia pública, ya que se mostró al mundo como un país comprometido con la igualdad de género. Con relación al caso peruano, también se podría copresidir esta iniciativa, en los siguientes años, para que el país se haga visible como defensor de los derechos de todas las personas. De igual manera, este mecanismo es importante por la gran participación de la sociedad civil, una de las características resaltantes del feminismo en las Relaciones Internacionales, como se desarrolló anteriormente. Por ende, si el Perú copreside el Foro de Generación de Igualdad no solo se vería como un país comprometido con esta temática entre los demás países, sino que también en la sociedad civil.
- 2. Participación en el Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género:** Esta iniciativa está conformada por 21 países y fue México el que



la inició en el marco del Foro de Generación de Igualdad del 2021. A través de este grupo se pretende promover acciones coordinadas en foros multilaterales de los países parte para coadyuvar en la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y niñas. Si el Perú decide ser parte de esta iniciativa, sería positivo para su diplomacia pública, a su vez, contribuiría en crear una sociedad más igualitaria. Las implicancias para el Perú serían positivas y no implicaría gasto económico alguno.

- 3. Entrega de Medallas para las y los promotores de la igualdad de género en la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores:** México otorga medallas denominadas “Rompiendo el techo de cristal” a las mujeres que promuevan medidas más igualitarias dentro del SEM. La Cancillería peruana también podría otorgar estos reconocimientos que motivarían a que las y los funcionarios promuevan la igualdad con enfoque interseccional, dentro del MRE y todos los servicios que esta entidad brinda a nivel nacional e internacional. De igual manera, este logro se podría colocar dentro de las Fojas de Servicios de las funcionarias y funcionarios como un hito importante en su carrera. Sin embargo, es necesario precisar que para el caso peruano se podría entregar este reconocimiento también a los varones.
- 4. Adhesión al movimiento de las Naciones Unidas llamado #HeforShe:** La SRE de México, en la actualidad, es parte de este movimiento. Al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú le ayudaría mucho ser miembro de esta iniciativa, debido a que contribuiría en su imagen pública porque reconocería que la igualdad de género es un problema que afecta a toda la sociedad en general, por tanto, se necesita la ayuda de los hombres para atacar las causas estructurales de la desigualdad. Así también, se mostraría como un país que está intentado trabajar por la igualdad dentro de su gestión institucional. Esto, a su vez, podría ser replicado por otras entidades públicas peruanas.

**5. Establecimiento de Ventanillas de Atención Integral a la Mujer (VAIM):**

Estas ventanillas impulsan la transversalidad del enfoque de género en todos los servicios de México en el exterior. También, promueven que las embajadas y consulados sean zonas seguras para todas las personas. En ese sentido, el Perú podría replicar esto en sus Oficinas Consulares de forma que las peruanas en el exterior se sientan más seguras y cómodas con los servicios brindados. Para ello, se podría contar con la ayuda técnica del MIMP. Es necesario añadir que estas ventanillas deben contar con un enfoque interseccional, donde una mujer trans, afrodescendiente o indígena pueda acudir sin sentirse juzgada o discriminada.

**6. Elaboración de un protocolo de atención consular para víctimas de**

**violencia de género:** México cuenta con este protocolo el cual fue elaborado por la SRE y ONU Mujeres, el cual es de obligatorio cumplimiento para todas las representaciones mexicanas en el exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, podría elaborar este protocolo, también, con el apoyo de ONU Mujeres, la sociedad civil, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**7. Lanzamiento del Programa Mujeres Migrantes Mentoras (MMM):**

Mujeres mexicanas migrantes que llevan mucho tiempo en el exterior ayudan a través de mentorías a mujeres mexicanas que recientemente migraron. Este programa se puede replicar en el Perú, debido a que muchas las peruanas migrantes se sienten solas, no saben los trámites que deben realizar en el país extranjero, no conocen sobre alojamientos, no saben cómo funciona el sistema educativo en otro país, etc. El intercambio de conocimientos y experiencias sería de mucha ayuda para las peruanas migrantes. Esta iniciativa también permitiría que las peruanas en el exterior se sientan más vinculadas a su país.

- 8. Publicación de boletines periódicos donde se difunde el éxito de mujeres dentro del Servicio Exterior:** México cuenta con boletines periódicos donde se difunde el éxito de las mujeres diplomáticas. El Perú podría replicar esta iniciativa, debido a que el rol de la mujer, a través de los años, en la diplomacia, ha sido invisibilizado. Es necesario comenzar a realizar acciones que visibilicen el rol fundamental de las mujeres en la política exterior del Perú. Se podría comenzar con que los boletines, que ya tiene la Cancillería, adopten un enfoque de género.
- 9. Representación femenina en los eventos, reuniones, paneles, delegaciones, etc. a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores:** La SRE promueve la participación paritaria en todos los eventos a su cargo. El MRE del Perú también podría realizar ello para que las mesas donde se hable de política exterior, las delegaciones oficiales, las reuniones o fotografías oficiales no estén conformadas por hombres únicamente, mostrando así que las mujeres también pueden realizar la misma función que los hombres.
- 10. Creación de una Unidad de Género y la figura del enlace de género en las misiones en el exterior:** La SRE cuenta con una Unidad de Género que se encuentra dentro de la unidad orgánica y que, a su vez, tiene al enlace de género. El MRE del Perú podría considerar que el GIG sea parte de la estructura orgánica de la institución con funciones específicas y funcionarias o funcionarios dedicados exclusivamente a los temas de género en la gestión institucional. Además, se puede replicar la figura del enlace diplomático en cada una de las misiones y representaciones del Perú en el exterior, así como en las oficinas desconcentradas, de manera que lo desarrollado en la Cancillería este fuertemente vinculado con lo desarrollado fuera de ella.

En conclusión, todas estas iniciativas impulsadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, en el marco de su política exterior feminista, son principalmente relacionadas a la diplomacia pública (Foro de Generación de Igualdad, y Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género); de la misma manera, se encuentran protocolos y acciones específicas para proteger e involucrar más a las mujeres. Estos mecanismos mexicanos no conllevan gastos económicos fuertes, ni alguna consecuencia negativa<sup>27</sup>, es más lo hacen ver como un país comprometido en la igualdad de género y que puede ser receptor de cooperación internacional en la materia. El Perú debería replicar el ejemplo mexicano para hacerse visible como un país que defiende y promueve la igualdad de género, en concordancia con su legislación nacional.

---

<sup>27</sup> En conversación con el embajador Monroy se habló de la actitud de grupos conservadores cuando se decidió adoptar una PEF. Las críticas por parte de estos grupos disminuyeron cuando la SRE explicó que lo que buscaban, principalmente, era generar la igualdad de género en todos los ámbitos de su política exterior, y no la aplicación de medidas radicales.

## CONCLUSIONES

### **Política Exterior Feminista Mexicana:**

Para la investigación se consideró a la política exterior feminista como una política pública orientada al exterior, cuyo objetivo es la participación de mujeres en la toma de decisiones, alcanzar la igualdad de género con un enfoque interseccional, evitar los conflictos armados a través de la solución pacífica de controversias, y erradicar los estereotipos de género.

La política exterior feminista mexicana intenta combatir las causas estructurales de la desigualdad de género que perjudican a las mujeres con el objetivo de construir una sociedad más justa y próspera. Cuenta con cinco principios, los cuales son los siguientes: 1) política exterior con perspectiva de género y agenda feminista exterior *plus*; 2) una Secretarías de Relaciones Exteriores paritaria; 3) una SRE libre de violencia y segura para todas; 4) la igualdad se ve; y 5) la SRE es feminista interseccional.

### **Avances de la Política Exterior Peruana en Materia de Género.**

Dentro de la gestión institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú existen diversas iniciativas para promover la igualdad de género y atacar las causas estructurales de la desigualdad que enfrentan las mujeres. Todas estas acciones son ejecutadas por el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del MRE, que en la actualidad está realizando un diagnóstico general de la institución para elaborar el plan de actividades para el próximo año.

Con relación a la política exterior peruana, el Estado ha promovido iniciativas sobre género a nivel internacional. Dos ejemplos de ello son la importancia otorgada a la Agenda Mujer, Paz y Seguridad durante su última participación como miembro no permanente en el Consejo de Seguridad, y las iniciativas en materia de género y comercio, siendo la más reciente el Acuerdo Global sobre Comercio y Género.

### **Buenas prácticas de la política exterior feminista mexicana con potencialidad de adaptabilidad a la política exterior peruana.**

En este trabajo se identificaron diez buenas prácticas de la PEF mexicana que pueden ser replicadas en el Perú: 1) copresidencia del Foro de Generación de Igualdad; 2) participación en el Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género; 3) entrega de Medallas para las y los promotores de la igualdad de género en la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores; 4) adhesión al movimiento de la ONU llamado #HeforShe; 5) establecimiento de Ventanillas de Atención Integral a la Mujer; 6) elaboración de un protocolo de atención consular para víctimas de violencia de género; 7) lanzamiento del Programa Mujeres Migrantes Mentoras; 8) publicación de boletines periódicos donde se difunde el éxito de mujeres dentro del Servicio Exterior; y 9) representación femenina en los eventos, reuniones, paneles, delegaciones, etc. a cargo de la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores; y 10) creación de una Unidad de Género y la figura del enlace de género en las misiones en el exterior.

Como se observó a lo largo de la investigación, el Perú ya tiene un marco legal nacional y es parte de iniciativas internacionales en materia de género. No se tiene que empezar desde cero. La adopción de una política exterior con enfoque de género sería beneficioso para la diplomacia peruana.

Existen dos modos de adoptar una PEF. México decidió, primero, llamar feminista a su política exterior y luego desarrollar diversas iniciativas que vayan en esa línea. Mientras que otros países, como Francia, primero la llamaron como igualdad de género y recientemente le colocaron el rótulo de diplomacia feminista. Depende del Perú qué camino quiere seguir. Sin embargo, no se debe olvidar que lo importante es que se sigan sumando esfuerzos para eliminar las desigualdades estructurales de las que son víctimas las mujeres.

## RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de esta investigación están divididas en tres grandes grupos: 1) recomendaciones para la Academia Diplomática del Perú; 2) recomendaciones para el ámbito institucional del MRE; y 3) recomendaciones en el ámbito internacional.

### ***Academia Diplomática del Perú:***

Las iniciativas que promuevan la igualdad de género deben continuar y tomar en cuenta a la Academia Diplomática del Perú, porque es la entidad que forma a las futuras diplomáticas y diplomáticos. En tal sentido, las recomendaciones para la institución son las siguientes:

1. Se deberían proponer mecanismos para que más mujeres ingresen a la institución. En las charlas informativas sobre la admisión a la ADP, se pueden observar interrogantes de las participantes sobre cómo sería su vida familiar si fueran diplomáticas. En tal sentido, es necesario que estos eventos informativos tengan un enfoque de género, para tal objetivo, un mecanismo que se podría aplicar serían charlas informativas dirigidas específicamente a las postulantes mujeres donde diplomáticas y alumnas puedan compartir sus experiencias en su desarrollo profesional y personal. Asimismo, en concordancia con el enfoque interseccional, es necesario que las charlas incluyan también a diplomáticas afrodescendientes e indígenas<sup>28</sup> para que más mujeres pertenecientes a estos grupos se sientan identificadas y se animen a postular en mayor número.

---

<sup>28</sup> Se debería mejorar la comunicación institucional para promover la incorporación de mujeres indígenas al SDR, en virtud del enfoque de interculturalidad.

2. Recientemente la UNESCO aprobó la creación de la cátedra “Diplomacia y Gestión Cultural” dentro de la ADP y aunque esta iniciativa tiene un enfoque de género, sería provechoso que la Academia postule a la misma modalidad de cooperación educativa, pero relacionada a género, tomando en cuenta que este tema es un área de competencia del organismo y existe este tipo de cátedra en universidades peruanas. A su vez, se debería contar con un curso, no un taller, sobre igualdad de género dentro del currículo de estudio de la ADP. Mientras el curso no sea incluido en el currículo, la ADP podría realizar seminarios con la cooperación de ONU Mujeres relacionados al tema de género, tal y como existe en la actualidad con la Unión Europea.
3. En coordinación con el GIG, debería existir un curso de inducción en la ADP en el que se hable no solo de las normativas generales de la institución, sino también de la no tolerancia a la violencia de género ni a ningún tipo de discriminación. En ese mismo sentido, debería existir un protocolo, socializado con todas las alumnas y alumnos, donde se indiquen los procedimientos a seguir si alguien es víctima de cualquier tipo de violencia de género, para tal fin es necesario la coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MRE. A su vez, se sugiere contar con un área similar a la figura del enlace de género de México, donde las alumnas o alumnos también puedan denunciar los comentarios machistas y discriminatorios por parte de profesores y profesoras dentro del aula de clases.
4. El uso del lenguaje inclusivo debe ser de uso obligatorio tal y como lo indica la Directiva N°012-2019 ORH/RE. En la actualidad, son muy pocas alumnas y alumnos que saben que el uso del lenguaje inclusivo es obligatorio. Se debe promover el uso de este tipo de lenguaje en las



clases, en los ensayos, en las exposiciones y también en las publicaciones en redes sociales de la ADP.

***Ámbito institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores:***

Es necesario aplicar ciertas medidas a nivel institucional que puedan servir de base para la adopción por el Perú de una política exterior feminista en el futuro, si así lo cree conveniente. Las recomendaciones para la gestión institucional son las siguientes:

1. Se debe erradicar todo tipo de violencia y estereotipos de género, para tal objetivo son importantes las capacitaciones continuas a todo el personal que trabaja en el MRE. Asimismo, se debería hacer uso de lenguaje empático entre las funcionarias y funcionarios, a fin de que las mujeres puedan denunciar cuando son víctimas de acoso. En esa misma línea, se debería sancionar con severidad las denuncias verificadas siguiendo el debido proceso.
2. Tal y como lo indicó la viceministra de Relaciones Exteriores en su ceremonia de juramentación, debería existir un programa de mentorías por parte de las diplomáticas con mayor antigüedad en el Ministerio o que se encuentren en situación de retiro, a las diplomáticas que ingresan al SDR como espacio para compartir sus experiencias, ya que así podría ayudar a superar los desafíos iniciales dentro de la carrera. Si bien este mecanismo no ha sido implementado por México, esta investigación acoge la propuesta de la viceministra y la presenta como recomendación para el MRE. Es importante tomar en cuenta que esta iniciativa se viene aplicando en España, otro país que cuenta con una política exterior feminista.
3. Siguiendo el ejemplo de México, el Ministerio de Relaciones Exteriores debería unirse a la iniciativa #HeForShe que reconoce la necesidad de

contar con hombres para alcanzar la igualdad de género. Adherirse a esta iniciativa permitirá que la Cancillería peruana sea percibida a nivel internacional como una institución comprometida con la igualdad de género.

4. En virtud de lo dispuesto en la normativa nacional e institucional, se debería hacer efectivo el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones del MRE, esto se extiende a los discursos y la información compartida en redes sociales. En ese sentido, publicaciones por el “Día del Diplomático” deberían incluir “y la Diplomática” o por el “Día de los peruanos en el exterior” debería decir “Día de los peruanos y peruanas en el exterior”.
5. Se recomienda promover la presencia de mujeres como jefas de misión o representantes permanentes en los lugares claves para el Perú. Las mujeres diplomáticas se encuentran capacitadas para asumir esta función al igual que cualquier diplomático varón.
6. Es necesario que se promueva el intercambio de conocimientos de otros países que están más avanzados en el cierre de las brechas de género en la gestión institucional, a fin de que el MRE pueda aprender y aplicar estas experiencias, cuando las considere convenientes. Para este objetivo, también se puede utilizar la cooperación a través de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional en el Perú (MESAGEN), debido a que países como Canadá están muy interesados en la cooperación técnica internacional con enfoque de género.
7. En la actualidad se está elaborando el nuevo Reglamento Consular, por lo cual es necesario que este documento utilice un lenguaje inclusivo y tenga un enfoque de género. Por tal motivo, se debería socializar este documento, a fin de que el GIG y el MIMP puedan brindar sus recomendaciones en materia de género.

8. Se recomienda hacer visible el rol de las mujeres en el MRE. Es necesario que, en las delegaciones oficiales, paneles y conferencias sobre política exterior, se involucre a más mujeres. Del mismo modo, se necesita seguir con la campaña #MujeresDelBicentenario, a fin de continuar visibilizando la importante labor de las mujeres dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, con especial énfasis en mujeres afrodescendientes e indígenas. A su vez, los boletines informativos de las direcciones del MRE deberían contar con un enfoque de género.
9. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables debería contar de manera permanente con una o un funcionario diplomático capacitado en temas de género, a fin de que pueda contribuir a articular los esfuerzos nacionales con los internacionales sobre la materia<sup>29</sup>. Así también, la funcionaria o funcionario diplomático del MRE destacado en el Ministerio de Defensa del Perú (MINDEF) debe aportar con el enfoque de género en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que, entre otros, se contribuya a que la participación de las mujeres peruanas en los cascos azules aumente, se promuevan y fortalezcan los compromisos del Perú con la agenda MPS, así como colaborar en la gestión de relaciones internacionales que desarrolla el MINDEF en el marco de sus funciones.
10. Es recomendable que a través del GIG se recoja información de cada área del MRE o de cada funcionaria o funcionario sobre qué consideran ellas o ellos que se debería hacer para que en la institución exista igualdad de género, para lo cual son necesarias las encuestas periódicas. Esta dinámica permitiría que existan discusiones positivas sobre el tema, que las y los funcionarios sientan que sus opiniones importan y quieran trabajar por la igualdad de género.

---

<sup>29</sup> En la actualidad, existen comunicaciones permanentes entre el GIG y el MIMP, pero no existe una o un diplomático destacado en ese ministerio de manera permanente.

11. Al igual que México, se debería otorgar reconocimientos significativos a personas dentro del MRE que promueven la igualdad de género, el cual se podría incluir como un logro dentro de las fojas de servicios.
12. Se sugiere incentivar el aprendizaje del idioma quechua y de otras lenguas nativas, o contar con intérpretes o empleados bilingües, a fin de que las mujeres que no hablan español puedan asistir a las Oficinas Desconcentradas del MRE y sean atendidas en la lengua que emplean a diario.

### ***Ámbito Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores***

Es importante hacer notar que al Perú sí le importa la igualdad de género, que está comprometido con cerrar brechas y que está trabajando con ayuda del exterior para alcanzar ese objetivo. Para tales objetivos, se deberían realizar diversas acciones, las cuales se desarrollan a continuación:

1. Se recomienda que en cada consulado peruano esté presente una mujer, a fin de que pueda ayudar a atender a una mujer connacional cuando llegue a la oficina consular como víctima de violencia de género o trata de personas. Las mujeres víctimas de estos delitos prefieren comunicarse con una mujer por la misma naturaleza del delito. Es necesario crear un entorno empático y seguro para ellas.
2. Se recomienda la elaboración de un protocolo a seguir en caso de que una mujer connacional llegue por violencia doméstica a una Oficina Consular. De ser posible se debería incluir el apoyo de una mujer peruana que tenga más tiempo en el país donde está ubicado el consulado para orientar y ayudar a la víctima en la búsqueda de abogados o médicos. Este protocolo puede ser elaborado por el MRE con ayuda de ONU Mujeres, como en el caso mexicano, y tomando en cuenta los aportes de las y los peruanos en el exterior.

3. Siguiendo el ejemplo de México, se recomienda promover la mentoría de mujeres que recién migran al exterior por parte de mujeres que ya viven más tiempo en el país extranjero, a fin de que puedan compartir sus experiencias. Estas mentorías serían gratuitas, es decir, con la participación de mujeres voluntarias, y canalizadas a través de la Oficina Consular. De esta manera, las ciudadanas peruanas en el exterior podrán sentir que no están solas.
4. En los Órganos del Servicio Exterior se debe impulsar las charlas relacionadas al empoderamiento femenino en el ámbito económico y político, así como las relacionadas a la igualdad de género, historias de éxito de mujeres en el exterior, y a la prevención de violencia doméstica y trata de personas. Todas estas charlas deben contar con un enfoque interseccional.
5. Con base en la experiencia del Perú en la agenda MPS y como país que fomenta la paz sostenible, debería promover un acuerdo informal regional, para que cada vez que uno de los países de América Latina sea miembro no permanente del Consejo de Seguridad, tenga como una de sus prioridades la Agenda Mujer, Paz y Seguridad. De esta manera, el Perú mostrará una posición cada más proactiva de compromiso y liderazgo en este tema.
6. Existe un importante potencial en la cooperación técnica internacional para el Perú en su rol dual, si es que adoptara una política exterior con enfoque de género. Por tal motivo, es necesario ver también a la política exterior feminista desde un punto de vista práctico. La MESAGEN tiene varios proyectos sobre la materia que podrían ser beneficiosos para el Perú. De igual forma, en coordinación con la APCI, el MRE puede fortalecer el enfoque transversal de género en la cooperación técnica internacional que el Perú ofrece para contribuir

con el ODS 5 de la Agenda 2030. En el Catálogo de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional publicado para el 2022 se ha incluido la oferta del Ministerio Público denominada “Experiencia del Observatorio de la Criminalidad para el análisis del fenómeno de la violencia feminista”.

7. Todas las actividades que realicen las embajadas y consulados en el exterior para promocionar bienes, servicios, inversiones o cultura peruana deben contar con un enfoque de género. De esta manera se está asegurando que cada una de las actividades del MRE cuenten con este enfoque, como lo establece la Directiva N° 007-2021 ORH/RE.
8. Para articular la agenda de género con la diplomacia pública, el Perú debería ser parte del “Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género” promovido por México.

El Perú es un país con niveles elevados de violencia hacia las mujeres y niñas, por tal motivo un enfoque de género en cada una de sus políticas, en este caso la exterior, es de vital importancia para coadyuvar a proteger los derechos de ellas, a fin de alcanzar el desarrollo de todo el país.

Es necesario precisar que, tal como lo indica Alwan y Weldon (2017), aunque un país no diga que desarrolla una política exterior feminista, en la práctica sí puede adoptarla. Para el caso específico del Perú, todas las recomendaciones anteriormente planteadas podrían contribuir a que en un futuro nuestra política exterior sea considerada como feminista, aunque no sea llamada como tal. Es más, se recomienda, por ahora, no utilizar la palabra “feminista” para definir a la política exterior, debido a que lamentablemente aún existen resistencias religiosas, políticas e ideológicas en la sociedad peruana. En ese

sentido, es mejor utilizar los términos “política exterior con enfoque de género”, “política exterior igualitaria” o “política exterior con igualdad de género”.

Finalmente, aunque se pueden replicar las buenas prácticas en PEF desarrolladas por otros países, para la presente investigación aquellas que provienen de la experiencia de México, es importante recordar que “las políticas exteriores feministas son marcos vivos, concebidos para entablar un proceso continuo de aprendizaje y adaptación” (Thompson, 2020, p. 3). Por tanto, cada país debe adoptar una PEF de acuerdo a su realidad e intereses nacionales. Además, no se debe olvidar que en el Perú existen diversos tipos de desigualdades y que la acción del MRE a través de una política exterior feminista o con un enfoque de igualdad de género, puede contribuir firmemente al cierre de las brechas existentes en el territorio.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alianza del Pacífico. (s.f.). *Plan de Implementación. Hoja de Ruta para la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres en la Alianza del Pacífico*. Recuperado Octubre 14, 2022, de [https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2021/12/Plan-de-Implementacion-HRAEM-AP\\_.pdf](https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2021/12/Plan-de-Implementacion-HRAEM-AP_.pdf)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Global trends forced displacement in 2020*. <https://www.unhcr.org/flagship-reports/globaltrends/forced-displacement-in-2020>.
- Alvarado, L. (2021). *La incorporación del enfoque feminista en la Política Exterior del Perú a partir de la implementación de la Agenda 2030*. Universidad Tecnológica del Perú.
- Alwan, C., y Weldon, L. (2017). *What is Feminist Foreign Policy? An Exploratory Evaluation of Foreign Policy in OECD Countries*. <https://ecpr.eu/Filestore/PaperProposal/05def9c8-34c6-4415-8df1-55144d2fd016.pdf>
- Axotla, P. (2021). Mujeres: la nueva política exterior mexicana. *Foreign Affairs Latinoamérica*. <https://revistafal.com/mujeres-la-nueva-politica-exterior-mexicana/>
- Banco Mundial. (2012, Agosto 29). *Las mujeres tienen un papel clave en el avance económico en América Latina y el Caribe*. <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2012/08/29/women-play-key-role-in-economic-gains-in-latin-american-and-caribbean>
- Banco Mundial. (2015). *Preguntas frecuentes: Desplazamiento forzado, una crisis mundial cada vez mayor*. Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/topic/fragilityconflictviolence/brief/forced-displacement-a-growing-global-crisis-faqs>
- Barbe, E. (1987). El papel del realismo en las Relaciones Internacionales . *Revista de Estudios Político (Nueva Época)*, 57, 149–176.



- Bárcena, A. (2021, Junio 14). *Se requiere una política exterior feminista para lograr una recuperación transformadora con igualdad en la región: Alicia Bárcena*. Comisión Económica Para América Latina y El Caribe (CEPAL).  
<https://www.cepal.org/es/noticias/se-requiere-politica-exterior-feminista-lograr-recuperacion-transformadora-igualdad-la>
- Camacho, G. (2021). La FIFA: el club de clubes. En F. Kahhat y G. Camacho (Eds.), *Pandemias, dragones y muertos vivientes* (1.<sup>a</sup> ed., pp. 239–276). Editorial Planeta Perú.
- Centro de Investigación Internacional. (2020). *Conceptualizando la política exterior feminista: apuntes para México*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota\\_6-Poli\\_tica\\_exterior\\_feminista.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545369/Nota_6-Poli_tica_exterior_feminista.pdf)
- Chamorro-Premuzic, T. (2020, Abril 10). Are Women Better At Managing The Covid19 Pandemic? *Forbes*.  
<https://www.forbes.com/sites/tomaspremuzic/2020/04/10/are-female-leaders-better-at-managing-the-covid19-pandemic/?sh=3895927228d4>
- Cobo, R. (1995). Género. En C. Amorós (Ed.), *10 palabras sobre mujer* (1.<sup>a</sup> ed., pp. 55–84). Verbo Divino. <https://es.scribd.com/document/362346603/Celia-Amoros-dir-10-palabras-clave-sobre-mujer-pdf>
- Comité Internacional De la Cruz Roja. (2018, Octubre 11). *Las mujeres y la guerra*.  
<https://www.icrc.org/es/document/las-mujeres-y-la-guerra>
- Constitución Política del Perú (1993). Diario Oficial el Peruano.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, (1979) (testimonio del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

- De Oliveira, E., y Brito, L. (2019). Mujeres, paz y seguridad internacional: el Acuerdo de La Habana para la paz en Colombia. *Relaciones Internacionales*, 41, 73–90.
- Delgado, M. (2020). Mexico's Feminist Foreign Policy and the 2030 Sustainability Agenda. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 118, 7–13.  
<https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/26/27>
- Duclos, P. (2020). Las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas. En *El Perú en el Consejo de Seguridad (2018-2019)* (pp. 69–78). Fundación Academia Diplomática del Perú .
- Ebrard, M. (2019). Mensaje del canciller Marcelo Ebrard Casaubon en el marco de la 74 Asamblea General de la ONU. In *Secretaría de Relaciones Exteriores*.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497977/280919\\_Mensaje\\_del\\_canciller\\_Marcelo\\_Ebrard\\_Casaubon.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497977/280919_Mensaje_del_canciller_Marcelo_Ebrard_Casaubon.pdf)
- Enloe, C. (2014). *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics* (2.<sup>a</sup> ed.). University of California Press.
- Foro de Cooperación Asia Pacífico. (2019). *Implementation Plan “La Serena Roadmap for Women and Inclusive Growth.”* <https://www.apec.org/docs/default-source/Publications/2020/11/APEC-Senior-Officials-Report-on-Economic-and-Technical-Cooperation-2020/TOC/Annex-4---La-Serena-Roadmap-for-Women-and-Inclusive-Growth-Implementation-Plan.pdf>
- Foro Generación Igualdad. (2021). *¿Qué es el Foro Generación Igualdad? | Foro Generación Igualdad*. ONU Mujeres.  
<https://forum.generationequality.org/es/forum>
- Fraser, A. (1999). Becoming Human: The Origins and Development of Women's Human Rights. *Human Rights Quarterly*, 21(4), 853–906.  
<https://www.jstor.org/stable/762751>
- Gargallo, F. (2007). Feminismo Latinoamericano. *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*, 12(28), 17–34.

[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012007000100003](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100003)

González, V. (2020). *Política Exterior (Feminista) Mexicana*. El Colegio de México.

<https://sepei.colmex.mx/index.php/blog/pol-ext-fem>

Habich, R. (2020). Mujeres, jóvenes, paz y seguridad internacional. En *El Perú en el Consejo de Seguridad (2018-2019)* (pp. 51–58). Fundación Academia Diplomática del Perú.

Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Cuadernos de Estrategia*, 183, 119–146.

[https://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_183.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_183.pdf)

Hermann, C. F. (1990). Changing Course: When Governments Choose to Redirect Foreign Policy. *International Studies Quarterly*, 34(1), 3–21.

<https://doi.org/10.2307/2600403>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6.ª ed.). Mc Gray Hill Education.

Herrero, Y. (2015). Apuntes introductorios sobre el Ecofeminismo. *Boletín Del Centro de Documentación Hegoa*, 43, 1–12. <http://boletin.hegoa.ehu.es/mail/37>

Hoffman, J. (1996). *Beyond the State* (1.ª ed.). Polity Press.

Hudson, V., Ballif-Spanville, B., Caprioli, M., y Emmett, C. (2012). *Sex and World Peace* (2012th ed.). Columbia University Press.

Human Rights Watch. (2022, June 6). *México: Solicitantes de asilo enfrentan abusos en la frontera sur*. Human Rights Watch.

<https://www.hrw.org/es/news/2022/06/06/mexico-solicitantes-de-asilo-enfrentan-abusos-en-la-frontera-sur>

Kahhat, F. (2019). *Seguridad internacional: una introducción crítica* (1.ª ed.). Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial .

- Kahhat, F. (2021). Patología y política: El caso de las pandemias virales. En F. Kahhat y G. Camacho (Eds.), *Pandemias, dragones y muertos vivientes* (1.<sup>a</sup> ed.). Editorial Planeta Perú.
- Kahhat, F. (2022, Mayo 1). Derechos de la mujer y conflictos políticos. *El Comercio*.  
<https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/derechos-de-la-mujer-y-conflictos-politicos-farid-kahhat-guerra-rusia-ucrania-noticia/>
- Kahhat, F., y Camacho, G. (2021). *Pandemias, dragones y muertos vivientes* (1.<sup>a</sup> ed.). Crítica.
- La República. (2022). “Casco azul” peruanos se alistan para su misión en la República Centroafricana. <https://elperuano.pe/noticia/151482-cascos-azules-peruanos-se-alistan-para-su-mision-en-la-republica-centroafricana>
- Levy, S. (2015, Julio 27). ¿Por qué necesitamos la perspectiva de las mujeres en el sector público? Banco Interamericano de Desarrollo.  
<https://blogs.iadb.org/igualdad/es/por-que-necesitamos-la-perspectiva-de-mujeres-en-el-sector-publico/>
- Lindsey, C. (2020). Las mujeres y la guerra. *Revista Internacional de La Cruz Roja*.  
<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdp9q.htm>
- Lomoy, J. (2010). *Investing in women and girls-the breakthrough strategy for achieving all the MDGS*. [www.oecd.org/dac](http://www.oecd.org/dac)
- Lozano, A. (2012). El Feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso. Feminism in International Relations Theory: A Brief Review. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 114, 143–152.  
<http://revistas.unam.mx/index.php/rri/article/viewFile/48994/44059>
- Magallón, C. (2007). De la reclamación de la Paz a la participación en las negociaciones. El feminismo pacifista. *Feminismo/s*, 9, 15–30.  
[https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3638/1/Feminismos\\_09\\_02.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3638/1/Feminismos_09_02.pdf)

- Martínez, M. (2014). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). *Revista de Investigación en Psicología*, 9(1), 123–146.  
<https://doi.org/10.15381/rinvp.v9i1.4033>
- Meiser, J. (2017). Liberalism. En S. McGlinchey, R. Walters, y C. Scheinpflug (Eds.), *International Relations Theory* (1.<sup>a</sup> ed., pp. 22–28). E-International Relations Publishing. <https://www.e-ir.info/wp-content/uploads/2017/11/International-Relations-Theory-E-IR.pdf>
- Mesa, M. (2021). Política exterior feminista: la apuesta de los gobiernos por la igualdad. *Anuario CEIPAZ*, 13, 113–142. <https://forum.generationequality.org/>
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2022, Junio 14). *Perú se incorpora al Arreglo Global de Comercio y Género para impulsar empoderamiento económico de las mujeres*. <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/620632-peru-se-incorpora-al-arreglo-global-de-comercio-y-genero-para-impulsar-empoderamiento-economico-de-las-mujeres>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género*.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgte\\_g.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgte_g.pdf?v=1553525212)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Política Nacional de Igualdad de Género*.  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds\\_008\\_2019\\_mimp.pdf?v=1554389372](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf?v=1554389372)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2029426/Lineamientos-para-la-Transversalizacion-del-Enfoque-de-Genero-en-la-Gestion-Publica.pdf?v=1626988865>

- Ngozi, C. (2019). *Todos deberíamos ser feministas* (11.<sup>a</sup> ed.). Penguin Random House.
- ONU Mujeres. (2016). *Cerrando la brecha de género en la acción humanitaria*.  
<https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/humanitarianaction/es/index.html>
- ONU Mujeres. (2021, Enero 15). *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>
- ONU Mujeres. (2022, Febrero). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). *Conduct in UN Field Missions*. Sexual Exploitation and Abuse. <https://conduct.unmissions.org/sea-data-introduction>
- Organización Mundial del Comercio. (s.f.). *Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género*. Recuperado Octubre 14, 2022, de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/womenandtrade\\_s/iwg\\_trade\\_gender\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/womenandtrade_s/iwg_trade_gender_s.htm)
- Parlamento Europeo. (2022, May 5). *War in Ukraine: protecting women refugees from violence and sexual exploitation*. <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20220429IPR28229/war-in-ukraine-protecting-women-refugees-from-violence-and-sexual-exploitation>
- Pérez, J. (2018). *Historia del Feminismo* (3.<sup>a</sup> ed.). Los libros de la Catarata.
- Perona, Á. (2014). El feminismo liberal estadounidense de posguerra: Betty Friedman y la refundación del feminismo liberal. En C. Amorós y A. de Miguel (Eds.), *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización del feminismo liberal a la posmodernidad* (Vol. 2). Biblioteca Nueva.  
<http://ebookcentral.proquest.com/lib/uamsp/de>

- Puleo, A. (1995a). Igualdad y androcentrismo. *Tabanque: Revista Pedagógica*, 10, 71–82. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2244110>
- Puleo, A. (1995b). Patriarcado. En C. Amorós (Ed.), *10 palabras clave sobre Mujer* (1.ª ed., pp. 21–53). Verbo Divino.  
<https://es.scribd.com/document/362346603/Celia-Amoros-dir-10-palabras-clave-sobre-mujer-pdf>
- Quispe, A. (2020). *Política Exterior Feminista Sueca: Análisis de su surgimiento y propuesta para fortalecer la labor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en materia de igualdad de género*. Academia Diplomática del Perú.
- Ramírez, V., y Mejía, X. (2021). La política exterior feminista de México: un primer ejercicio de evaluación. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 120, 223–245.  
<https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/104/92>
- Rehn, E., y Johnson, E. (2002). *Women, War and Peace: The Independent Experts' Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-building* (G. Jacobs, Ed.). United Nations Development Fund for Women.  
<https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/3F71081FF391653DC1256C69003170E9-unicef-WomenWarPeace.pdf>
- Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales. (2022). *Presidente peruana, Gladys Acosta, culmina exitosa gestión con aprobación de importante recomendación general sobre derechos de las mujeres indígenas*.  
<https://www.onuperu.org/presidente-peruana-exitosa-gestion-con-aprobacion-de-importante-recomendacion-general-sobre-derechos-de-las-mujeres-indigenas/>
- Ridge, A., Lambert, C., Crawford, J., Clement, R., Thompson, L., Gammage, S., y Goetz, A. M. (2019). *Feminist Foreign Policy. Key Principles & Accountability Mechanisms*. <https://iwda.org.au/assets/files/Feminist-Foreign-Policy-Discussion-Summary-IWDA-ICRW-NYU.pdf>
- Rourke, J. (2008). *International Politics on the World Stage* (12.ª ed.). Mc Gray Hill.

- Salem, S. (2014). Feminismo islámico, interseccionalidad y decolonialidad. *Tabula Rasa*, 21, 111–122. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n21/n21a06.pdf>
- Sanahuja, J., y Güemes, C. (2021, April 7). *Miradas feministas a las relaciones internacionales, la cooperación y la política*. Fundación Carolina. <https://www.fundacioncarolina.es/miradas-feministas-a-las-relaciones-internacionales-la-cooperacion-y-la-politica-exterior/>
- Sánchez, C. (2008). Genealogía de la vindicación. En E. Beltrán y V. Maquieira (Eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneo* (1.ª ed., pp. 19–74). Alianza Editorial. <https://eltalondeaquiles.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/08/Varios-Feminismos-Debates-Teoricos-Contemporaneos.pdf>
- Sau, V. (2001). *Diccionario ideológico feminista: Vol. II* (1.ª ed.). Icaria editorial. [https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Victoria%20Sau%20-%20Diccionario%20Ideologico%20Feminista%20II%20\(1981\).pdf](https://www.legisver.gob.mx/equidadNotas/publicacionLXIII/Victoria%20Sau%20-%20Diccionario%20Ideologico%20Feminista%20II%20(1981).pdf)
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2016). *¿Por qué es necesario seguir trabajando para alcanzar la Igualdad de Género?* | Secretaría de Relaciones Exteriores | Gobierno | [gob.mx](https://www.gob.mx/sre/fr/articulos/por-que-es-necesario-seguir-trabajando-para-alcanzar-la-igualdad-de-genero). <https://www.gob.mx/sre/fr/articulos/por-que-es-necesario-seguir-trabajando-para-alcanzar-la-igualdad-de-genero>
- Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024*, (2020) (testimonio de la Secretaria de Relaciones Exteriores).
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2021, Marzo 31). *Grupo de Amigos y Amigas por la Igualdad de Género*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sre/prensa/grupo-de-amigos-y-amigas-por-la-igualdad-de-genero>
- Sepúlveda, D. (2020, Noviembre 29). *¿Qué es esa cosa llamada “política exterior feminista”?* . El Mostrador. <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2020/11/29/que-es-esa-cosa-llamada-politica-exterior-feminista/>



- Shiva, V. (1998). El saber propio de las mujeres y la conservación de la biodiversidad. En M. Mies y V. Shiva (Eds.), *La praxis del ecofeminismo: Biotecnología, consumo y reproducción* (1st ed., pp. 13–26). Icaria editorial.  
<https://observatorio.aguayvida.org.mx/media/maria-mies-vandana-shiva-la-praxis-del-ecofeminismo.-biotecnologia-consumo-y-reproduccion.pdf>
- Silva, P. (2021). Feminismo en la Política Exterior de México 2020-2024. *Muuch' Xiimbal Caminemos Juntos*, 12, 51–75. <https://doi.org/10.26457/mxcj.v0i12.2916>
- Smith, S. (2017). Feminism. En S. McGlinchey, R. Walters, y C. Scheinpflug (Eds.), *International Relations Theory* (1.<sup>a</sup> ed.). E-International Relations Publishing.  
<http://ocd.lcwu.edu.pk/cfiles/Political%20Science/Maj/Pol.Sc-303/InternationalRelationsTheoryStephenWalters.pdf>
- Stevens, R. (2018). *La política exterior feminista de Suecia*. El Colegio de San Luis. Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. (s.f.). *Guía de lenguaje incluyente y no sexista*. Recuperado Octubre 1, 2022, de <https://embamex.sre.gob.mx/canada/images/2021/Protocolo/GuiaComunicacionLenguajeIncluyente.pdf>
- Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. (2020). *Política exterior feminista del Gobierno de México*.  
[https://issuu.com/idealbas.sre/docs/feminismosingle?embed\\_cta=embed\\_badge&embed\\_context=embed&embed\\_domain=martha.org.mx&utm\\_medium=referral&utm\\_source=martha.org.mx](https://issuu.com/idealbas.sre/docs/feminismosingle?embed_cta=embed_badge&embed_context=embed&embed_domain=martha.org.mx&utm_medium=referral&utm_source=martha.org.mx)
- Telles, T. (2020). ¿Una política exterior feminista mexicana? *Foreign Affairs Latinoamérica*. <https://revistafal.com/una-politica-exterior-feminista-mexicana/>
- Tenya, F., y Duclos, P. (2020). Primera presidencia peruana del Consejo de Seguridad (abril de 2018). En *El Perú en el Consejo de Seguridad (2018-2019)* (pp. 19–30). Fundación Academia Diplomática del Perú.

- Thompson, L. (2020). *Política Exterior Feminista: Un marco*. International Center for Research on Women. [https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2020/03/FFPFramework\\_d7-translatn-SP-pages.pdf](https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2020/03/FFPFramework_d7-translatn-SP-pages.pdf)
- Thompson, L., Ahmed, S., y Khokhar, T. (2021). *Defining Feminist Foreign Policy: a 2021 update*. [https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2022/01/FFP-2021Update\\_v4.pdf](https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2022/01/FFP-2021Update_v4.pdf)
- Thompson, L., y Clement, R. (2019). *Defining Feminist Foreign Policy*. International Center for Research on Women. [https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2019/04/ICRW\\_DefiningFeministForeignPolicy\\_Brief\\_Revised\\_v5\\_WebReady.pdf](https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2019/04/ICRW_DefiningFeministForeignPolicy_Brief_Revised_v5_WebReady.pdf)
- Tickner, J. A. (1997). You Just Don't Understand: Troubled Engagements between Feminists and IR Theorists. *International Studies Quarterly*, 41(4), 611–632. <https://www.jstor.org/stable/2600855>
- Valcárcel, A. (2001). *La memoria colectiva y los retos del feminismo*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf)
- Varela, N. (2019). *Feminismo para principiantes* (2.ª ed.). Penguin Random House.
- Velasco, A. (2020). Desigualdad, poder y dominación: un análisis histórico-filosófico del concepto de género. *Cuadernos Salmantinos de Filosofía*, 47, 303–325. <https://summa.upsa.es/viewer.vm?id=132192>
- Waltz, K. (2005). *El poder y las relaciones internacionales: ensayos escogidos de Kenneth N. Waltz* (F. Kahhat, Ed.). Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Whitworth, S. (2008). *Feminism*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199219322.003.0023>

## ANEXOS

### Anexo 1: Glosario de términos:

**Brechas de género:** “Son las diferencias basadas en género que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 4). Estas diferencias son el resultado de actitudes y prácticas realizadas a lo largo de la historia, que impiden “el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres en su diversidad” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021, p. 4)

**Desigualdad de género:** Se refiere a “las distancias y/o asimetrías sociales basados en el género que originan, principalmente a las mujeres, un limitado acceso a los ingresos, cargos de toma de decisión, empleo remunerado en igualdad con los hombres, entre otros aspectos, y que sean tratadas de forma discriminatoria. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 5).

**Desplazamiento forzado:** Hace referencia a la situación de las personas que abandonaron o huyen de sus hogares a causa de un conflicto, persecución, violencia o violación de derechos humanos (Banco Mundial, 2015).

**Discriminación contra la mujer basada en el género:** Es todo tipo de exclusión o limitación en base al sexo cuyo fin es menoscabar el reconocimiento y goce por la mujer de “los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”

(Convención Sobre La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra La Mujer, 1979, Artículo 1).

**Enfoque de género:** Es cómo se mira la realidad tomando en cuenta los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en la sociedad, así como las asimetrías existentes entre ambos sexos. Permite comprender las causas de estas asimetrías y por tanto, desarrollar medidas (políticas, mecanismo, acciones afirmativas, normas, etc.) que ayuden a superar las brechas de género (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 6).

**Estereotipos de género:** “Ideas preconcebidas que relacionan a las personas con modelos determinados o de formas de ser y actuar que no corresponden necesariamente a la realidad y variedad de formas de ser y sentir de las personas. Estos surgen sobre la base de lo que se asume y espera que sea lo masculino y lo femenino” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 6)

**Machismo.** Creencias y actitudes que consideran a la masculinidad como hegemónica y cuyo propósito es “transmitir un mensaje de dominio, superioridad o reto a los demás, en especial a las mujeres” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019, p. 9).

**Subalterno:** “Grupo de sujetos que no tienen voz o representatividad en la historia y discursos oficiales, así como todos lo que están en situación de exclusión y privación de derechos debido a su estatus social” (de Oliveira y Brito, 2019, p. 74).

**Transversalización del enfoque de género:** “Proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a

todos los niveles. Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que se beneficien por igual" (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021, p. 10).

## Anexo 2: Matriz Metodológica

### Aportes de la política exterior feminista mexicana a la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana

Problema	Objetivos	Categorías	Sub categorías	Indicadores	Metodología	Informantes/ Muestra	Técnicas e Instrumentos
<p><b>General:</b> ¿Cuáles son los aportes de la PEF mexicana a la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana?</p> <p><b>Específicos:</b> ¿Qué es la PEF mexicana?</p> <p>¿Cuáles son los avances de la agenda de igualdad de género en la política exterior peruana?</p> <p>¿Qué buenas prácticas de la PEF mexicana podrían ser adaptadas a la política exterior peruana?</p>	<p><b>General:</b> Analizar los aportes de la PEF mexicana a la agenda de igualdad de género de la política exterior peruana.</p> <p><b>Específicos:</b> Comprender la PEF mexicana.</p> <p>Determinar los avances de la política exterior peruana en la incorporación de la agenda de igualdad de género del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Identificar las buenas prácticas de la PEF mexicana con potencial de adaptabilidad a la política exterior peruana.</p>	<p>Aportes de la política exterior feminista mexicana</p>	<p>Política exterior feminista mexicana</p> <p>Prácticas de la política exterior feminista mexicana</p>	<p>Decisiones internacionales en materia de género</p> <p>Buenas prácticas de la política exterior feminista mexicana</p> <p>Acciones para la igualdad de género en mecanismos internacionales.</p> <p>Acciones del GIG del Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b> Analítica</p> <p><b>Diseño:</b> Investigación-acción.</p>	<p>Principios de la PEF de México</p> <p>Resoluciones e iniciativas peruanas en el exterior</p> <p>Entrevistas a integrantes del GIG</p> <p>Plan de acción del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del ministerio de Relaciones Exteriores.</p>	<p><b>Técnicas:</b> Investigación documentaria</p> <p>Entrevistas semiestructuradas</p> <p><b>Instrumentos:</b> Ficheros</p> <p>Guía de entrevista semiestructurada</p>
		<p>Agenda de igualdad de género de la política exterior peruana</p>	<p>Agenda de igualdad de género de la política exterior peruana</p> <p>Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>				

